**FORMATO**
**ACTA DE INICIO**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No:** | CO1.PCCNTR.2992505 |
| **TIPO DE CONTRATO:** | SUMINISTRO |
| **OBJETO:** | Suministro a monto agotable de materiales de formación del área pecuaria con destino a los procesos de formación Regular que imparte el Centro Agroindustrial del Meta, en sus sede El Hachón y Los Naranjos. |
| **VALOR:** | $70.568.885 |
| **CONTRATISTA:** | DISTRIBUIDORA EL PEGASO SAS |
| **NIT:** | 901167097 |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** | ALEXANDER MEZA AVILA |
| **SUPERVISOR DESIGNADO:** | FLAMINIO ROLANDO CASTRO PÉREZ |
| **PLAZO:** | 50 DIAS |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN:** | Centro Agroindustrial del Meta |

En la ciudad de Villavicencio a los diez (10) días del mes de noviembre de 2021, entre los suscritos BELISARIO GOMEZ PERDOMO, identificado con documento de identificación No. 17.323.706 de Villavicencio, en calidad de Subdirector del Centro Agroindustrial del Meta, por el SENA, y por la otra parte ALEXANDER MESA AVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1026577505 de Villavicencio, en calidad de representante legal de DISTRIBUIDORA EL PEGASO SAS con NIT. 901167097, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.2992505 de 2021, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

**Número y fecha del registro presupuestal:** 124021 de 10/11/2021
**Fecha de aprobación de las garantías:** 9/11/2021.
**Fecha de inicio:** 11/11/2021.
**Fecha de Terminación:** 31/12/2021.

Proyecto: Flaminio Rolando Castro Perez

| | |
|---|---|
| | Versión: 05 |
| | Código: GIL-F-010 |

## Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

## Formato Acta de Recibo a Satisfacción

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Acta N° | 1 |
| FECHA: | 07 Diciembre de 2021 | CIUDAD/MUNICIPIO: | Villavicencio |
| COD REGIONAL: | 50 | REGIONAL | META |
| CENTRO DE COSTO: | CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META | | |
| COD CENTRO DE COSTO: | 9117 | | |
| TIPO DE ADQUISICIÓN: | CONTRATO | TIPO DE ENTREGA: | SUMINISTRO |
| N° DE ACTO ADMINISTRATIVO: | CO1.PCCNTR.2992505 | FECHA ACTO ADMINISTRATIVO: | 9/11/2021 |
| PROVEEDOR CONTRATISTA: | DISTRIBUIDORA EL PEGASO SAS | | |
| NIT/CEDULA DE CIUDADANIA: | Nit. 901167097-1 | | |
| VALOR TOTAL: | 70.568.885 | | |
| FECHA DE VENCIMIENTO: | 31 de diciembre de 2021 | | |

OBJETO DEL CONTRATO: Suministro a monto agotable de materiales de formación del área pecuaria con destino a los procesos de formación Regular que imparte el Centro Agroindustrial del Meta, en sus sede El Hachón y Los Naranjos.

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS 0 CANTIDAD BIENES DE CONSUMO 1804

## RECIBIDO A SATISFACCION:

**A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.**

OBSERVACIONES De acuerdo a las remisiones No. 01 se reciben 914 item por valor de $ 42.492.454 para la sede Hachon, la remision No. 02 se reciben 890 item por valor de $ 25.492.454, para un total de 1804 materiales de formacion recibidos en la primera entrega por valor total de $ 67.887.373

| Dependencia SIIF | Rubro Presupuestal | Recurso | Nombre del rubro | Codigo de uso presupuestal | Nombre de uso presupuestal |
|---|---|---|---|---|---|
| 911745 CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META | C-3603-1300-14-0-3603025-02 | 10 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL | A-02-02-01-000-002-04 | MATERIALES REPRODUCTIVOS DE ANIMALES |

| | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMA SUPERVISOR | | | |
| NOMBRE COMPLETO | FLAMINIO ROLANDO CASTRO PEREZ | | |
| N° DE IDENTIFICACIÓN | 7226947 | | |
| CORREO INSTITUCIONAL | fcastrop@sena.edu.co | | |
| CARGO | SUPERVISOR | N° DE CONTACTO | 3204922642 |

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ETAPA CONTRACTUAL**

**FORMATO**
**ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA**
**No. CO1.PCCNTR.2992505 DE 2021**
**CELEBRADO ENTRE EL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**
**Y DISTRIBUIDORA EL PEGASO SAS**

**OBJETO**: Suministro a monto agotable de materiales de formación del área pecuaria con destino a los procesos de formación Regular que imparte el Centro Agroindustrial del Meta, en sus sedes El Hachón y Los Naranjos

**FORMA DE PAGO:** EL SENA, cancelará al CONTRATISTA, mediante dos pagos parciales una vez entregados los bienes o equipos, dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, previa certificación de recibo a satisfacción del objeto y obligantes de la orden expedida por el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos que a continuación se describen:
**a)** Comunicación radicada (oficio remisorio, elaborado por el supervisor dirigido al Coordinador del Grupo Mixto).
**b)** Factura original debidamente diligenciada, según corresponda a la calidad del contribuyente, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el Artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante.
**c)** Actas de inicio, acta de recibo parcial y definitivo de los elementos y cumplimiento de obligaciones contractuales, suscrita por el supervisor y el contratista.
**d)** Certificación bancaria.
**e)** Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes y al Sistema de Seguridad Social Integral, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, en caso de estar obligado.
**f)** Certificación de paz y salvo expedida por el contratista, en la cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y Cuota de Aprendices, cuando a ello hubiere lugar.
Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista
deberá atender lo estipulado en la Circular **N°01-3-2020-000054,** donde debe conformar dos
archivos de la siguiente manera GESTIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN CONTRACTUAL:
GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip
Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se

entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip.
Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.
Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTIÓN FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social.
Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.
Si el contratista o proveedor es clasificado como Responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
Solamente se CONFIRMA el "*registro de la factura",* cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.
Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.
El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobara o rechazara la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.
El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.
**Cargas Administrativas:** El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.
**Cargas Tributarias:** En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

**OBLIGACIONES:**

### 1.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

### 1.1.1 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Obligaciones Específicas del Contratista: El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes:

1.Entregar las cantidades acordadas de los productos de calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el SENA en la Invitación Pública y en el contrato.
2. Las Presentaciones debe ser acordes a las especificadas en el estudio de mercado.
3. Empaques y etiquetas, en buen estado.
4. Se solicita según la fecha acordada entregar los materiales en días hábiles (lunes a viernes) en horario de 7:30 hasta las 14:00 pm y en la bodega de insumos agrícolas del Centro Agroindustrial del Meta.
5. Remplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones dentro del día (1) hábil siguiente a la fecha de la devolución mediante comunicación por parte del supervisor del contrato, en el Centro Agroindustrial del Meta, de acuerdo con los procedimientos que para tal fin establezca la entidad.
6. El contratista asumirá por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, empaque, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato en el lugar que le indique el supervisor designado por parte del SENA.

7. El contratista debe suministrar servicio de descargue de los insumos y disposición de estos en bodega.
8. El Contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
9. Los materiales deben ser originales y de marcas reconocidas en el mercado, en los elementos que por su presentación de empaque lo requiera.
10. Las fechas de vencimiento de los productos a entregar no deben estar próximas a expirar, como mínimo deben tener un (1) año de vigencia, solo se exceptuarán producto biológicos, semillas y concentrados, para estos casos se tendrá en cuenta la fecha de fabricación o producción, la cual no podrá ser superior a 2 meses.

11. El Contratista debe contar con el transporte adecuado, para entregar los materiales sin que sufran deterioro que afecte la calidad del producto.
12. Prestar al SENA toda la documentación, tanto la recibida directamente del SENA, como la generada en el desarrollo del contrato, al momento que sea requerida por la Entidad.
13. Cumplir los lineamientos del SENA en materia de higiene, salubridad y aseo, cumpliendo la Política Ambiental Institucional y de las normas ambientales nacionales vigentes.
14. Proporcionar toda la infraestructura necesaria para la ejecución del contrato en óptimas condiciones, y de acuerdo con las especificaciones señaladas en la propuesta y el contrato.
15. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por el Supervisor del contrato.
16. El contratista deberá cumplir cualquier sugerencia escrita realizada por la supervisión, sin embargo, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo de la comunicación, podrá objetar por escrito a la supervisión si considera que esta se encuentra por fuera del alcance del contrato, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción.

**Criterios del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:**

7. El contratista debe suministrar servicio de descargue de los insumos y disposición de estos en bodega.
8. El Contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
9. Los materiales deben ser originales y de marcas reconocidas en el mercado, en los elementos que por su presentación de empaque lo requiera.
10. Las fechas de vencimiento de los productos a entregar no deben estar próximas a expirar, como mínimo deben tener un (1) año de vigencia, solo se exceptuarán producto biológicos, semillas y concentrados, para estos casos se tendrá en cuenta la fecha de fabricación o producción, la cual no podrá ser superior a 2 meses.
11. El Contratista debe contar con el transporte adecuado, para entregar los materiales sin que sufran deterioro que afecte la calidad del producto.
12. Prestar al SENA toda la documentación, tanto la recibida directamente del SENA, como la generada en el desarrollo del contrato, al momento que sea requerida por la Entidad.
13. Cumplir los lineamientos del SENA en materia de higiene, salubridad y aseo, cumpliendo la Política Ambiental Institucional y de las normas ambientales nacionales vigentes.
14. Proporcionar toda la infraestructura necesaria para la ejecución del contrato en óptimas condiciones, y de acuerdo con las especificaciones señaladas en la

propuesta y el contrato.
15. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por el Supervisor del contrato.
16. El contratista deberá cumplir cualquier sugerencia escrita realizada por la supervisión, sin embargo, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo de la comunicación, podrá objetar por escrito a la supervisión si considera que esta se encuentra por fuera del alcance del contrato, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción.

**Criterios del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:**

7. El contratista debe suministrar servicio de descargue de los insumos y disposición de estos en bodega.
8. El Contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
9. Los materiales deben ser originales y de marcas reconocidas en el mercado, en los elementos que por su presentación de empaque lo requiera.
10. Las fechas de vencimiento de los productos a entregar no deben estar próximas a expirar, como mínimo deben tener un (1) año de vigencia, solo se exceptuarán producto biológicos, semillas y concentrados, para estos casos se tendrá en cuenta la fecha de fabricación o producción, la cual no podrá ser superior a 2 meses.
11. El Contratista debe contar con el transporte adecuado, para entregar los materiales sin que sufran deterioro que afecte la calidad del producto.
12. Prestar al SENA toda la documentación, tanto la recibida directamente del SENA, como la generada en el desarrollo del contrato, al momento que sea requerida por la Entidad.
13. Cumplir los lineamientos del SENA en materia de higiene, salubridad y aseo, cumpliendo la Política Ambiental Institucional y de las normas ambientales nacionales vigentes.
14. Proporcionar toda la infraestructura necesaria para la ejecución del contrato en óptimas condiciones, y de acuerdo con las especificaciones señaladas en la propuesta y el contrato.
15. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por el Supervisor del contrato.
16. El contratista deberá cumplir cualquier sugerencia escrita realizada por la

supervisión, sin embargo, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo de la comunicación, podrá objetar por escrito a la supervisión si considera que esta se encuentra por fuera del alcance del contrato, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción.

**Criterios del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:**

| | |
|---|---|
| 17. | Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG–SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores – Decreto 1075 de 2015 (Libro 2. Parte 2, título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6). Evidenciar planillas del pago de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada. |
| 18. | Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de protección individual, de bioseguridad y de seguridad industrial para su personal como uniforme, guantes, anteojos, calzado, tapabocas (para prevenir, mitigar y controlar la propagación del COVID-19), y cualquier otro elemento necesario que el supervisor del contrato exija para el descargue de los elementos en el centro. |
| 19. | Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota 1: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) - físico y digital. Nota 2: Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente |

| | |
|---|---|
| | Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos |
| 20. | El Contratista garantizará que sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato cumplan con todas las condiciones relativas a higiene, medidas de seguridad, bioseguridad, prevención de accidentes y en caso de ocurrencia el contratista se hará responsable siendo este derivado de la prestación del servicio |
| 21. | Dar obligatorio cumplimiento a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, en concordancia con las directrices institucionales impartidas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la infección respiratoria aguda denominada COVID– 19 (Coronavirus) contenida en la resolución 777 del 2 de junio de 2021 “Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas” y las demás implementadas por el SENA. |

22. Las demás enunciadas en el manual de contratación administrativa del SENA, Numeral 16. Requisitos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo para la compra de productos y servicios: http://compromiso.sena.edu.co/mapa/descarga.php?id=3288

Para la firma del acta de inicio deberá acreditar:

23. Dar cumplimiento a la resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, quienes deben implementar los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales:

- El proponente deberá suministrar: certificado de la ARL no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentada la autoevaluación SG-SST incluidos los estándares mínimos que le corresponda de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo; aquellas que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo, firmada por el representante legal y el

profesional con licencia en SST y curso de 50 horas (adjuntar licencia y certificado del curso de 50 horas SG-SST).
Nota 1: en caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la entidad y/o certificación de afiliación.
24. Allegar copia del protocolo de bioseguridad, prevención, promoción, de igual manera el contratista debe dar obligatorio cumplimiento a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, en concordancia con las directrices institucionales impartidas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la infección respiratoria aguda denominada COVID– 19 (Coronavirus) contenidas en la resolución 777 del 2 de junio de 2021 emitida por el ministerio de salud y protección social, (y las que la modifiquen o sustituyan).
SUBSISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ENERGÉTICO
El proveedor/contratista deberá suministrar en su totalidad la información requerida en los requisitos legales ambientales por cada lote de los productos y bienes solicitados en el estudio previo.
1. El contratista deberá entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. (contractual).
Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

2. El contratista deberá entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. (contractual).
3. El contratista deberá entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental. (precontractual).
Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL.
4. En relación al transporte de sustancias peligrosas el proveedor se comprometerá a que el vehículo usado cumpla con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015. Presentar declaración juramentada. (precontractual).
5. El contratista deberá proveer semillas certificadas por el ICA y contar con registro de venta vigente, la semilla debe tener una fecha de vencimiento mínimo de 12 meses después de la entrega. (contractual).
6. El contratista deberá cumplir con las disposiciones establecidas por el ICA para el rotulado y etiquetado de insumos agrícolas en concordancia con la resolución 3168 de 2015. (contractual).

7. El contratista deberá entregar copia del permiso vigente de aprovechamiento forestal correspondiente. (Aplica para los proveedores que realicen la extracción, transformación de productos forestales en primer grado de transformación). (precontractual).
Nota: Cuando las plantaciones son productoras y están registradas ante el ICA, no se exige el permiso de aprovechamiento forestal.
8. El contratista deberá presentar copia del registro del Libro de Operaciones ante la autoridad ambiental. (contractual).
9. El proponente deberá presentar el registro ICA de los medicamentos veterinarios requeridos por el SENA. (Precontractual)
10. El proponente deberá asegurar que los medicamentos suministrados al SENA no presenten vencimientos. (Contractual).
11. El contratista deberá presentar informe de actividades de limpieza y desinfección de los vehículos que transportarán alimentos o aves a las instalaciones del SENA. (Contractual)

OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Prestar la mayor colaboración al contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor (a) con el que se mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
9. Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
11. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.

12. Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
13. Cumplir con las obligaciones y estipulaciones en las Leyes colombianas, en especial lo contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y demás que se relacionen con la materia.

**MULTAS**: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al veinte (20%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el límite establecido en la Ley sobre el valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

**INDEMNIDAD DEL SENA:** el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo,

demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

**GASTOS E IMPUESTOS:** Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

**SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

**CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

**DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

**CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

**EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

**PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

**SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

**LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

**DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

**SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

**RÉGIMEN LEGAL:** El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

**SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**: El área de la Coordinación Academica de Hachón del Centro Agroindustrial del Meta, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario FLAMINIO ROLANDO CASTRO MURCIA, Apoyo Técnico Luis Carlos Quiroga Rico, designados por el Subdirector del Centro Agroindustrial del Meta, quienes velarán por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

*Elaboró y revisó: Adriana Marcela Betancourt Martínez, Cargo: Líder Contratación Jurídica CAM*

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Primera Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2020
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

# PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

**NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS**
**6202389737**

## PÓLIZA No: 620 - 47 - 994000043870 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **VILLAVICENCIO** COD. AGENCIA: 620 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

| FECHA DE EXPEDICIÓN | | | FECHA DE IMPRESIÓN | | |
|---|---|---|---|---|---|
| DIA | MES | AÑO | DIA | MES | AÑO |
| 09 | 11 | 2021 | 09 | 11 | 2021 |

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **DISTRIBUIDORA EL PEGASO SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.167.097-1**

DIRECCIÓN: CALLE 26 B 39 45 BRR SIETE DE AGOSTO CIUDAD: VILLAVICENCIO, META TELÉFONO: 3157620135

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **. SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL META** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.034-1**

BENEFICIARIO: **. SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL META** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.034-1**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE SUMINISTROS

| DESCRIPCION CONTRATO | AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA |
|---|---|---|---|---|
| | CUMPLIMIENTO | 08/11/2021 | 30/04/2022 | 7,056,888.50 |
| | CALIDAD DEL BIEN | 08/11/2021 | 30/04/2022 | 14,113,777.00 |

BENEFICIARIOS
NIT 899999034 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL META, .

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTROS

VALIDACIÓN DE AUTENTICIDAD DE PÓLIZAS

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA PUEDE CONSULTAR DESDE NUESTRA PÁGINA WEB O EN EL SIGUIENTE LINK httpswwwsolidariacomcoPatrimonialesConsultafrmingdatosaspx

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CO1.PCCNTR.2992505 DE 2021, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES DE FORMACIÓN DEL ÁREA PECUARIA CON DESTINO A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN REGULAR QUE IMPARTE EL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META, EN SUS SEDES EL HACHÓN Y LOS NARANJOS.

CLAUSULADO APLICABLE: 21/03/2018-1502-P-05-PATRI-CL-SUSP-09-DOOI

| VALOR ASEGURADO TOTAL: | VALOR PRIMA: | GASTOS EXPEDICION: | IVA: | TOTAL A PAGAR: |
|---|---|---|---|---|
| $ ****21,170,665.50 | $ ***********44,000 | $****15,000.00 | $ *******11,210 | $ ***********70,210 |

| NOMBRE INTERMEDIARIO | CLAVE | %PART | NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO | %PART | VALOR ASEGURADO |
|---|---|---|---|---|---|
| D & C SEGUROS Y FINANZAS LTDA | 6002 | 100.00 | | | |

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000620238973

TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

C8DA207A0C07F5795C

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**CONDICIONES GENERALES GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015**

## CAPITULO 1 AMPAROS Y EXCLUSIONES

### 1. AMPAROS

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, COBERTURA PARA LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SEGÚN EL CUAL EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACION Y JAMAS PODRÁ SER FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE EN ADELANTE SE ESTIPULAN:

LA COBERTURA DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO O SUS ANEXOS NO CONSTITUYE UNA FIANZA, NI ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL, SU EXIGIBILIDAD ESTÁ CONDICIONADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA DEMOSTRACIÓN DE LA CUANTÍA. EL AMPARO ESTA CIRCUNSCRITO A LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA SIEMPRE QUE EL MISMO SE AJUSTE AL VALOR ASEGURADO, VIGENCIA DE LAS COBERTURAS Y EXCLUSIONES, Y LA RECLAMACIÓN SE EFECTÚE DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ART. 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

### 1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL POR LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL PROPONENTE DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN EL TERMINO DE TRES (3) MESES.
1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

### 1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES, ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

### 1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN AL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

LA GARANTIA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERA EL 100% DE LA SUMA ESTABLECIDA COMO ANTICIPO, YA SEA EN DINERO O EN ESPECIE.

### 1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. LA GARANTIA DE

PAGO ANTICIPADO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO O HASTA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES O LA ENTREGA DE TODOS LOS BIENES O SERVICIOS ASOCIADOS AL PAGO ANTICIPADO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERA EL 100% DEL MONTO PAGADO DE FORMA ANTICIPADA, YA SEA ESTE EN DINERO O EN ESPECIE.

**1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTIA NO SE APLICARA PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DELTERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN REGIMEN JURIDICO DIFERENTE AL COLOMBIANO.

**1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTA TAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

**PARAGRAFO:** LA COBERTURA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCION DE LA OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

**1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS**

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR EL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD.

**1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO**

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

**PARAGRAFO PRIMERO.**

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.**

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

**PARÁGRAFO TERCERO.**

ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE APROBAR LA GARANTIA. LA APROBACION COMPRENDERA LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA.

**2. EXCLUSIONES**

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA.
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO

GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

**CAPITULO II - DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

Para efectos de este contrato de seguro las expresiones o vocablos relacionados a continuación, tendrán el siguiente significado.

**2.1 Tomador**

Es la persona natural o jurídica que contrata el seguro y se hace responsable del pago de la prima y quien ha celebrado un contrato con la entidad estatal contratante, cuyas obligaciones se encuentran garantizadas con la presente póliza.

**2.2 Asegurado**

Es la entidad estatal contratante que por tener interés asegurable figura como tal en la carátula de la póliza.

**2.3 Beneficiario**

Es la entidad estatal contratante que ha sufrido un perjuicio amparado, o en el amparo de salarios el trabajador vinculado al contratista mediante contrato de trabajo.

**2.4 Siniestro**

Es la realización del riesgo asegurado por un hecho imputable al contratista, ocurrido durante la vigencia consignada en la carátula de la póliza, que ha causado un perjuicio indemnizable a la entidad estatal contratante.

**2.5 Acto Administrativo**

Es el medio a través del cual la entidad estatal en uso de su función administrativa manifiesta su voluntad encaminada a producir ciertos efectos jurídicos de carácter particular.

**2.6 Acto Administrativo Ejecutoriado**

Es la manifestación de la entidad estatal contratante que puede producir los efectos previstos en el acto, por haber cumplido con los requisitos establecidos del artículo 62 del código contencioso administrativo, y Aseguradora Solidaria de Colombia en calidad de garante ha ejercido su derecho a la defensa.

**CAPITULO III - CONDICIONES APLICABLES A TODO EL CONTRATO**

**1. SUMA ASEGURADA**

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA ASEGURADORA EN CASO DE SINIESTRO.

**2. VIGENCIA**

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA Y/O EN SUS ANEXOS Y/O CERTIFICADOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

**3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

3.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE SINIESTRO.
3.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CONSTITUYE SINIESTRO.
3.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO Y CUANTIFICARA EL MONTO DE LA PÉRDIDA Y/O HARA EFECTIVA LA CLÁUSULA

PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y ORDENARA SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE.

**4. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN**

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN EN EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA CON LA PRESENTE PÓLIZA.

**5. PAGO DEL SINIESTRO**

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

5.1. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 3.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

5.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 3.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN CUARTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE TAL COMPENSACIÓN.

**PARAGRAFO.**

LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1102 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

**6. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO**

LA ASEGURADORA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

**7. SUBROGACION**

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA**.**

LA ENTIDAD ESTATAL NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERE PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.
EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA ASEGURADORA, LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR A LA ENTIDAD ESTATAL, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, INCREMENTADA CON LOS INTERÉSES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA ASEGURADORA EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

**8. CESION DEL CONTRATO**

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR.

EN TAL EVENTO LAS PARTES SUSCRIBIRÁN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y ASEGURADORA SOLIDARIA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

**9. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

**10. NOTIFICACIONES Y RECURSOS**

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE.

**11. PROHIBICION DE LA TRANSFERENCIA**

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ASEGURADORA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA ASEGURADORA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

**12. COEXISTENCIA DE SEGUROS**

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

**13. LLAMAMIENTO EN GARANTIA**

CUANDO SE AMPAREN CONTRATOS EN LOS CUALES SE HA SUSCRITO CLAUSULA COMPROMISORIA, DE CONFORMIDAD CON O PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012, LA ASEGURADORA QUEDARA VINCULADA A LOS EFECTOS DEL MISMO.

**14.** PROCESOS CONCURSALES LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O LOS PREVISTOS EN LA LEY 550 DE 1999, LEY 1116 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A LA ASEGURADORA DE TAL CONDUCTA.

**15.** PRESCRIPCIÓN LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SE SUJETAN A LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONEN Y/O MODIFIQUEN.

**16.** DOMICILIO SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.



**TOMADOR**

**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**

## RECIBO DE CAJA No. 620096350

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

| AGENCIA<br>VILLAVICENCIO | TRANSACCIÓN Nro.<br>620170437 | FECHA DE RECAUDO<br>09/11/2021 | TIPO PAGADOR<br>ASEGURADO |
|---|---|---|---|
| NOMBRE PAGADOR<br>DISTRIBUIDORA EL PEGASO SAS | | | C.C o NIT<br>901167097 |
| TOMADOR PÓLIZA<br>DISTRIBUIDORA EL PEGASO SAS | | | |
| DETALLE DE PAGO<br>PAGO POLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000043870 - NRO. ELECTRÓNICO 6202389737 | | | |
| VALOR EN LETRAS (en Pesos)<br>SETENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS | | | VALOR RECIBO<br>$ 70,210.00 |
| PAGO PÓLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000043870 - ANEXO 0 AGENCIA VILLAVICENCIO, TOMADOR PÓLIZA: NIT-901167097 DISTRIBUIDORA EL PEGASO SAS . VALOR PAGADO $ 70,210.00 RELACIONADO CON EL NRO. DE RECIBO 620170437 | | | |

FIRMA RECIBIDO PAGO

**RECIBO GENERADO POR: D & C SEGUROS Y FINANZAS LTDA**

## Transacción Aprobada

Si presenta algún inconveniente al realizar la transacción comuníquese con la línea: 3152254421

**Esta es la información sobre su pago:**

| DATOS DE LA EMPRESA | |
|---|---|
| Empresa: | Aseguradora Solidaria de Colombia |
| Dirección: | Cll 100 # 9a - 45, Piso 12 - Bogotá - Colombia |
| Teléfono: | 3164687942 |
| Nit: | 8605246546 |

| DATOS DEL CLIENTE | |
|---|---|
| Tipo de Identificación: | 6202389737 |
| Identificación: | 186.147.9.190 |
| Nombre: | DISTRIBUIDORA EL PEGASO SAS |
| Email: | DISTRIBUIDORAELPEGASO@GMAIL.COM |
| IP: | 186.147.9.190 |

| DATOS DEL PAGO | |
|---|---|
| FORMA DE PAGO | |
| No. Pago: | 62023897370 |
| Medio de Pago: | Pagos ACH PSE |
| Fecha del Pago: | 09/11/2021 |
| Ticket ID: | 62023897370 |
| Transacción/CUS: | 1198096566 |
| Tipo de usuario: | Persona |
| Estado Transacción: | Transacción Aprobada |
| Concepto: | POLIZAS |
| Ciclo Transacción: | 1 |
| Banco: | BANCOLOMBIA |
| Cód. de servicio: | 1001 |
| Total: | 70210 |
| Total Iva: | 0 |

* Esta transacción esta sujeta a verificación

IMPRIMIR ESTA PÃGINA

RETORNAR AL COMERCIO

# Información general

## Identificación del contrato

| | |
|---|---|
| **ID del contrato en SECOP** | CO1.PCCNTR.2992505 |
| **Versión del contrato** | 1 |
| **Estado de contrato** | Firmado |
| **Fecha de generación del estado** | 5 días de tiempo transcurrido *(3/11/2021 11:49:52 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Número del contrato** | CO1.PCCNTR.2992505 |
| **Objeto del contrato** | Suministro a monto agotable de materiales de formación del área pecuaria con destino a los procesos de formación Regular que imparte el Centro Agroindustrial del Meta, en sus sede El Hachón y Los Naranjos |
| **Tipo de Contrato** | Suministros |
| **¿Asociado a otro contrato?** | ☐Sí ☑No |
| **Duración del contrato** | 60 Días |
| **Fecha de inicio de contrato** | - |
| **Fecha de terminación del contrato** | 31/12/2021 11:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Tiempo adiciones en días** | 0 días |
| **Liquidación** | ☐Sí ☑No |
| **Obligaciones Ambientales** | ☐Sí ☑No |
| **Obligaciones pos consumo** | ☐Sí ☑No |
| **Reversión** | ☐Sí ☑No |

## Información de la Entidad Estatal contratante

**SENA REGIONAL META Grupo de Apoyo Administrativo Mixto**

**0** Recomendación (es)

## Información del Proveedor contratista

**distribuidora el pegaso sas**

COLOMBIA, Villavicencio
Número de documento 901167097

## Cuenta bancaria del proveedor

| Proveedor | Nombre del banco | Tipo de cuenta | Número de cuenta |
|---|---|---|---|
| distribuidora el pegaso sas | | | |

## Aprobación del contrato

**Aprobador – Proveedor**

***Aprobado por:*** *catalina perez* ***Fecha de aprobación:*** *8/11/2021 6:13:45 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

**Aprobador – Entidad Estatal**

***Aprobado por:*** *Belisario Gomez Perdomo* ***Fecha de aprobación:*** *8/11/2021 9:08:45 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

**Contrato Firmado:**
**Contrato en ejecución:**

## Información del contrato

| | |
|---|---|
| **Tipo de proceso** | Mínima cuantía |
| **Unidad de contratación** | GRUPO DE CONTRATACION CAM |
| **Proceso de Contratación** | MC-RM-CAM-23-2021 |
| **Título de la oferta** | OFERTA MC RM CAM 23 2021 |
| **Cuantía del contrato** | 70.568.885 COP |

# Condiciones

## Documentos Tipo

| | | |
|---|---|---|
| **Documentos Tipo** | No | Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020 |

## Condiciones ejecución y entrega

**Condiciones de entrega:** Transporte incluido

**El contrato puede ser prorrogado** ☐Sí ☐No

## Configuración financiera - Configuraciones generales

**¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?** ☐Sí ☑No

## Configuración financiera - Garantías

**¿Solicitud de garantías?** ☑Sí ☐No

**Garantías por lotes, grupos o etapas** ☐Sí ☑No

**Seriedad de la oferta** ☐Sí ☑No

**Cumplimiento** ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

| | | | |
|---|---|---|---|
| ☑% del valor del contrato | 10,00 | Fecha de vigencia (desde) | 1 día para terminar *(10/11/2021 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| ☐Valor de la garantía | | Fecha de vigencia (hasta) | 30/04/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |

☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

| | | | |
|---|---|---|---|
| ☑% del valor del contrato | 20,00 | Fecha de vigencia (desde) | 1 día para terminar *(10/11/2021 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| ☐Valor de la garantía | | Fecha de vigencia (hasta) | 30/04/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |

**Responsabilidad civil extra contractual** ☐Sí ☑No

**Fecha límite para entrega de garantías:** 16 horas para terminar *(9/11/2021 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

**Garantías del proveedor:**

| Advertencia | Id de la garantía | Justificación | Tipo de garantía | Valor | Emisor | Fecha fin | Estado | Advertencia |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados* | | | | | | | | |

## Configuración financiera - Pago de anticipos

**Definir Plan de Pagos?** ☐Sí ☑No

## Condiciones de facturación y pago

**Forma de pago**

**Plazo de pago de la factura**

## Comentarios

**Número del Contrato** CO1.PCCNTR.2992505

**Proveedor** distribuidora el pegaso sas

**Creado por** ADRIANA MARCELA BETANCOURT MARTINEZ

**Agregado en** 2 horas de tiempo transcurrido *(8/11/2021 6:17:01 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

**Comentario** Este contrato pertenece al proceso MC-RM-CAM-23-2021, link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.15635488&isFromPublicArea=True&isModal=False

## Anexos del contrato

| | Descripción | Nombre | |
|---|---|---|---|
| ☐ | camara de comercio 10 octubre_1.pdf | camara de comercio 10 octubre_1.pdf | Descargar Detalle |
| ☐ | CARTA DE PRESENTACION.pdf | CARTA DE PRESENTACION.pdf | Descargar Detalle |
| ☐ | CEDULA REP LEGAL PEGASO 15-10-2019.pdf | CEDULA REP LEGAL PEGASO 15-10-2019.pdf | Descargar Detalle |
| ☐ | CERTIFICACION BANCARIA PEGASOS.pdf | CERTIFICACION BANCARIA PEGASOS.pdf | Descargar Detalle |
| ☐ | DATOS DEL CONTRATO_Materiales regular lote pecuario.xlsx | DATOS DEL CONTRATO_Materiales regular lote pecuario.xlsx | Descargar Detalle |
| ☐ | Formato para certificado black box y RP_Mateirales regular lote pecuario.pdf | Formato para certificado black box y RP_Mateirales regular lote pecuario.pdf | Descargar Detalle |
| ☐ | GCCON-F-021_Anexo_al contrato_Materiales regular lote pecuario.pdf | GCCON-F-021_Anexo_al contrato_Materiales regular lote pecuario.pdf | Descargar Detalle |
| ☐ | OFERTA ECONOMICA.pdf | OFERTA ECONOMICA.pdf | Descargar Detalle |
| ☐ | rut pegaso 23-08-2021.pdf | rut pegaso 23-08-2021.pdf | Descargar Detalle |

## Dirección de notificaciones

**Dirección de notificaciones** CRA 48 #6-40

**Ubicación** CO-MET-50001 - Villavicencio

**País** COLOMBIA

**Departamento** Meta

**Municipio** Villavicencio

**Dirección** CRA 48 #6-40

**Código postal**

| | Grados (º) | Minutos (') | Segundos (") |
|---|---|---|---|
| **Latitud:** | | | |
| **Longitud:** | | | |

## Municipio de ejecución del contrato

| ID | Dirección | Ubicación |
|---|---|---|
| 1 | Departamento del Meta | COLOMBIA > Meta > Villavicencio |

# Bienes y servicios

**1** CO1.PCCNTR.2992505

**1.1** Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

| | | | | | | | Precio total estimado | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | 70.568.885,00 | 70.568.885,00 |
| Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio unitario | Precio total estimado | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal |
| 1 | 30102904 | Suministro a monto agotable de materiales de formación del área pecuaria con destino a los procesos de formación Regular que imparte el Centro Agroindustrial del Meta, en sus sede El Hachón y Los Naranjos. | 1,00 | G | 70.568.885,00 | 70.568.885,00 | 70.568.885,00 | 70.568.885,00 |

# Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

**Filtrar por familia**

| Documento | Fase de Contrato | Fase de Habilitación |
|---|---|---|
| Formato de Experiencia | ☐ | ☐ |
| Certificaciones | ☐ | ☐ |
| Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas. | ☐ | ☐ |
| RUP | ☐ | ☐ |
| RUT | ☐ | ☐ |
| Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas) | ☐ | ☐ |
| Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas) | ☐ | ☐ |
| Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales. | ☐ | ☐ |
| Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional. | ☐ | ☐ |
| La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor. | ☐ | ☐ |
| Actas de Asamblea | ☐ | ☐ |
| Anexo de Acreditación de experiencia | ☐ | ☐ |
| Anexo de Acreditación de capacidad financiera | ☐ | ☐ |
| Anexo de Acreditación de capacidad organizacional | ☐ | ☐ |
| Certificado de constitución de proponente plural | ☐ | ☐ |
| Certificación de tamaño empresarial (MiPyme) | ☐ | ☐ |
| Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. | ☐ | ☐ |
| Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado. | ☐ | ☐ |
| Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II. | ☐ | ☐ |
| Plan de amortización | ☐ | ☐ |

| Documentos administrativos | Fase de Contrato | Fase de Habilitación |
|---|---|---|
| *No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados* | | |

# Documentos del contrato

Documentos del contrato

| Descripción | Nombre del documento | Detalle |
|---|---|---|
| *No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados* | | |

# Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ordenador del Gasto | Belisario Gomez Perdon | Tipo de documento | Cédula de Ciudadanía | Número de documento | 17323706 | Guardar y notificar |
| Supervisor | FLAMINIO ROLANDO C. | Tipo de documento | Cédula de Ciudadanía | Número de documento | 7226947 | Guardar y notificar |

Histórico de asignaciones

| Posición | Nombre | Fecha de seguimiento | Cambiado por |
|---|---|---|---|
| *No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados* | | | |

## Información presupuestal

**Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz**: ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

**Destinación del gasto**: Inversión

**Fuente de los recursos:**

| | Valor |
|---|---|
| **Presupuesto General de la Nación - PGN** | 70.568.885 |
| **Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI** | 0 |
| **Sistema General de Regalias - SGR** | 0 |
| **Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)** | 0 |
| **Recursos de Crédito** | 0 |
| **Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)** | 0 |
| **Total** | 70.568.885 |

**Código BPIN**: 2018011000764 **Año de vigencia**: 2021

Validado

**Entidad Estatal registrada en el SIIF**: ☑Sí ☐No

**Código de autorización**:

**Código unidad/subunidad ejecutora**: 36-02-00-050-

**CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)**

| | Código | Tipo | Estado | Saldo | Saldo a comprometer | Código unidad/subunidad ejecutora | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ☐ | 2821 | CDP | Con Compromiso | 288.400.000 COP | 70.568.885 COP | 36-02-00-050-911710 | Editar |

**Saldo de CDP**: 288.400.000 COP
**Saldo de vigencias futuras**: 0 COP
**Saldo total a comprometer**: 70.568.885 COP
**Última consulta a SIIF**: No validado
**Fecha de consulta SIIF**: 22/10/2021 3:10 PM

## Compromiso presupuestal de gastos

| Código compromiso | Tipo | Fecha compromiso | Estado compromiso | Valor compromiso AVF/CDP | Monto por consumir | Monto presupuestal a liberar | Código Posición de Gasto | Consulta Ejecución |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados* | | | | | | | | |

**Saldo de compromisos CDP**
**Saldo de compromisos AVF**
**Saldo total comprometido**
**Última consulta a SIIF**
**Fecha de consulta SIIF**: -



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.026.577.505

MEZA AVILA

APELLIDOS

ALEXANDER

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-DIC-1993

BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

12-DIC-2011 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-5200100-00991727-M-1026577505-20180405 0060606708A 1 9903788853

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**

**EJÉRCITO NACIONAL**

**DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS**

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

**C E R T I F I C A**

Que el señor ALEXANDER  MEZA AVILA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1026577505, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

| | |
|---|---|
| Primer Nombre: | ALEXANDER |
| Segundo Nombre: | |
| Primer Apellido: | MEZA |
| Segundo Apellido: | AVILA |
| Tipo Documento: | Cédula de Ciudadanía |
| Número Documento: | 1026577505 |
| Clase Libreta Militar: | Primera Clase |

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 03 días del mes de diciembre de 2019, a las 12:12:49 PM.

Cordialmente,

**TC. NESTOR LEONARDO  DÍAZ LEÓN**

Jefe Oficina Orientación y Atención al Ciudadano JEREC

Generó: Sistema Fénix

Medellín, 10 de Junio de 2021

**LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS**

**HACE CONSTAR:**

Dando cumplimiento a lo estipulado en la circular externa 007 de 1996 de la Superintendencia Financiera (título VI, numeral 1.5, literal g), se expide la presente constancia de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

| | |
|---|---|
| Nombre o razón | DISTRIBUIDORA EL PEGASO SAS |
| Cédula de ciudadanía o Nit | N901167097 |
| Fecha inicio de vigencia | 07/08/2018 00:00:00 |
| Fecha fin de vigencia | AFILIADA |
| Estado | EN COBERTURA |
| Número de centros de trabajo | 1 |
| Número de afiliados dependientes | 0 |
| Número de afiliados independientes | 0 |
| Código de actividad principal | 1512401 |
| Clase de riesgo 1 | Tasa de riesgo 0.522% |

ACTIVIDAD ECONÓMICA: EMPRESAS DEDICADAS AL COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PECUARIAS, ANIMALES VIVOS Y SUS PRODUCTOS

| Nombre | Código | Clasificación | Tarifa |
|---|---|---|---|
| PRINCIPAL META | 0000000001 | 1 | 0.522 |

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C11219528452116137879

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Dirección IP: 186.147.246.174, 192.230.94.28,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

# PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
# COMPROBANTE DE PAGO

## DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| | | | |
|---|---|---|---|
| TIPO IDENTIFICACIÓN: | NIT | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: | 901167097 |
| NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL: | | | DISTRIBUIDORA EL PEGASO SAS |
| CIUDAD/MUNICIPIO: | VILLAVICENCIO | DEPARTAMENTO: | META |
| DIRECCIÓN: | CALLE26B N 39-45 7 DE AGOSTO | TELÉFONO: | 3157620 |
| TIPO APORTANTE: | 01-EMPLEADOR | CLASE APORTANTE: | B-MENOS DE 200 COTIZANTES |
| TIPO EMPRESA: | PRIVADA | ACTIVIDAD ECONOMICA: | Comercio al por mayor de |
| FORMA DE PRESENTACIÓN: | ÚNICO | | |
| APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA): | | | SI |

## DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NÚMERO PLANILLA: | **7819505685** | | TIPO DE PLANILLA: | | E-EMPLEADOS |
| PERIODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS: | MES: | noviembre | PERIODO COTIZACIÓN SALUD: | MES: | diciembre |
| | AÑO: | 2021 | | AÑO: | 2021 |
| DÍAS DE MORA: | | 0 | | | |
| FECHA PAGO (aaaa/mm/dd): | | 2021/12/03 | NÚMERO AUTORIZACIÓN: | | 1230391163 |

## LIQUIDACIÓN GENERAL

| | | | TOTALES | |
|---|---|---|---|---|
| | | | COTIZANTES | TOTAL PAGADO |
| **PENSIÓN** | | | | |
| ADMINISTRADORA | | | | |
| NIT | CÓDIGO | NOMBRE | | |
| 900336004 | 25-14 | 25-14 COLPENSIONES | 1 | $ 145.400 |
| **SUBTOTAL:** | | | 1 | **$ 145.400** |
| **SALUD** | | | | |
| ADMINISTRADORA | | | | |
| NIT | CÓDIGO | NOMBRE | | |
| 900156264 | EPS037 | EPS037-NUEVA EPS | 1 | $ 36.400 |
| **SUBTOTAL:** | | | 1 | **$ 36.400** |
| **CAJA DE COMPENSACIÓN** | | | | |
| ADMINISTRADORA | | | | |
| NIT | CÓDIGO | NOMBRE | | |
| 892000146 | CCF34 | CCF34-COFREM META | 1 | $ 36.400 |
| **SUBTOTAL:** | | | 1 | **$ 36.400** |
| **RIESGOS PROFESIONALES** | | | | |
| ADMINISTRADORA | | | | |
| NIT | CÓDIGO | NOMBRE | | |
| 890903790 | 14-11 | 14-11 - ARL SURA | 1 | $ 4.800 |
| **SUBTOTAL:** | | | 1 | **$ 4.800** |

| | |
|---|---|
| **TOTAL PAGADO:** | **$ 223.000** |

DISTRIBUIDORA EL PEGASO SAS
NIT. 901.167.097-1

Villavicencio, 01 de junio de 2021

# ASIGNACIÓN DE RESPOSABLE EN EL SG-SST

La gerencia de DISTRIBUIDORA EL PEGASO SAS, delega como líder la organización a TANIA JULIETH QUICENO ZABALA identificada con la cedula de ciudadanía 1.121.924.108, para el desarrollo del SG-SST Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, asignando la responsabilidad de asegurar la implementación y el mantenimiento de dicho sistema, para lo cual debe planificar, organizar, desarrollar y aplicar el SG-SST y como mínimo una vez al año realizar la evaluación; elaboración y actualización de la matriz identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención.

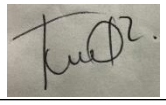
Atentamente,

Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales *(y los de la persona jurídica que represento si aplica):*
Nombre de la persona interesada en limitar la convocatoria, DISTRIBUIDORA EL PEGASOS SAS
Número de identificación 901.167.097-1
Nombre del representante legal o apoderado ALEXANDER MESA AVILA
Número de identificación 1.026.577.505
Dirección de notificaciones: CRA 19 NO 24ª -0 LOCAL 2 PORTAL DE CANAIMA
Teléfono: 3204057069
Correo electrónico: distribuidorelpegaso@gmail.com

Cordialmente,

DISTRIBUIDORA EL PEGASO SAS
NIT. 901.167.097-1





ALEXANDER MESA AVILA
Representante Legal
C.C. 1.026.577.505 DE BTA
Representante Legal

TANIA JULIETH QUICENO ZABALA
Coordinadora SST

**DISTRIBUIDORA EL PEGASO SAS**
**NIT. 901.167.097-1**

Villavicencio, Junio 02 de 2021

**CORMACARENA**

Fecha: 08/06/2021 Hora: 11:02:13
Remitente: DISTRIBUIDORA EL PEGASO SAS
Radicación Recibida: - 2021
Asunto: RAD. 014407 DEL 08-06-21 PRESENTACION PLAN DE
*1002021*
Destinatario: Joan David Barragan Hernandez
Folios: 0
Dependencia: ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

Señores
CORMACARENA
Ciudad

Ref: Presentación Plan Contingencias Autoridad Ambiental.

Por medio de la presente me permito Hacer entrega del Plan de Contingencias de nuestra empresa, DISTRIBUIDORA EL PEGASO, Identificado con Nit. No 901.167.097-1, Ubicada en la Cra 19 No 24ª – 10, Local 2, Barrio Canaima.
Le solicitamos su apoyo incondicional y guía ya; que tendremos transportaremos químicos, ( Fungicidas, Herbicidas y Abonos químicos ).

Atentamente,

Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales *(y los de la persona jurídica que represento si aplica):*
Nombre de la persona interesada en limitar la convocatoria, DISTRIBUIDORA EL PEGASOS SAS
Número de identificación 901.167.097-1
Nombre del representante legal o apoderado ALEXANDER MESA AVILA
Número de identificación 1.026.577.505
Dirección de notificaciones: CRA 19 NO 24ª -0 LOCAL 2 PORTAL DE CANAIMA
Teléfono: 3204411172
Correo electrónico: distribuidorelpegaso@gmail.com

Cordialmente,

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

***Hace constar que***

## TANIA JULIETH QUICENO ZABALA

*Con Cedula de Ciudadania No. 1.121.924.108*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

## SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

*con una duración de 50 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Riohacha, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)*

Firmado Digitalmente por
CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

**50787899 - 24/04/2018**
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9222001640256CC1121924108C.

REGIONAL GUAJIRA

## EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS

# CERTIFICA

Que TANIA JULIETH QUICENO ZABALA identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1.121.924.108 de Villavicencio, realizó y aprobó el curso de SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST con una intensidad horaria de Cincuenta (50) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Riohacha, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

***SENA: Una Organización con Conocimiento***

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9222001640256CC1121924108E.

UNIMINUTO

# Corporación Universitaria Minuto de Dios

## Tania Julieth Quiceno Zabala

CC No. 1.121.924.108

*Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de*

## Administradora en Salud Ocupacional

*en testimonio se firma y sella este diploma*

*Consejo de Fundadores*

*Rector General*

*Rector UVD*

*Secretario General*

SECRETARÍA GENERAL

Personería Jurídica otorgada por resolución 10345 del 1 de agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia

Documento protegido con Marca de Agua Digital, verifique con SecureDoc

Folio 422 del Libro de Registro No. 009
Villavicencio, 07 de junio de 2019
No. 99553

Scanned with CamScanner

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

# *ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 082*

*La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.*

***Certifica:***

*Que en la ciudad de Villavicencio, departamento de Meta; el día siete (07) de Junio de dos mil diecinueve (2019), la* ***Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO,*** *Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de* ***Administradora en Salud Ocupacional*** *a* ***Tania Julieth Quiceno Zabala*** *con cédula de ciudadanía No.* ***1.121.924.108*** *quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No* ***99553*** *que la acredita como tal, registrado en el Folio 422 del Libro No. 009 de Registro de Títulos expedidos por la* ***Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO.***

***La Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO*** *está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES* ***91236*** *concedido por el Ministerio de Educación Nacional.*

*En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Villavicencio, departamento de Meta; el día siete (07) de Junio de dos mil diecinueve (2019).*

*Alvaro Campo Cabal*
*Rector UVD*

*Linda Lucía Guarín Gutiérrez*
*Secretaria General*

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MD SECRETARÍA GENERAL MINUTO DE DIOS

***Documento protegido con Marca de Agua Digital, verifique con SecureDoc***



Scanned with CamScanner

CCS
Consejo Colombiano de Seguridad

# El Consejo Colombiano de Seguridad

Certifica que

## TANIA JULIETH QUICENO ZABALA

C.C. 1.121.924.108

Participó en

## DIPLOMADO SEMIPRESENCIAL: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTE Y CALIDAD HSEQ

Realizado en Bogotá, Colombia a los 05 días del mes de noviembre del año 2018.

Intensidad: 120 horas.

**Presidente Ejecutivo**
Consejo Colombiano de Seguridad

Scanned with CamScanner

UNIMINUTO

# Corporación Universitaria Minuto de Dios

## Tania Julieth Quiceno Zabala

CC No. 1.121.924.108

*Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de*

## Administradora en Salud Ocupacional

*en testimonio se firma y sella este diploma*

Consejo de Fundadores

Rector UVD

Rector General

Secretario General

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MD SECRETARÍA GENERAL MINUTO DE DIOS

Personería Jurídica otorgada por resolución 10345 del 1 de agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia

Documento protegido con Marca de Agua Digital, verifique con SecurePdf

Folio 422 del Libro de Registro No. 009
Villavicencio, 07 de junio de 2019
No. 99553

Scanned with CamScanner

# GOBERNACIÓN DEL META
# SECRETARIA DE SALUD

DEPARTAMENTO DEL META

## CARNÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Nombres y Apellidos

**TANIA JULIETH QUICENO ZABALA**

C.C. o C.E.

1121924108

Profesión

**ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL**

Resolución No.

5861 META

Fecha de Expedicion

2019-07-22

Valido hasta:22/07/2029

Scanned with CamScanner

## CAMPOS DE ACCIÓN

1. Administracion en Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Higiene Industrial
3. Seguridad Industrial
4. Investigación del Accidente de Trabajo de acuerdo con su competencia segun formacion academica
5. Educación
6. Capacitación
7. Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Secretario de Salud del Meta

**El Secretario de Salud, hace constar que el portador de este carné cumplió con los requisitos para ejercer (Resolución 4502/12).**

systemcard
6629551 - 310 8028597

Scanned with CamScanner

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.099.143-0

**ARTÍCULO CUARTO**: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a esta Secretaría de Salud, a fin de proceder a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO**: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adiciones.

**ARTÍCULO SEXTO**: Notificar personalmente esta Resolución al interesado, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante esta Secretaría de Salud, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**
Villavicencio, julio 22 de 2019

JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ
Secretario de Salud

Revisó: Zandra Yarley Rojas Bonilla
Gerente de Calidad Inspección y Vigilancia de los Servicios

Gloria C.



Scanned with CamScanner

Medellín, 10 de Junio de 2021

**LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS**

**HACE CONSTAR:**

Dando cumplimiento a lo estipulado en la circular externa 007 de 1996 de la Superintendencia Financiera (título VI, numeral 1.5, literal g), se expide la presente constancia de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

| | |
|---|---|
| Nombre o razón | DISTRIBUIDORA EL PEGASO SAS |
| Cédula de ciudadanía o Nit | N901167097 |
| Fecha inicio de vigencia | 07/08/2018 00:00:00 |
| Fecha fin de vigencia | AFILIADA |
| Estado | EN COBERTURA |
| Número de centros de trabajo | 1 |
| Número de afiliados dependientes | 0 |
| Número de afiliados independientes | 0 |
| Código de actividad principal | 1512401 |
| Clase de riesgo 1 | Tasa de riesgo 0.522% |

ACTIVIDAD ECONÓMICA: EMPRESAS DEDICADAS AL COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PECUARIAS, ANIMALES VIVOS Y SUS PRODUCTOS

| Nombre | Código | Clasificación | Tarifa |
|---|---|---|---|
| PRINCIPAL META | 0000000001 | 1 | 0.522 |

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C11219528452116137879

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Dirección IP: 186.147.246.174, 192.230.94.28,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

# Lista de chequeo Organización del SGSST

## Secciones listas

- Contextualización de la empresa (Herramienta ARL SURA): Completado
- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (Herramienta ARL SURA): Completado

## Secciones pendientes

- Responsabilidades de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Participación de los trabajadores
- Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Integración con otros sistemas de gestión
- Documentación
- Conservación de documentos
- Comunicación
- Reglamento de higiene y seguridad

Fecha de Generación del informe: 15 de junio de 2021

| | |
|---|---|
| **Empresa:** DISTRIBUIDORA EL PEGASO SAS | **Identificación de la empresa:** 901167097 |
| **Sede:** | **Municipio donde se prestó el servicio:** |
| **Fecha de prestación del servicio:** | **Fecha de Elaboración:** 07/06/2021 |

**Estado del Informe:** Terminado

**Asesorado por**

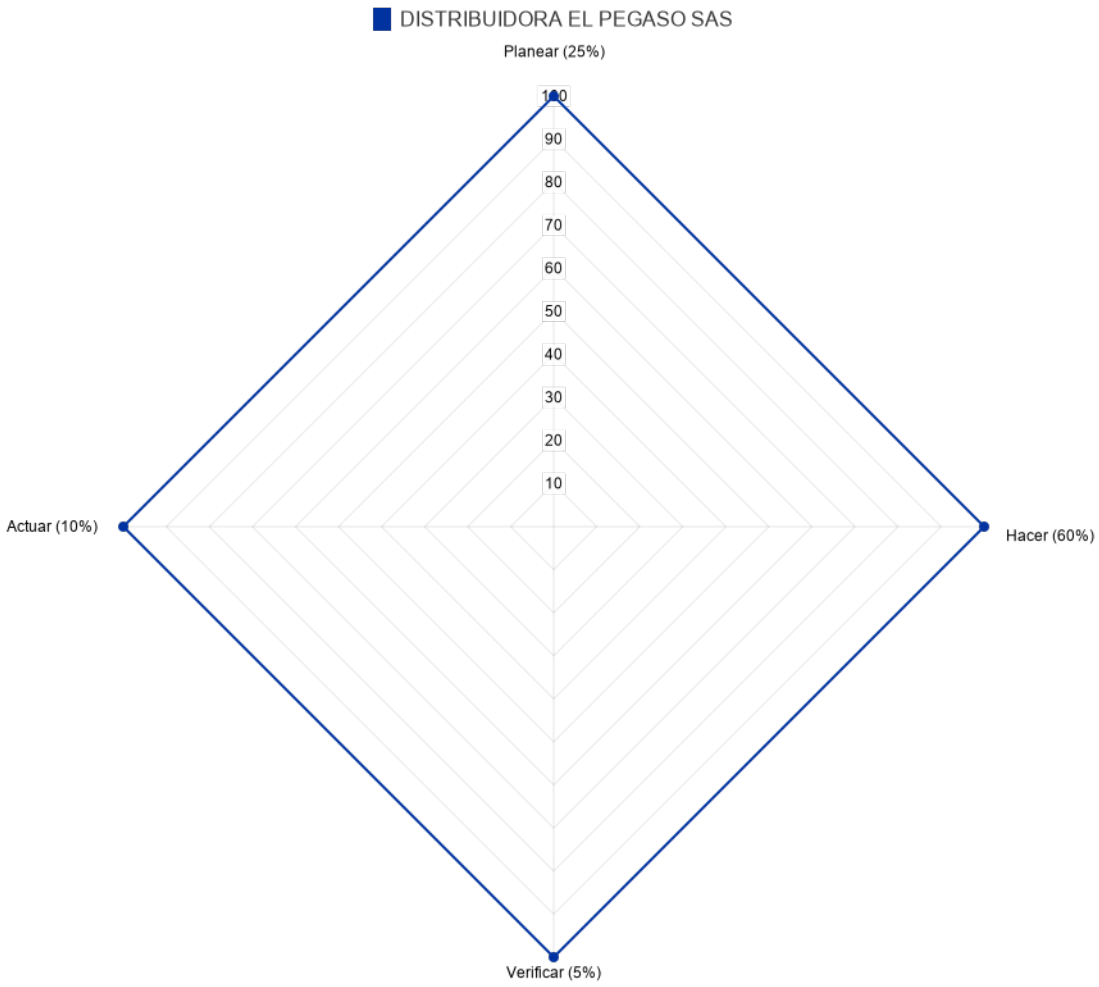
| Tipo Identificación | Número Identificación | Nombre | Prestador |
|---|---|---|---|
| C | 1121952845 | INGRID TATIANA GONZALEZ GARCIA | |

**© 2021. SURA. Todos los derechos**


El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del informe: 15 de junio de 2021

## Resumen de Resultados




## 07/06/2021 DISTRIBUIDORA EL PEGASO SAS

| Item evaluado | % Calificación Real | Valor Ponderado (%) | % Implementación |
|---|---|---|---|
| Planear (25%) | 100.0 | 25.0 | 25.0 |
| Hacer (60%) | 100.0 | 60.0 | 60.0 |
| Verificar (5%) | 100.0 | 5.0 | 5.0 |
| Actuar (10%) | 100.0 | 10.0 | 10.0 |
| **% Total implementación** | | | **100.0** |

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0, su resultado es ACEPTABLE.

**© 2021. SURA. Todos los derechos**

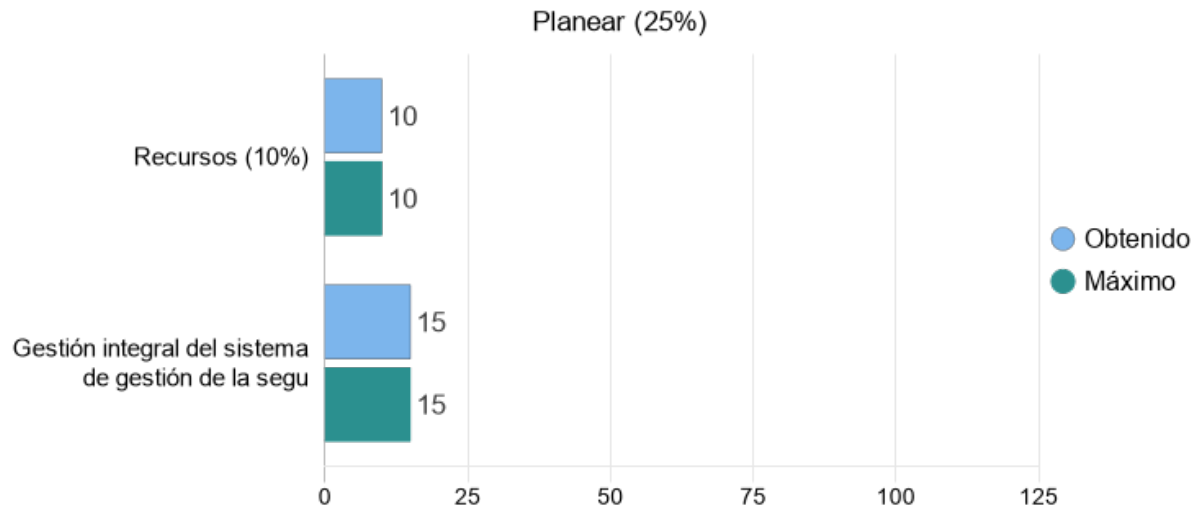

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

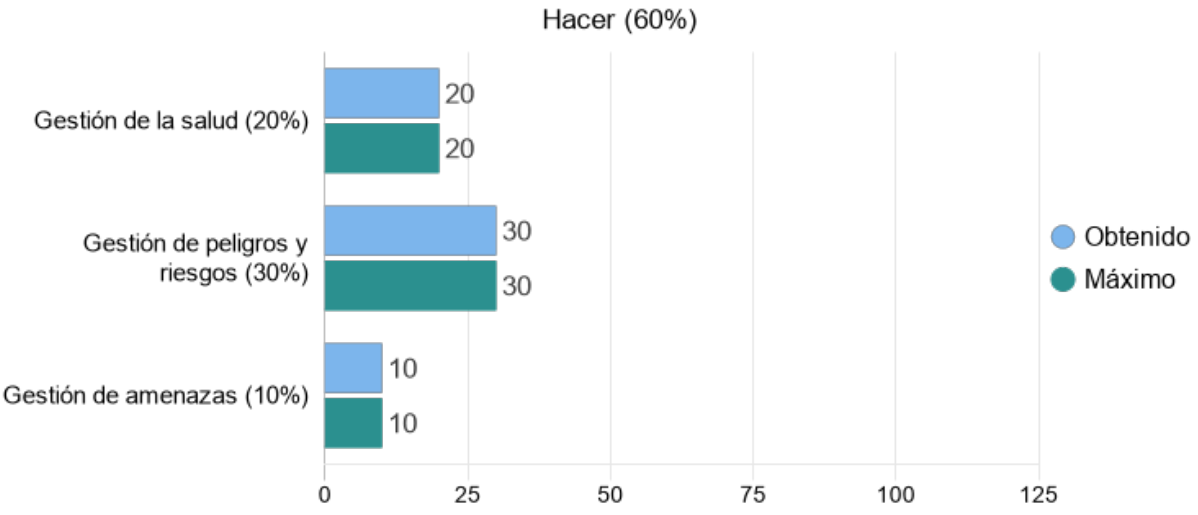
Fecha de Generación del informe: 15 de junio de 2021

## Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

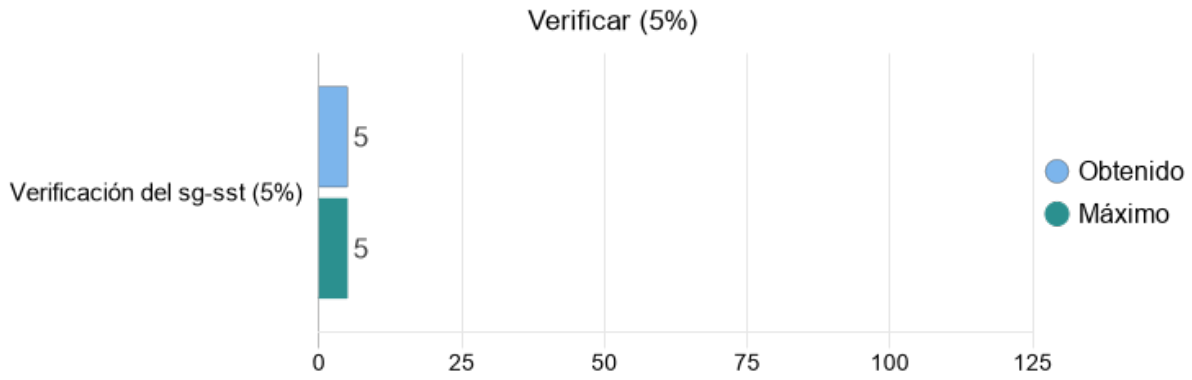
### DISTRIBUIDORA EL PEGASO SAS

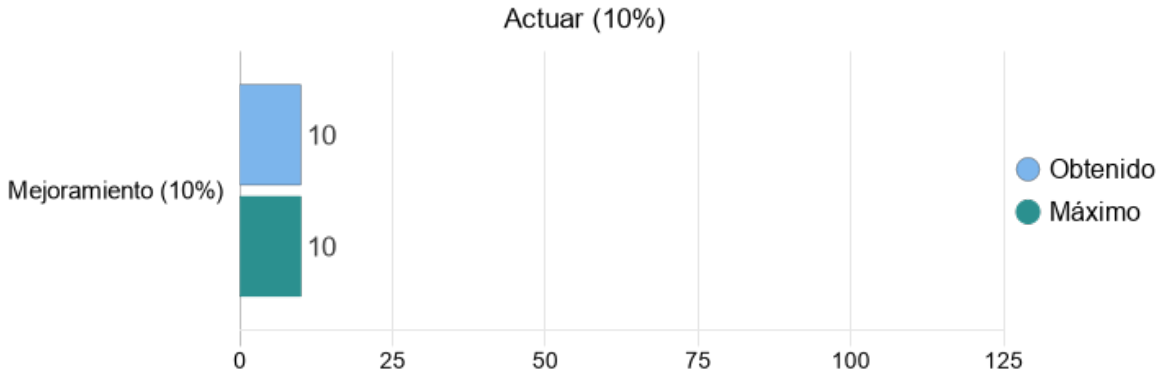


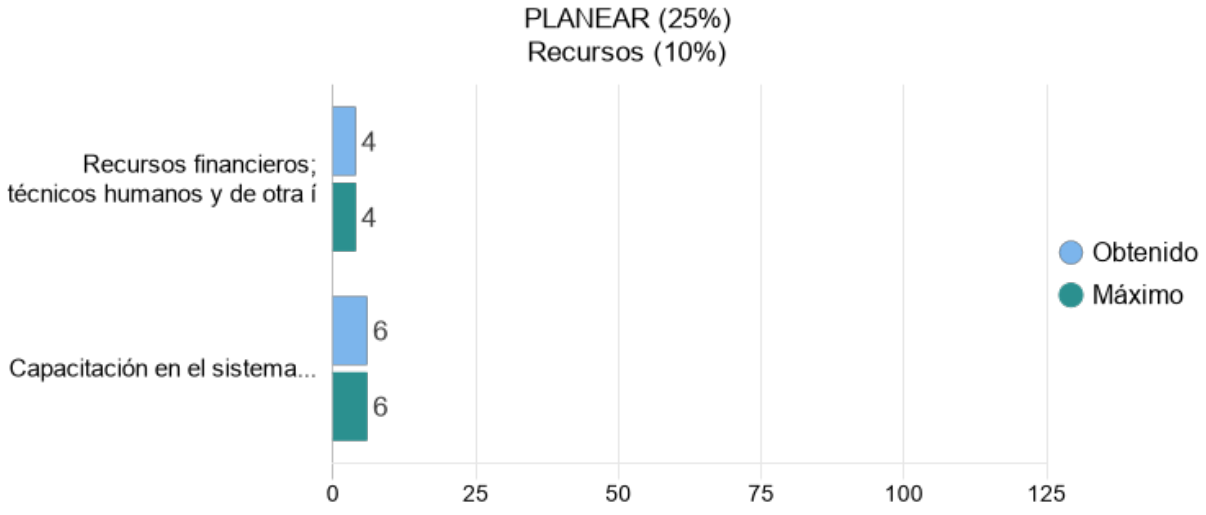




© 2021. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

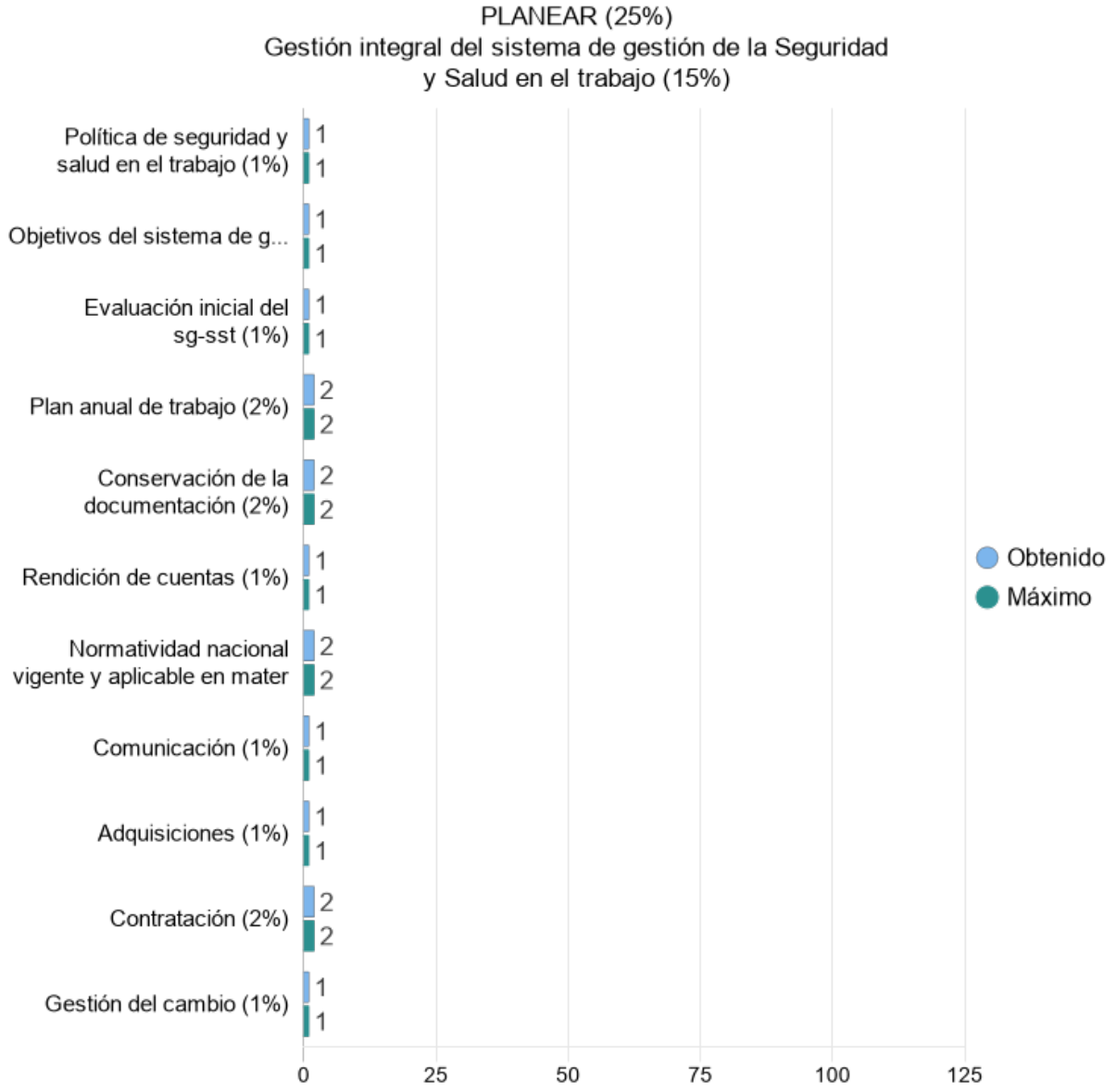


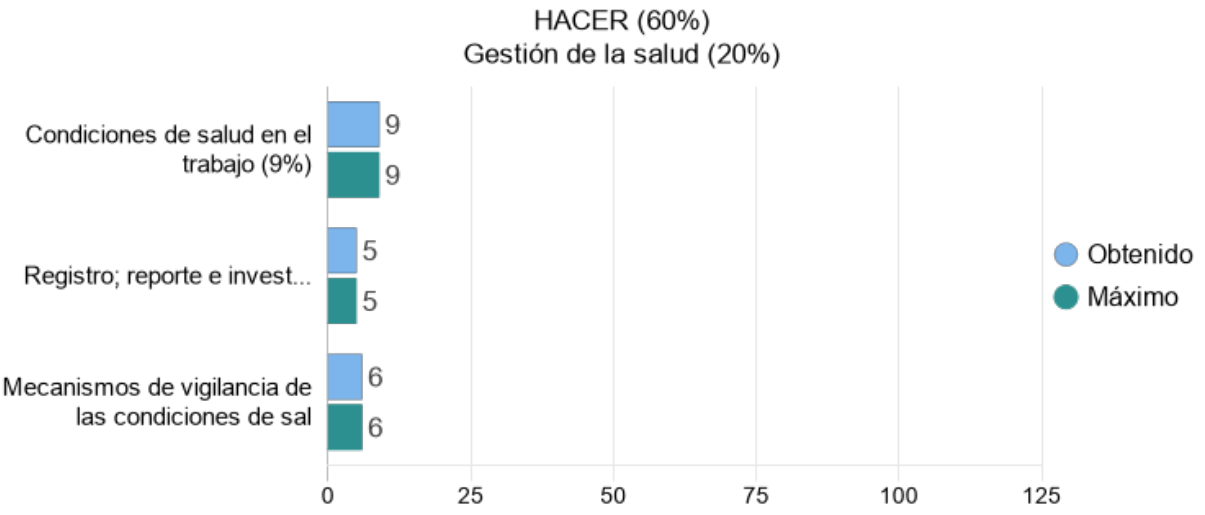




© 2021. SURA. Todos los derechos

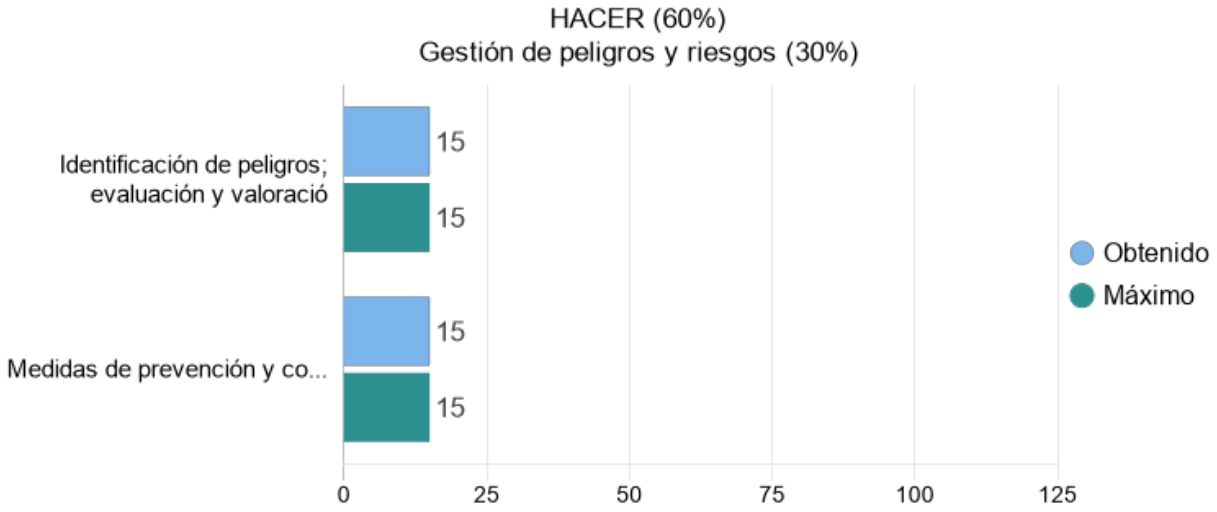
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

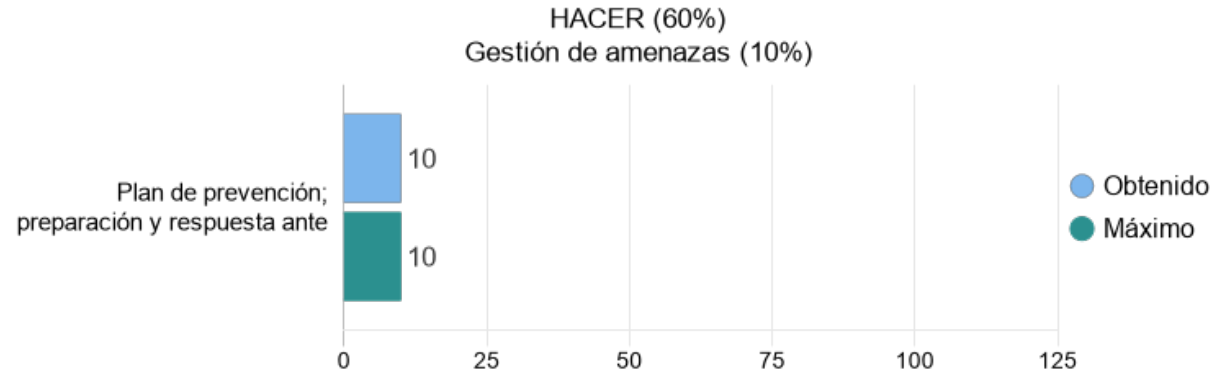


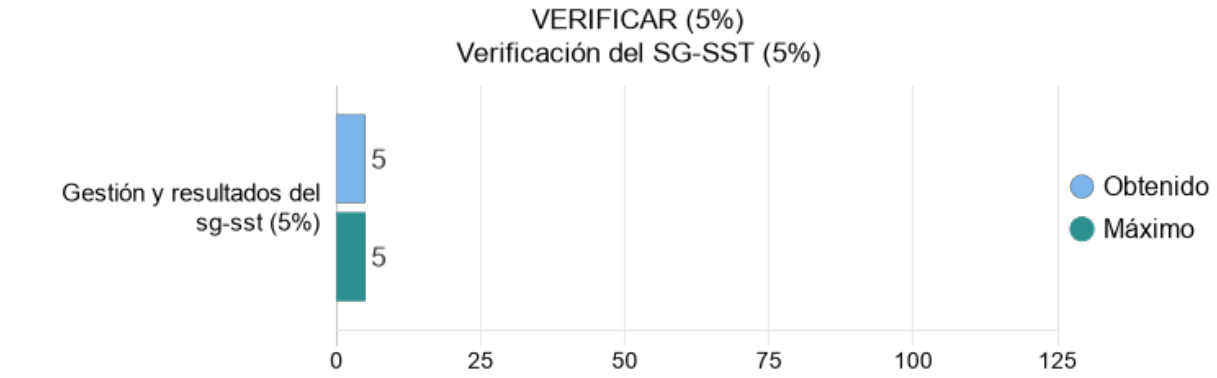




© 2021. SURA. Todos los derechos


El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



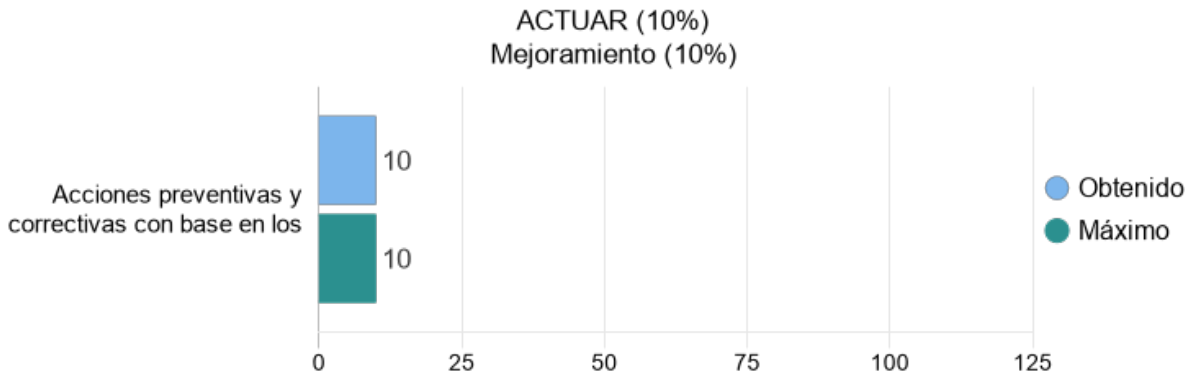




© 2021. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del informe: 15 de junio de 2021




© 2021. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del informe: 15 de junio de 2021

## Recomendaciones DISTRIBUIDORA EL PEGASO SAS

| Sección | Pregunta | Respuesta | Recomendaciones | Prioridad |
|---|---|---|---|---|
| Planear (25%) | 1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (0.5%) | Cumple totalmente | Debe mantener disponible las evidencias correspondientes:<br>- Documento que soporte la formación del tecnólogo de SST que diseña y ejecuta el SG-SST<br>- Certificados de experiencia de dos años del Tecnólogo de SST que diseña e implementa el SG-SST<br>- Certificado de aprobación del curso de 50 horas del SG-SST del Tecnólogo de SST que diseña e implementa el SG-SST<br>- Documento en el que se asigna la responsabilidad de diseño y ejecución del SG-SST | |
| | 1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (0.5%) | Cumple totalmente | Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con:<br>- Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados<br>- Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes<br>- Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V)<br>- Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes<br>- Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Miniserio de Salud y Protección social. | |
| Hacer (60%) | 3.1.4 Realización de las evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros-Periodicidad Comunicación al Trabajador (1%) | Cumple totalmente | Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con:<br>- Los conceptos médicos ocupacionales<br>- Documento con la frecuencia de realización de las evaluaciones médicas ocupacionales<br>- Comunicación de los resultados de las evaluaciones médicas | |
| | 4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa (4%) | Cumple totalmente | Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos por lo menos una vez al año o en caso eventos mortales o catastróficos. | |

Nota: Solo aparecen las preguntas que tengan alguna recomendación asociada

© 2021. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

## Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

| CRITERIO | VALORACIÓN | ACCIÓN |
|---|---|---|
| Si el puntaje obtenido es menor al 60% | CRÍTICO | 1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato.<br>2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos.<br>3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo. |
| Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85% | MODERADAMENTE ACEPTABLE | 1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento.<br>2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos.<br>3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo. |
| Si el puntaje obtenido es mayor a 85% | ACEPTABLE | 1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion. |

**© 2021. SURA. Todos los derechos**

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa DISTRIBUIDORA EL PEGASO SAS con NIT 901167097, se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, DISTRIBUIDORA EL PEGASO SAS aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 15/06/2021 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

| Item evaluado | % Calificación Real | Valor Ponderado (%) | % Implementación |
|---|---|---|---|
| Planear (25%) | 100.0 | 25.0 | 25.0 |
| Hacer (60%) | 100.0 | 60.0 | 60.0 |
| Verificar (5%) | 100.0 | 5.0 | 5.0 |
| Actuar (10%) | 100.0 | 10.0 | 10.0 |
| **% Total implementación** | | | **100.0** |

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0, su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 15/06/2021.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 992649

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

# GUIA DE PREVENCION COVID – 19 DISTRIBUIDORA EL PEGASO



# COMO SE PROPAGA

- En estos momentos no existe una vacuna para prevenir la enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-19).
- **La mejor manera de prevenir la enfermedad es evitar la exposición a este virus.**



- Se piensa que el virus se propaga principalmente de persona a persona.
  - Entre personas que están en contacto cercano (a una distancia de hasta aproximadamente 6 pies).
  - Estas gotitas pueden terminar en la boca o en la nariz de quienes se encuentran cerca o posiblemente ser inhaladas y llegar a los pulmones.
  - Algunos estudios recientes sugieren que el COVID-19 puede propagarse a través de personas que no presentan síntomas.

# TODOS DEBERIAN:

## 1. LIMPIARSE LAS MANOS CON FRECUENCIA

- Lávese las manos con frecuencia con agua y jabón por al menos 20 segundos, especialmente después de haber estado en un lugar público, o después de sonarse la nariz, toser o estornudar.
- Si no dispone de agua y jabón, **use un desinfectante de manos**. Cubra todas las superficies de las manos y frótelas hasta que sienta que se secaron.
- **Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca** sin haberse lavado las manos



# Cubrirse la boca y la nariz al estar rodeados de personas

- Usted podría propagar el COVID-19 incluso si no se siente enfermo.
- Todos deberían usar tapabocas cuando salen de sus casas, por ejemplo, para ir a la tienda de comestibles o para buscar otros productos necesarios.
- El tapabocas es para proteger a las demás personas en caso de que usted esté infectado.
- Siga manteniendo una distancia de aproximadamente 6 pies de las demás personas. El tapabocas no reemplaza las medidas de distanciamiento social.



# Cubrirse la boca al toser y estornudar

- **Si se encuentra en un ámbito privado y no tiene puesta el tapabocas, recuerde siempre cubrirse la boca y la nariz** con un pañuelo desechable o con la parte interna del codo al toser o estornudar.

- **Bote los pañuelos desechables usados** a la basura.

- **Después de estornudar o tose lávese las manos** inmediatamente con agua y jabón por al menos 20 segundos. Si no dispone de agua y jabón, límpiese las manos con un desinfectante



# Limpie y desinfecte

- **Limpie y desinfecte diariamente las superficies que se tocan con frecuencia** . Esto incluye las mesas, las herramientas , los escritorios, los teléfonos.
- Desinfecte sus manos y calzado en el momento de ingresar a la empresa
- Ordenar las diferentes herramientas para el trabajo. Un lugar para cada cosa y cada cosa en su lugar.
- **Si las superficies están sucias, límpielas.** Lávelas con agua y detergente o jabón antes de desinfectarlas.



# INGRESO

- El ingreso a la empresa se va realizar por la puerta pequeña de la bodega en la cual se va a realizar la desinfección de las manos y el calzado, posteriormente se va tomar un registro de temperatura el cual se realiza a la hora de entrada , en el almuerzo y salida.



# ALMUERZO - ONCES

- Para la hora del almuerzo y las onces se adecuara un espacio dentro de la empresa para realizar esta actividad
- Se recomienda no se puede salir de la empresa para el almuerzo / onces debido a que esta expuesto en la calle por lo cual se sugiere llevar su propio almuerzo o pedir su almuerzo a domicilio .








Moja las dos manos con agua




Coge jabón líquido en abundancia




Frota bien las palmas entre si




Entrelaza las manos para limpiar bien el espacio entre los dedos




Frota el dorso de la mano contra la palma de la otra, entrelazando los dedos




Cierra la mano y frota el dorso de los dedos con la palma de la otra




Frota los pulgares haciendo movimientos rotatorios con la palma de la otra mano




Frota los dedos y las uñas con la palma de la otra mano




Frota las muñecas




Enjuágate bien con agua y sécate las manos con papel de un solo uso

CONSEJOS PARA EL CORRECTO

# USO DE MASCARILLAS EN LA POBLACIÓN



## CÓMO COLOCAR Y RETIRAR UNA MASCARILLA HIGIÉNICA O QUIRÚRGICA

1



ANTES DE PONERSE LA MASCARILLA, DEBEMOS HACER UNA BUENA HIGIENE DE MANOS CON AGUA Y JABÓN O SOLUCIÓN HIDROALCOHÓLICA (40 – 60 SEGUNDOS).

2



ASEGÚRESE DE QUE LA MASCARILLA NO ESTÁ ROTA O DAÑADA Y CÓJALA SIEMPRE POR LOS EXTREMOS.

3



COMPRUEBE CUÁL ES EL EXTERIOR Y EL INTERIOR ANTES DE COLOCARLA.

6



UNA VEZ COLOCADA, EVITE TOCAR SU MASCARILLA CON LAS MANOS.

7



SI LE MOLESTA Y DEBE RECOLOCARLA, REALICE UNA CORRECTA HIGIENE DE MANOS ANTES Y DESPUÉS.

8



PARA RETIRARLA, UTILICE LA GOMA DE SUJECIÓN DE CADA LADO DESLIZANDO DESDE ATRÁS HACIA ADELANTE O, EN SU CASO, DESHACIENDO LAS LAZADAS. NUNCA RETIRAR LA MASCARILLA COGIENDO LA PARTE DELANTERA.

RECOMENDACIONES PARA PREVENIR POSIBLES CONTAGIOS DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, CON ENFASIS

# COVID-19

## TUS RESPONSABILIDADES EN PREVENCIÓN

- ✓ Cuida tu salud y las de tus compañeros, mantén tu lugar de trabajo limpio
- ✗ Evita tocarte los ojos, nariz y boca
- ✓ Al toser o estornudar cubre tu boca con pañuelo desechable o antebrazo
- ✓ Lávate las manos constantemente con agua y jabón
- ✗ Evita saludos de manos, besos o abrazos
- ✓ Asiste a las capacitaciones y acata las medidas de prevención en COVID-19

Ante sospecha de síntomas comunícate al **018000955590** o descarga la **APP CORONAPP**



## ¡LÁVATE LAS MANOS!




¿Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz?

## ¿Cómo se transmite?

Se transmite de una persona a otras, a través de las gotitas de saliva que son expulsadas al toser, estornudar, al tocar o estrechar la mano de una persona enferma, o bien al tocar un objeto contaminado con el virus y luego tocarse la boca, la nariz o los ojos sin antes lavarse las manos




## Entorno laboral

# Limpio y seguro

para alejar al coronavirus

**COVID-19**



En caso de presentar síntomas de infección **severa** se debe buscar atención médica, estos síntomas son comunes a otras enfermedades como resfriado o influenza que son más frecuentes, por lo tanto no significa necesariamente que se trate de coronavirus



## ¿Cuáles son los síntomas?

- **Fiebre** (temperatura mayor de 37.3 C)
- **Tos**, estornudos
- **Malestar general**
- **Dolor de cabeza**
- **Dificultad para respirar**



**Para mantener a raya al virus, tanto patrones como trabajadores deben colaborar para realizar las medidas de prevención**

## Medidas de prevención

- Lava las manos frecuentemente con agua y jabón; seca con toallas de papel y tira en depósitos de basura con bolsas
- Usa la técnica "Estornudo de etiqueta" Consiste en cubrirse la nariz y boca al toser y estornudar, con un pañuelo o el ángulo interno del brazo
- No saludar de mano ni con beso o abrazo, para evitar el contacto cercano **#HolaesSuficiente**
- No toques tus ojos, nariz o boca si tus manos no están recién lavadas
- No compartir alimentos y bebidas
- Si se tienen síntomas respiratorios y no se puede permanecer en casa, usar cubrebocas para proteger a los demás




## Medidas de limpieza e higiene respiratoria

- Asegura la disponibilidad de agua y jabón en todos los baños de la empresa y en los lavabos del comedor
- Coloca en la entrada de cada instalación, soluciones a base de alcohol gel al 70%
- Limpia y desinfecta frecuentemente superficies y objetos de uso común como mesas, escritorios, manijas, barandales, teléfonos, equipos de cómputo, etc
- Vigila la limpieza de todo el entorno laboral para que directivos, personal administrativo y trabajadores realicen sus actividades en las mejores condiciones de higiene posibles
- Ventila y permite la entrada del sol en los salones y espacios cerrados

## Reforzar la prevención, la seguridad y controlar el riesgo

- Asegura que hay cubrebocas y papel para los trabajadores que desarrollen tos, estornudos o escurrimiento nasal en el trabajo, así como botes de basura con tapa para tirarlos una vez usados
- Promueve con el personal y los trabajadores que si enferman, se queden en su casa o según la severidad vayan a su clínica, sin que tengan represalias en el trabajo
- En el caso de que un trabajador desarrolle síntomas y deba ser trasladado para su atención médica, mantenerlo aislado del resto de los trabajadores en un lugar cómodo y con cubrebocas

## Educación y difusión de las medidas de prevención

- Organiza pláticas de salud con todo el personal para aclarar conceptos, dudas y eliminar mitos sobre la transmisión y manejo del coronavirus
- Si eres una empresa de servicios, informa a tus clientes con letreros visibles las medidas preventivas que tomas para evitar la transmisión del virus
- Promueve con posters: el lavado de manos, la etiqueta de higiene respiratoria y cómo actuar ante las enfermedades respiratorias según su gravedad

## ¿Qué son los coronavirus?



Los coronavirus son una familia de virus que causan enfermedades que van desde el resfriado común hasta enfermedades respiratorias más graves y circulan entre humanos y animales

# Nuevo coronavirus (COVID-19)

## Medidas de prevención en el entorno laboral



Lávate las manos **frecuentemente con agua y jabón** o soluciones de alcohol gel al 70%



Al estornudar o toser, **cubre tu nariz y boca** con el **ángulo interno de tu antebrazo** o con un pañuelo desechable.



**Mantén limpio** tu espacio de trabajo



Evita el **contacto directo** con personas que tienen **síntomas de resfriado o gripe.**






Si tienes síntomas, **permanece en casa para evitar contagios y NO te automediques**

PERSONAL CON MEDIDAS
DE PREVENCION



# NORMATIVIDAD

**Resolución 0666 de 24 de abril de 2020** Por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.

# SINAPSIS DEL PROTOCOLO

El objetivo de este instructivo es Instaurar medidas generales de bioseguridad, ( Covid 19 ), garantizando la reducción de riesgo de contagio, en las actividades necesarias para que nuestra empresa haga el uso correcto de actividades en la prevención y propagación del Covid-19, en especial al momento de hacer entregas de productos.

La empresa y su Asesor deben estar Coordinando el desarrollo de actividades de sus empleados y demás colaboradores, previniendo que alguno de ellos en caso de sospecha de contagio siga con sus actividades, se debe identificar los riesgos que generan, para que así el responsable de SG – SST, realice el control y seguimiento de las actividades.

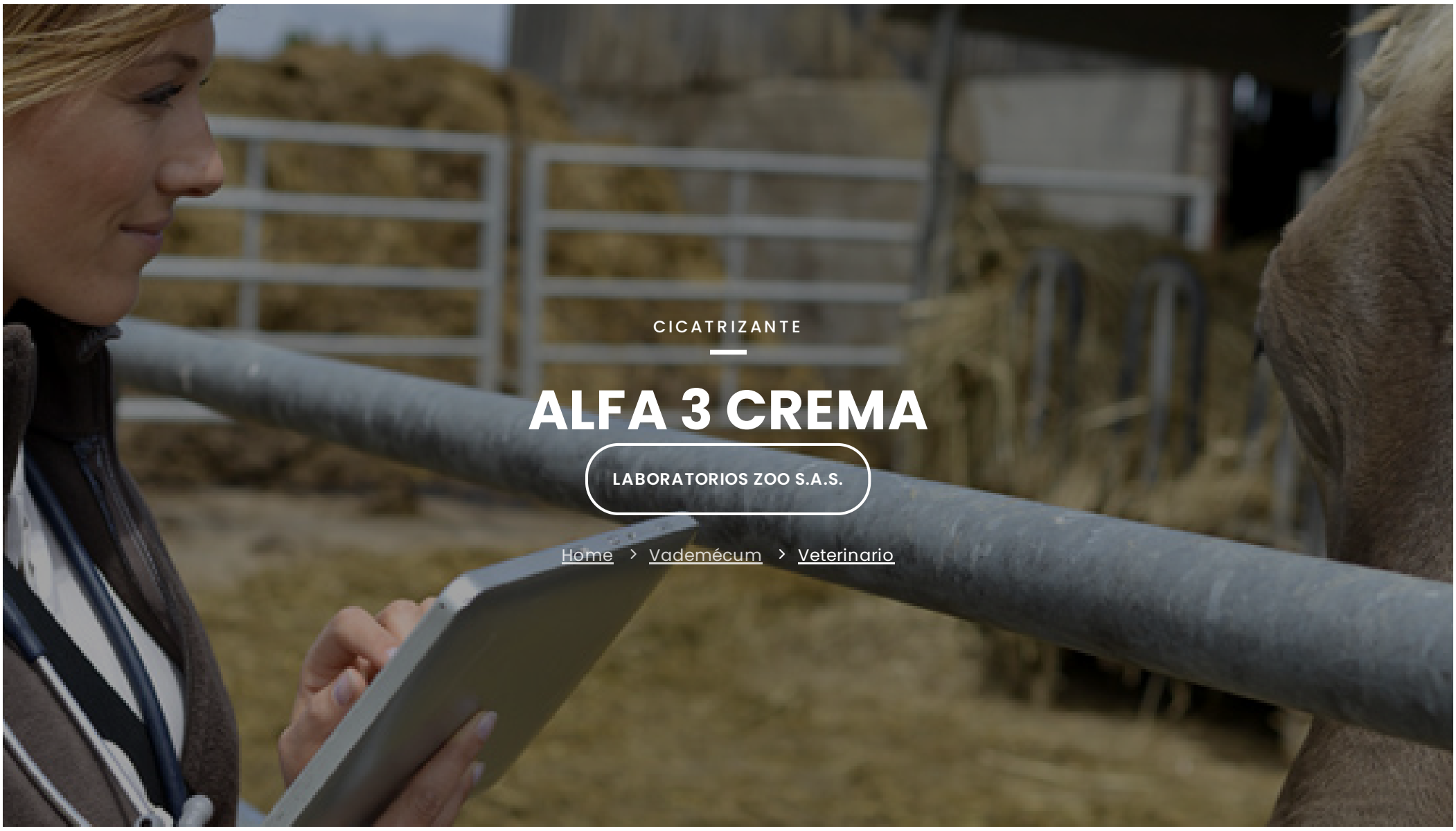
La empresa cuenta con un cuestionario en la plataforma de Google Drive, donde cada uno de los responsables de realizar, entrevistas, cargues, descargues y demás actividades propias, deben ser registradas en tiempos reales. En esta entrevista se solicitara el reporte de condiciones de salud, donde especificara que rol tiene dentro de la empresa, sus datos personales, a qué lugar se dirige, en que área labora, la temperatura al llegar y al salir, si en su actividad laboral se encuentra solo o acompañado, la responsabilidad laboral de su área, el medio de transporte que utiliza y el reporte de salud como ( Fiebre, dificultad al respirar, fatiga, cansancio, perdida del olfato / gusto ), contacto con personas sospechosas o positivas para Covid – 19 Y En la prevención si cuenta con elementos de protección como lo son tapabocas, gel antibacterial y alcohol.

Para el caso de la mercancía que es entregada por los vehículos, el conductor deberá llevar dentro su equipamiento una fumigadora de 10 litros con solución desinfectante que no afecte la originalidad de su producto al ser esparcida, dicho producto es entregado por la empresa en el momento de realizar el respectivo cargue, se le solicitara al conductor que debe mantener productos de desinfección para la cabina y sus acompañantes.

Se capacitara al conductor para que dentro de su conocimiento siempre al iniciar y finalizar sus actividades llene el reporte de condiciones de salud, y para el caso de transporte prevea cada momento que hace contacto con un tercero, realizando su respectiva desinfección.

La empresa realizara capacitaciones generales en la prevención, recordando los procesos de lavado e higiene y prevención fuera del área laboral, contara con puntos de desinfección, área de lavado, elementos de bioseguridad, desinfección en áreas comunes y distanciamiento social, le dará prioridad a reuniones virtuales y para el caso de personal de transporte hará entrega de mascarillas y gafas de protección.

info@soydelcampo.com




Vademécum Veterinario

# ALFA 3 CREMA

CICATRIZANTE




Laboratorio

## LABORATORIOS ZOO S.A.S.

Dg. 30 C 3 A - 36 Bogotá - Colombia
Teléfono: +(571)5665397
Fax: +(571)2887323
Mail: laboratorioszoo@laboratorioszoo.com
Sitio web: www.laboratorioszoo.com

**Uso terapéutico:** CICATRIZANTE

**Principio Activo:** OXIDO DE ZINC, ACEITE DE PINO, ACIDO FENICO

**Especies:** Bovinos, Caninos, Caballos, Caprinos, Ovinos, Porcinos



**Descripcion:**

| | |
|---|---|
| *Aceite de pino* | *2 g* |
| *Excipientes csp* | *100 g* |

- ***ACCIÓN**: Cicatrizante, secante, desinfectante y repelente de insectos*
- ***INDICACIONES**: En bovinos, equinos, porcinos, caprinos, ovinos y caninos como cicatrizante, antiséptico, secante y repelente de insectos.*
  *Desinfección, secado y estimulación de la cicatrización en todo tipo de heridas. Actúa como repelente de insectos, impide el desarrollo de miasis (gusaneras). Útil en desgarres de la piel, heridas y grietas en glándula mamaria (ubres y pezones), úlceras causadas por sillas y arneses, infecciones del ombligo (onfalitis), caudectomías (corte de cola en ovejas), y en heridas quirúrgicas, para lograr una cicatrización rápida sin infección.*
  *Alfa-3 mezclado con productos insecticidas de uso tópico que contengan coumafós, diazinón, metrifonato y diclorvós es útil para el tratamiento de las miasis (gusaneras).*
- ***DOSIS**: Aplicar una cantidad suficiente para cubrir el área afectada con una capa uniforme de crema.*
  *Aplicar uniformemente sobre la herida, 3 - 5 veces al día, durante 7 días seguidos como mínimo. En caso de heridas contaminadas: lavar la zona afectada con jabón o soluciones antisépticas, secar y aplicar AlfaA-3 hasta la cicatrización de la herida.*
- ***TIEMPO DE RETIRO**: No posee*
- ***CONTRAINDICACIONES:** Cuando se utilice en glándula mamaria, aplicar después del ordeño. No aplicar en gatos. Uso veterinario. Manténgase fuera del alcance de los niños.*
- ***MODO DE APLICACIÓN**: Crema tópica*
- ***PRESENTACIÓN**: Tubo colapsible por 30 mL Frasco plástico por 250 mL.*
- ***REGISTRO**: 1869 DB*

AVISO LEGAL: La información y contenidos presentados son a título informativo y educativo y no deben emplearse para la utilización de los productos. La información e indicaciones es suministrada por el fabricante o importador, no se asume ninguna responsabilidad por errores u omisiones de los contenidos aquí publicados ni por el uso o decisiones que tome el usuario de la información. Se prohíbe la reproducción parcial o total del contenido o diseño de esta página. Soy del Campo, su logotipo y nombre son marcas registradas.

Gracias por consultar ALFA 3 CREMA en nuestro vademécum Veterinario, esperamos que ALFA 3 CREMA sea lo que estaba buscando. Recuerde que en nuestro vademécum Veterinario podrá encontrar toda la información de cualquier producto tal cual se muestra la de ALFA 3 CREMA.

Buscar

## Filtros

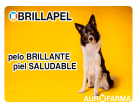
Vedemécum Productos

Veterinario

Agrícola

Especies

## PRODUCTOS DESTACADOS




**BRILLAPEL EMULSION**
VITAMINICO MINERAL ACIDOS GRASOS, Veterinario




**OLIVITASAN**
VITAMINICO MINERAL, Veterinario




**DESINPET**
COSMETICO, Veterinario

## TAGS

CICATRIZANTE

**SPONSORS**

MASCOTECNO®



Agropecuaria

VIVIMOS EL CAMPO!

www.agrohacienda.com









PBX Colombia: +5718299780 | ventas@laberma.com



# Atropina | 10 ML



## Tienda ERMA

Buscar productos

Buscar

### Especie

- Bovinos (https://www.laboratorioserma.com/categoria-producto/bovinos/)
- Equinos (https://www.laboratorioserma.com/categoria-producto/equinos/)
- Porcinos (https://www.laboratorioserma.com/categoria-producto/porcinos/)
- Ovinos (https://www.laboratorioserma.com/categoria-producto/ovinos/)
- Caninos (https://www.laboratorioserma.com/categoria-producto/caninos/)
- Gatos (https://www.laboratorioserma.com/categoria-producto/gatos/)
- Aves (https://www.laboratorioserma.com/categoria-producto/aves/)




(https://www.laboratorioserma.com/wp-content/uploads/2019/07/Atropina-website.jpg)

## Atropina | 10 ML

$8,000

Preantestésico, antiespasmódico y antisecretorio. Antídoto en intoxicaciones por organofosforados, carbamatos y muscarina. Solución Inyectable.

(https://www.laboratorioserma.com/wp-content/uploads/2019/06/IconBovinos.png)

(https://www.laboratorioserma.com/wp-content/uploads/2019/06/IconCaninos.png)

(https://www.laboratorioserma.com/wp-content/uploads/2019/06/IconGatos.png)

(https://www.laboratorioserma.com/wp-content/uploads/2019/06/IconOvinos.png)

(https://www.laboratorioserma.com/wp-content/uploads/2019/06/IconPorcinos.png)

1 Añadir al carrito

Wishlist (?add_to_wishlist=3771)

Categorías: Bovinos (https://www.laboratorioserma.com/categoria-producto/bovinos/), Caninos (https://www.laboratorioserma.com/categoria-producto/caninos/), Gatos (https://www.laboratorioserma.com/categoria-producto/gatos/), Ovinos (https://www.laboratorioserma.com/categoria-producto/ovinos/), Porcinos (https://www.laboratorioserma.com/categoria-producto/porcinos/)

Etiquetas: Antídotos (https://www.laboratorioserma.com/etiqueta-producto/antidotos/), Preanestésicos (https://www.laboratorioserma.com/etiqueta-producto/preanestesicos/)

## Categoría Farmacológica

- Anabólicos (https://www.laboratorioserma.com/etiqueta-producto/anabolicos/)
- Antibióticos y Quimioterapéuticos (https://www.laboratorioserma.com/etiqueta-producto/antibiotico-y-quimioterapeutico/)
- Antidiarreicos (https://www.laboratorioserma.com/etiqueta-producto/antidiarreicos/)
- Antídotos (https://www.laboratorioserma.com/etiqueta-producto/antidotos/)
- Antifúngicos (https://www.laboratorioserma.com/etiqueta-producto/antifungicos/)
- Antihemorrágicos (https://www.laboratorioserma.com/etiqueta-producto/antihemorragicos/)
- Antiinflamatorios y Antiflogísticos (https://www.laboratorioserma.com/etiqueta-producto/antiinflamatorios-y-antiflogisticos/)
- Antiparasitarios Internos y Externos (https://www.laboratorioserma.com/etiqueta-producto/antiparasitarios-internos-y-externos/)
- Antisépticos (https://www.laboratorioserma.com/etiqueta-producto/anticepticos/)
- Hidratantes (https://www.laboratorioserma.com/etiqueta-producto/hidratantes/)
- Hormonales (https://www.laboratorioserma.com/etiqueta-producto/hormonales/)
- Preanestésicos (https://www.laboratorioserma.com/etiqueta-producto/preanestesicos/)
- Reconstituyentes Vitaminas y Minerales (https://www.laboratorioserma.com/etiqueta-producto/reconstituyentes-vitaminas-y-minerales/)

Descripción | Información adicional

## Descripción

### Composición:

Cada mL de ATROPINA-Erma® contiene: Atropina sulfato 1mg

### Propiedades:

Anticolinérgico: Reduce o anula los efectos de la Acetil Colina por inhibición competitiva antimuscarínica. Los receptores muscarínicos se encuentran principalmente en: músculo liso, glándulas, corazón, pulmón y sistema nervioso central (SNC).

Preantestésico: disminuye el peristaltismo gastrointestinal generado por los reflejos vagales por la manipulación del intestino; mantiene estable la función cardíaca y disminuye las secreciones bronquiales y salivales. Evita la broncoconstricción inducida por anestésicos generales inhalados.

Cardiovascular: Mantiene la frecuencia cardíaca y la presión arterial durante la anestesia cuando la estimulación vagal por la manipulación quirúrgica causa disminución en la frecuencia de pulso y de la actividad cardíaca. Evita el síncope vagal y la bradicardia grave.

Genitourinario: Relaja la musculatura lisa uretral.

Antídoto: En intoxicaciones con agonistas colinérgicos – inhibidores de la acetil colinesterasa conocidos como anticolinesterasas, tales como organofosforados, carbamatos y muscarina. Bloquea los receptores de acetil colina para evitar las convulsiones, evita la bradicardia y disminuye las secreciones bronquiales y salivales que impiden el intercambio de Oxigeno por gas carbónico (la respiración). Disminuye el peristaltismo gastrointestinal y la diarrea.

Oftalmología: Dilata la pupila (midriático) por parálisis del esfínter del iris inervado por fibras colinérgicas del nervio motor ocular común. Útil para examen de las estructuras oculares internas – fondo del ojo.

### Indicaciones:

Parasimpaticolítico, antimuscarínico y anticolinérgico.

### Dosis y Vías de Administración:

BOVINOS, EQUINOS, OVINOS, PORCINOS, CANINOS Y GATOS

Como preanestésico 0,044 mg/kg es decir : 1,1 mL por cada 25 kilos de peso vivo. Como antídoto en intoxicaciones 0,2 mg/kg de peso vivo (1/4 de la dosis vía IV y 3/4 vía IM o SC).

| ESPECIE | EJEMPLO DE PESO | DOSIS COMO PREANESTÉSICO | DOSIS COMO ANTÍDOTO POR INTOXICACIÓN |
|---|---|---|---|
| BOVINO | 100 KILOS | 4,4 mL | 25 mL |
| OVINOS Y CAPRINOS | 20 KILOS | 0,8 mL | 5 mL |
| CANINOS Y GATOS | 10 KILOS | 0,4 mL | 2,5 mL |

### Contraindicaciones y Precauciones:

No utilizar en animales con glaucoma debido a que bloquea el drenaje de los líquidos oculares por el conducto de Schlemm y causa aumento en la presión intraocular. Ante la necesidad inminente, usar con toda precaución en equinos por el riesgo de íleo paralítico. Usar con precaución en pacientes geriátricos.

EFECTOS SECUNDARIOS: Sequedad de la boca, garganta, disfagia (dificultad para tragar), estreñimiento, taquicardia, fotofobia, problemas visuales, depresión, parálisis, broncodilatación, excitación, convulsiones y aumento de la presión arterial.

### Presentación:

Frasco de 10 mL y frasco de 50 mL.

### Reg ICA:

2017 D.B.

### Uso en:

Bovinos, Caninos, Gatos, Ovinos y Porcinos

---

**La información sobre este producto es de carácter informativo para su uso consultar con su médico veterinario.*

### PRODUCTO CON LA EXPERIENCIA DE MÁS DE 70 AÑOS.

## Productos relacionados

(https://www.laboratorioserma.com/producto/guayacolato-de-gricerilo/)

Guayacolato de Gricerilo

$47,000

(https://www.laboratorioserma.com/producto/guayacolato-de-gricerilo/)

(https://www.laboratorioserma.com/producto/atropina-50ml/)

Atropina | 50 ML

$33,000

(https://www.laboratorioserma.com/producto/atropina-50ml/)

(https://www.laboratorioserma.com/producto/xilacina-equinos/)

Xilacina Equinos

$108,000

(https://www.laboratorioserma.com/producto/xilacina-equinos/)

(https://www.laboratorioserma.com/producto/xilacina-2/)

Xilacina 2%

$53,000

(https://www.laboratorioserma.com/producto/xilacina-2/)

## Info Contacto

Dirección: Celta Trade Park | Autopista Medellín Km. 7 Ed. 112 Funza, Colombia

Teléfono: +5718299780

Móvil: +573183216748

Email: ventas@laberma.com (mailto:ventas@laberma.com)

## Tienda ERMA

- Navegar Tienda (https://www.laboratorioserma.com/productos-erma/)
- Ver carrito (https://www.laboratorioserma.com/cart/)
- Finalizar compra (https://www.laboratorioserma.com/pagar-productos/)
- Políticas de la Tienda ERMA (https://www.laboratorioserma.com/politicas-tienda-erma/)

## Acceso Rápido

- Pagos en Línea (https://www.laboratorioserma.com/pagos-en-linea/)
- Escríbanos (https://www.laboratorioserma.com/contacto/)
- Políticas de Privacidad (https://www.laboratorioserma.com/politicas-de-privacidad/)

## Artículos del Blog

- ¿Es seguro aplicar Fipronil (PULFEN SPOT ON) en perras y gatas preñadas o en lactancia? (https://www.laboratorioserma.com/blog/aplicar-fipronil-perras-gatas-prenadas/)
  noviembre 5, 2021
- ¿Puede mi perro morir de golpe de calor? (https://www.laboratorioserma.com/blog/golpe-de-calor/)
  octubre 25, 2021

Laboratorios ERMA S.A. © Todos los derechos reservados - 2021. Creación y gestionamiento: HCD (https://hernancruz.com/)




# Bañamax

Baño insecticida en concentrado, emulsión mosquicida y garrapaticida a base de cipermetrina más butóxido de piperonilo, para el control, prevención y tratamiento de parasitosis externas que afectan a los bovinos, y dirigido a organismos sensibles a la cipermetrina como: moscas (Stomoxis calcitrans, Liperosia irritans, Hematobia irritans, Musca domestica, Fannia scalaris, Fannia cunicularis) y garrapatas (Boophilus microplus, Amblyoma cajennense).

Insecticida | Concentrado emulsionable

Indicado para:

## Ficha Técnica:

| | |
|---|---|
| **Descripción:** | Baño insecticida en concentrado emulsionable a base de cipermetrina, 15 g; y butóxido de piperonilo /100 mL |
| **Composición:** | Cada 100 mL contiene: Cipermetrina (RS)-α-ciano-3-fenoxibencilo (1RS)-cis-3-(2,2diclorovinil)-2,2--dimetilciclopropanocarboxilato 15 g, Excipientes: Butóxido de piperolino, nonil fenol polietoxilado 10 moles, nonil fenol polie-toxilado 20 moles, polisorbato 80, solvas 100. c.s.p 100 mL |
| **Indicaciones:** | En **bovinos**, para el control y tratamiento de moscas y garrapatas; adultos y estados inmaduros. De igual forma, en instalaciones pecuarias. |
| **Dosis y vía de administración:** | Diluir 1 mL de BAÑAMAX por 1 litro de agua, y aplicar 1 litro de la dilución por cada 100 kg de peso vivo. En la práctica, 20 mL de BAÑAMAX por bomba de espalda (bomba de 20 L), con lo cual se pueden bañar bien entre 4 a 5 animales adultos, que deben quedar bien humedecidos. Vía externa exclusivamente (tópica/dérmica). Adicionalmente, algunos ganaderos han obtenido buenos resultados al utilizar BAÑAMAX en forma Pour-on, diluyendo 1 L de BAÑAMAX/10 L de aceite mineral, y aplicándolo con brocha sobre el animal. Existen reportes del uso de cipermetrina en equinos, ovinos, caprinos, porcinos y aves. Para animales de compañia Diluir 1 mL de BAÑAMAX por 1 litro de agua. Vía externa exclusivamente (tópica/dérmica). Para las áreas donde habita el perro, 2 mL por 1 litro de agua. |

| | |
|---|---|
| **Presentación:** | Frascos por 20, 100, 500 y 1000 mL. |
| **Registro:** | Reg. Panamá RF-4638-19<br>Reg. Ecuador 3B2-10525 AGROCALIDAD<br>Reg. Guatemala CO380-43-02-8326 |
| **Hoja de Seguridad:** | Haga clic aquí para descargar  |

Política de Términos y Condiciones
Política de Cookies

Copyright © 2021 - ICOFARMA S.A.

Diseño: rluna

# FICHA TÉCNICA O RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

## 1. DENOMINACIÓN DEL MEDICAMENTO VETERINARIO

BUTASYL solución inyectable

## 2. COMPOSICIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA

Cada ml contiene:

**Sustancias activas:**

| | |
|---|---|
| Fenilbutazona | 186,1 mg |
| Salicilato de sodio | 50,0 mg |

**Excipientes:**

| | |
|---|---|
| Parahidroxibenzoato de metilo (E 218) | 1,0 mg |
| Parahidroxibenzoato de propilo | 0,2 mg |

Para la lista completa de excipientes, véase la sección 6.1.

## 3. FORMA FARMACÉUTICA

Solución inyectable

## 4. DATOS CLÍNICOS

### 4.1 Especies de destino

Caballos no destinados a consumo humano.

### 4.2 Indicaciones de uso, especificando las especies de destino

Tratamiento sintomático de la artritis aguda.

### 4.3 Contraindicaciones

No usar en animales con afecciones cardio-renales, edema, gastritis o hemoglobinuria.
No usar en caso de hipersensibilidad a los antiinflamatorios no esteroides.

### 4.4 Advertencias especiales para cada especie de destino

Utilizar con precaución en potros menores de un mes, ya que son más sensibles a la intoxicación debido a la falta de madurez de sus sistemas enzimáticos.
No usar en équidos cuya carne o leche se destine al consumo humano.

### 4.5 Precauciones especiales de uso

Precauciones especiales para su uso en animales

Durante el periodo de tratamiento se recomienda establecer un régimen hipoproteico, disminuyendo el aporte de cloruros ya que existe el riesgo de formación de edemas.
No administrar a caballos al menos 8 días antes de participar en una competición.

Precauciones específicas que debe tomar la persona que administre el medicamento veterinario a los animales

En caso de autoadministración accidental, consulte con un médico inmediatamente y muéstrele el prospecto o la etiqueta.

### 4.6 Reacciones adversas (frecuencia y gravedad)

En muy raras ocasiones pueden producirse trastornos digestivos (gastritis, cólicos, diarreas); depresión y anorexia; discrasias sanguíneas, disminución de la agregación plaquetaria (petequias, hemorragias) y flebopatías, así como retención hidrosalina (edemas).
Al primer síntoma se aconseja suspender el tratamiento.
La frecuencia de las reacciones adversas se debe clasificar conforme a los siguientes grupos:

- Muy frecuentemente (más de 1 animal por cada 10 presenta reacciones adversas).
- Frecuentemente (más de 1 pero menos de 10 animales por cada 100).
- Infrecuentemente (más de 1 pero menos de 10 animales por cada 1.000).
- En raras ocasiones (más de 1 pero menos de 10 animales por cada 10.000).
- En muy raras ocasiones (menos de 1 animal por cada 10.000, incluyendo casos aislados).”

### 4.7 Uso durante la gestación, la lactancia o la puesta

No usar en hembras gestantes o en lactación.

### 4.8 Interacción con otros medicamentos y otras formas de interacción

No administrar otros analgésicos, corticoides, barbitúricos, cloranfenicol, sulfonamidas, anticoagulantes, anticonvulsivantes tipo hidantoína e hipoglucemiantes.

### 4.9 Posología y vía de administración

Vía de administración: intravenosa lenta.

Dosis inicial – animal adulto y potros:
4 ml/100 kg de Butasyl a intervalos de 12 horas.
Dosis de mantenimiento – animal adulto y potros:
2 ml/100 kg de Butasyl a intervalos de 12 horas.

Duración del tratamiento: 4-6 días en función del proceso inflamatorio.
La dosis inicial de 0,04 ml de Butasyl/kg de peso vivo es equivalente a 7,44 mg de fenilbutazona/kg peso vivo y 2 mg de salicilato de sodio/kg peso vivo; mientras que la dosis de mantenimiento de 0,02 ml de Butasyl/kg de peso vivo es equivalente a 3,72 mg de fenilbutazona/kg peso vivo y 1 mg de salicilato de sodio/kg de peso vivo.

### 4.10 Sobredosificación (síntomas, medidas de urgencia, antídotos), en caso necesario

La intoxicación puede producirse tanto por sobredosis accidental como por el efecto aditivo o sinérgico al administrarse con otros fármacos (especialmente otros AINE). En caso de sobredosificación, las manifestaciones tóxicas más frecuentes son:

- sed, depresión, anorexia y pérdida de peso
- alteraciones gastrointestinales: irritación del tracto gastrointestinal, cólicos, úlceras, diarreas y melena).
- discrasias sanguíneas y hemorragias.
- hipoproteinemia con edema ventral y la consecuente hemoconcentración, shock hipovolémico y colapso circulatorio.
- fallo renal.
- manifestaciones de tipo alérgico.

En estos casos cesar la administración e instaurar tratamiento sintomático, dieta rica en proteínas y perfusión endovenosa lenta de solución de bicarbonato sódico que alcaliniza la orina y aumenta la eliminación del fármaco.

### 4.11 Tiempo de espera

No usar en équidos cuya carne o leche se destine al consumo humano.

## 5. PROPIEDADES FARMACOLÓGICAS

Grupo farmacoterapéutico: Otros antiinflamatorios/agentes antirreumáticos en combinación con otros fármacos.
Código ATCvet: QM01BX

### 5.1 Propiedades farmacodinámicas

Los dos principios activos son antiinflamatorios no esteroides (AINEs) con acción analgésica, antipirética y antiinflamatoria. La fenilbutazona es un derivado de la pirazolona y el salicilato de sodio es derivado del ácido salicílico.

El mecanismo de acción de la fenilbutazona se centra en la inhibición de la ciclooxigenasa (enzima que cataliza la transformación del ácido araquidónico en prostaglandinas, prostaciclinas y tromboxanos). Se ha demostrado que los efectos son debidos a la inhibición de la biosíntesis de prostaglandinas, que actúan como mediadores periféricos del dolor, estimuladores de la síntesis de pirógenos endógenos y mediadores del proceso inflamatorio.
También tiene ligera acción uricosúrica e inhibe la agregación plaquetaria.

En la actualidad, no hay una conclusión final sobre los mecanismos de acción del salicilato de sodio. Sin embargo, ha mostrado tener propiedades antioxidantes e inducir la liberación de adenosina. Podría proporcionar un efecto antiinflamatorio de forma directa, inhibiendo la síntesis de prostanoides, o indirecta inhibiendo determinados factores de transcripción como NF-kB y AP-1 que alteran las cinasas celulares. La actividad del salicilato de sodio posiblemente complemente la actividad de la fenilbutazona.

### 5.2 Datos farmacocinéticos

El salicilato tras su paso a plasma se distribuye rápidamente al líquido sinovial, cerebroespinal y peritoneal, saliva y leche, excretándose primordialmente en la orina, en parte sin cambiar y en parte tras glucuronización y sulfoconjugación. La vida media es muy corta, alrededor de 1 hora.

La fenilbutazona se liga en su mayor parte a las proteínas plasmáticas siendo la vida media de 6 horas.

## 6. DATOS FARMACÉUTICOS

### 6.1 Lista de excipientes

Parahidroxibenzoato de metilo (E 218)
Parahidroxibenzoato de propilo
Hidróxido de sodio
Agua para preparaciones inyectables

### 6.2 Incompatibilidades

En ausencia de estudios de compatibilidad, este medicamento veterinario no debe mezclarse con otros medicamentos veterinarios.

### 6.3 Período de validez

Período de validez del medicamento veterinario acondicionado para su venta: 3 años.
Período de validez después de abierto el envase primario: uso inmediato.

### 6.4. Precauciones especiales de conservación

Conservar y transportar refrigerado (entre 2ºC y 8ºC).
Proteger de la luz directa del sol.

### 6.5 Naturaleza y composición del envase primario

Vial de vidrio ámbar tipo II cerrado con tapón de clorobutilo y sellado con cápsula de aluminio.

Formato:
Caja con 1 vial de 100 ml.

### 6.6 Precauciones especiales para la eliminación del medicamento veterinario no utilizado o, en su caso, los residuos derivados de su uso

Todo medicamento veterinario no utilizado o los residuos derivados del mismo deberán eliminarse de conformidad con las normativas locales.

## 7. TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN

Zoetis Spain, S.L.
Parque Empresarial Vía Norte
Edificio nº 1
c/ Quintanavides nº 13
28050 Madrid
España

## 8. NÚMERO DE LA AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN

2101 ESP

## 9. FECHA DE LA PRIMERA AUTORIZACIÓN / RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Fecha de la primera autorización: Noviembre 2009
Fecha de la renovación: 20 de Mayo de 2015

## 10. FECHA DE LA REVISIÓN DEL TEXTO

Junio 2020

## PROHIBICIÓN DE VENTA, DISPENSACIÓN Y/O USO

Condiciones de dispensación: **Medicamento sujeto a prescripción veterinaria.**
Condiciones de administración: **Administración exclusiva por el veterinario.**

# CREOLINA GOLD
## PRODUCTO FARMACÉUTICO

MSD Salud Animal

### INFORMACION GENERAL

***Nombre producto:***
Creolina Gold

***Forma farmaceutica:***
Emulsión

***Composición:***

Cada 100 mL contienen:
Fenol (Creosota SBT 30/18L*) 15 g

*Cantidad suficiente para garantizar contendido de Fenol del 15%

### DATOS CLÍNICOS

***Especies:***
NA

***Contraindicaciones/Advertencias/Precauciones:***

Conservar bien cerrado. Almacenar por debajo de 30ºC. Precaución: Caústico. No comer, ni beber durante la manipulación del producto. Manténgase fuera del alcance de los niños y lejos de los productos alimenticios. Uso veterinario.

***Indicaciones:***

Desinfectantes para uso en instalaciones pecuarias.

***Dosis/Vía de administración:***

Para desinfección general de: establos, gallineros, galpones, corrales, porquerizas, vehículos, suelos, excretas y cercas.

Prepare una solución de Creolina Gold diluída al 12% (12 mL en 100 mL de agua ó 120 mL en un litro de agua). Esta dilución al 12% da un contenido final de fenol del 1,8%.

***Tiempo de retiro:***
Ninguno.

### INFORMACION FARMACEUTICA

***Lista de excipientes:***
Agua purificada

***Almacenamiento:***
Almacenar por debajo de 30ºC.

***Vida útil:***
36 Meses

***Presentación:***
Frasco de vidrio ámbar Tipo III por 120, 235, 330, 470 y 1000 ml con tapo de aluminio Pílfer.
Frasco en Polietileno de alta densidad café por 1000 y 3800 ml con tapa de Polipropileno.
Tambor de acero laminado cold rolled x 3800 ml

### TITULARIDAD

***Información de contacto/Importador:***
**MSD Salud Animal Colombia S.A.S.**
Dirección: Calle 127A No. 53A-45 T.3 Piso 8 Bogotá, Colombia
Teléfono: 571 592 5050

***Titular:***
Merck Sharp & Dohme Salud Animal Colombia S.A.S.
***Fabricante:***
Protécnica ingeniería S.A.S. – Colombia

***Número Reg. ICA:***
7528-MV

***Fecha emisión:***
29-Feb-2008

PBX Colombia: +5718299780 | ventas@laberma.com

(https://www.facebook.com/LaboratoriosERMA/) (https://www.linkedin.com/company/erma-laboratorios) (https://www.youtube.com/channel/UCOeumNLq1BAXMkTWzXh4Htg) (https://www.instagram.com/laboratorioserma/)

Laboratorios Erma S.A. (https://www.laboratorioserma.com/)



# Dextromin RB12



## Tienda ERMA

Buscar productos

Buscar

## Especie

- Bovinos (https://www.laboratorioserma.com/categoria-producto/bovinos/)
- Equinos (https://www.laboratorioserma.com/categoria-producto/equinos/)
- Porcinos (https://www.laboratorioserma.com/categoria-producto/porcinos/)
- Ovinos (https://www.laboratorioserma.com/categoria-producto/ovinos/)
- Caninos (https://www.laboratorioserma.com/categoria-producto/caninos/)
- Gatos (https://www.laboratorioserma.com/categoria-producto/gatos/)
- Aves (https://www.laboratorioserma.com/categoria-producto/aves/)




(https://www.laboratorioserma.com/wp-content/uploads/2019/07/DextrominRB12-website.jpg)

## Dextromin RB12

$29,000

Aminoácidos, Vitaminas, Minerales, Electrólitos y Dextrosa Solución inyectable mixta.

(https://www.laboratorioserma.com/wp-content/uploads/2019/06/IconBovinos.png) (https://www.laboratorioserma.com/wp-content/uploads/2019/06/IconCaninos-e1563303946121.png) (https://www.laboratorioserma.com/wp-content/uploads/2019/06/IconEquinos.png) (https://www.laboratorioserma.com/wp-content/uploads/2019/06/IconGatos.png) (https://www.laboratorioserma.com/wp-content/uploads/2019/06/IconOvinos.png) (https://www.laboratorioserma.com/wp-content/uploads/2019/06/IconPorcinos.png)

1 Añadir al carrito

Wishlist (?add_to_wishlist=3793)

Categorías: Bovinos (https://www.laboratorioserma.com/categoria-producto/bovinos/), Caninos (https://www.laboratorioserma.com/categoria-producto/caninos/), Equinos (https://www.laboratorioserma.com/categoria-producto/equinos/), Gatos (https://www.laboratorioserma.com/categoria-producto/gatos/), Ovinos (https://www.laboratorioserma.com/categoria-producto/ovinos/), Porcinos (https://www.laboratorioserma.com/categoria-producto/porcinos/)

Etiqueta: Hidratantes (https://www.laboratorioserma.com/etiqueta-producto/hidratantes/)

## Categoría Farmacológica

- Anabólicos (https://www.laboratorioserma.com/etiqueta-producto/anabolicos/)
- Antibióticos y Quimioterapéuticos (https://www.laboratorioserma.com/etiqueta-producto/antibiotico-y-quimioterapeutico/)
- Antidiarreicos (https://www.laboratorioserma.com/etiqueta-producto/antidiarreicos/)
- Antídotos (https://www.laboratorioserma.com/etiqueta-producto/antidotos/)
- Antifúngicos (https://www.laboratorioserma.com/etiqueta-producto/antifungicos/)
- Antihemorrágicos (https://www.laboratorioserma.com/etiqueta-producto/antihemorragicos/)
- Antiinflamatorios y Antiflogísticos (https://www.laboratorioserma.com/etiqueta-producto/antiinflamatorios-y-antiflogisticos/)
- Antiparasitarios Internos y Externos (https://www.laboratorioserma.com/etiqueta-producto/antiparasitarios-internos-y-externos/)
- Antisépticos (https://www.laboratorioserma.com/etiqueta-producto/anticepticos/)
- Hidratantes (https://www.laboratorioserma.com/etiqueta-producto/hidratantes/)
- Hormonales (https://www.laboratorioserma.com/etiqueta-producto/hormonales/)
- Preanestésicos (https://www.laboratorioserma.com/etiqueta-producto/preanestesicos/)
- Reconstituyentes Vitaminas y Minerales (https://www.laboratorioserma.com/etiqueta-producto/reconstituyentes-vitaminas-y-minerales/)

Descripción | Información adicional | Video Producto

## Descripción

### Composición:

Cada 500 mL contienen:

- Sodio Acetato – 625 mg
- Sodio Cloruro – 625 mg (Aporte de Sodio: Na 421 mg)
- Calcio Cloruro – 100 mg (Aporte de Calcio: Ca 36 mg)
- Potasio Cloruro – 125 mg (Aporte de Potasio: K 65 mg)
- Magnesio Sulfato – 100 mg (Aporte de Magnesio: Mg 20 mg)
- Dextrosa – 25 g
- D-Pantenol – 21.3 mg
- Tiamina HCl – 30 mg
- Riboflavina 5 Fosfato sódica – 35 mg
- Cianocobalamina (Vit. B12) – 10 mg
- Piridoxina HCl – 50 mg
- Nicotinamida – 500 mg
- Sodio Glutamato – 25 mg
- L-Metionina – 700 mg
- L-Triptófano – 15 mg
- L-Treonina – 22.5 mg
- L-Isoleucina – 25 mg
- L-Fenilalanina – 32.5 mg
- L-Valina – 37.5 mg
- L-Lisina – 80 mg
- L-Leucina – 60 mg
- L-Histidina – 35 mg
- L-Arginina – 50 mg
- Excipientes c.s.p. – 500 mL

### Propiedades:

Solución mixta que aporta los 10 aminoácidos esenciales que el organismo no puede sintetizar. DEXTROMIN RB 12® tiene 400 veces más Cianocobalamina que los productos tradicionales y es reforzado en Metionina y Lisina, lo cual otorga propiedades especiales para estimular tejidos, músculos y glándulas, mejora la producción, el rendimiento muscular y la reproducción.

Su aporte de Arginina hace de DEXTROMIN RB 12® en producto de elección cuando se necesita aumentar la irrigación sanguínea corporal, para evitar el cansancio, la fatiga y el agotamiento por exceso de trabajo muscular. Estimula la resistencia en el ejercicio y es útil en la regeneración de lesiones musculares producidas por exceso de trabajo o deporte.

### Indicaciones:

Coadyuvante en el tratamiento de hipoglicemia y deficiencia de las vitaminas y minerales que se encuentran en su composición. Coadyuvante en el tratamiento de enfermedades infecciosas, parasitarias y en procesos que ocasionan deshidratación

## Dosis y vía de Administración:

Intravenoso. El empaque contiene una bolsa de 460 mL con electrolitos, minerales y dextrosa; un frasco de 40 mL con las vitaminas y los aminoácidos; una jeringa para mezclar los dos contenidos y un equipo para aplicar el producto (venoclisis).

En caso de imposibilidad para aplicar intravenoso (por tiempo o dificultad para aplicar en la vena), algunos Médicos Veterinarios lo recomiendan para administrar por vía oral, lo cual surte un efecto similar.

## Dosis:

Bovinos y equinos adultos:
1.000 a 2000 mL por 3 a 5 días seguidos,
vía intravenosa o a criterio del Médico Veterinario.

Porcinos, ovinos, caninos y gatos:
10mL/Kg de peso vivo por 3 a 5 días seguidos,
vía intravenosa o a criterio del Médico Veterinario.

## Presentación:

Bolsa x 460 mL con electrolitos-minerales y dextrosa, Frasco de 40 mL con aminoácidos y vitaminas, equipo para venoclisis y jeringa para mezclar.

## Reg ICA:

7808- MV

## Uso en:

Bovinos, Caninos, Equinos, Gatos, Ovinos y Porcinos

---

**La información sobre este producto es de carácter informativo para su uso consultar con su médico veterinario.*

## PRODUCTO CON LA EXPERIENCIA DE MÁS DE 70 AÑOS.

Productos relacionados

(https://www.laboratorioserma.com/producto/dextrob-sixpack-caja-6-unidades/)

(https://www.laboratorioserma.com/producto/dextrolactato/)

(https://www.laboratorioserma.com/producto/dextrob-500ml/)

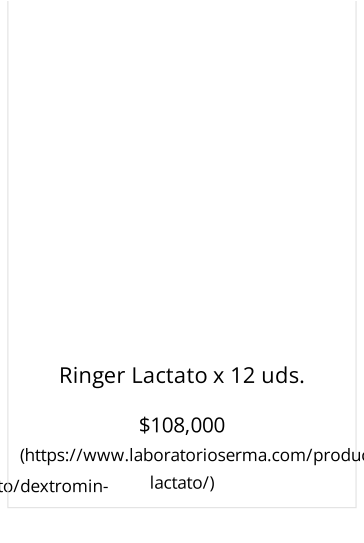
(https://www.laboratorioserma.com/producto/dextrob-1000ml/)



Dextromin B | Sixpack – Caja 6 Unidades

$84,000

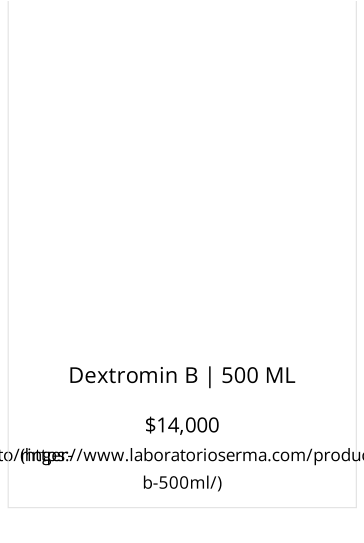
(https://www.laboratorioserma.com/producto/dextromin-b-sixpack-caja-6-unidades/)



Ringer Lactato x 12 uds.

$108,000

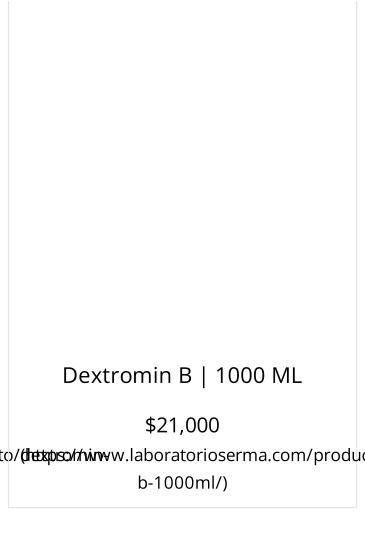
(https://www.laboratorioserma.com/producto/ringer-lactato/)



Dextromin B | 500 ML

$14,000

(https://www.laboratorioserma.com/producto/dextromin-b-500ml/)



Dextromin B | 1000 ML

$21,000

(https://www.laboratorioserma.com/producto/dextromin-b-1000ml/)

## Info Contacto

Dirección: Celta Trade Park | Autopista Medellín Km. 7 Ed. 112 Funza, Colombia

Teléfono: +5718299780

Móvil: +573183216748

Email: ventas@laberma.com (mailto:ventas@laberma.com)

## Tienda ERMA

Navegar Tienda (https://www.laboratorioserma.com/productos-erma/)

Ver carrito (https://www.laboratorioserma.com/cart/)

Finalizar compra (https://www.laboratorioserma.com/pagar-productos/)

Políticas de la Tienda ERMA (https://www.laboratorioserma.com/politicas-tienda-erma/)

## Acceso Rápido

Pagos en Línea (https://www.laboratorioserma.com/pagos-en-linea/)

Escríbanos (https://www.laboratorioserma.com/contacto/)

Políticas de Privacidad (https://www.laboratorioserma.com/politicas-de-privacidad/)

## Artículos del Blog

¿Es seguro aplicar Fipronil (PULFEN SPOT ON) en perras y gatas preñadas o en lactancia? (https://www.laboratorioserma.com/blog/aplicar-fipronil-perras-gatas-prenadas/)
noviembre 5, 2021

¿Puede mi perro morir de golpe de calor? (https://www.laboratorioserma.com/blog/golpe-de-calor/)
octubre 25, 2021

Laboratorios ERMA S.A. © Todos los derechos reservados - 2021. Creación y gestionamiento: HCD (https://hernancruz.com/)

Tienda (https://exiagricola.net/tienda/shop/)

(https://www.instagram.com/exiagricola_jd/)

(https://www.facebook.com/exiagricola/)

(https://www.instagram.com/exiagricola_jd/)

(https://www.facebook.com/exiagricola/)

(https://exiagricola.net/tienda/cart/)




(https://exiagricola.net/tienda/wp-content/uploads/2019/01/domosyn-exiagricola.jpg)

# DOMOSYN GEL X 60 GR

$46,600

Domosyn® Gel se recomienda para el tratamiento y control del dolor y la inflamación de origen no infeccioso, asociados con condiciones patológicas músculo – esqueléticas localizadas agudas, crónicas o recurrentes. Útil además como cicatrizante; evita adherencias post-quirúrgicas.

¡Quedan 2 disponibles!

- 1 + Añadir al carrito

SKU: VIRDOM001 Categorías: Antiinflamatorios (https://exiagricola.net/tienda/categoria-producto/ganaderia/medicamentos-ganaderia-ganaderia/equinos/antiinflamatorios/), Antiinflamatorios (https://exiagricola.net/tienda/categoria-producto/ganaderia/medicamentos-ganaderia-ganaderia/porcinos/antiinflamatorios-porcinos/), Antiinflamatorios, Analgésicos y Antiespasmódicos (https://exiagricola.net/tienda/categoria-producto/ganaderia/medicamentos-ganaderia-ganaderia/medicamentos-bovinos/antiinflamatorios-analgesicos-y-antiespasmodicos/), Antiinflamatorios, Analgésicos y Antiespasmódicos (https://exiagricola.net/tienda/categoria-producto/gatos/medicamentos-gatos/antiinflamatorios-analgesicos-y-antiespasmodicos-medicamentos-gatos/), Antiinflamatorios, Analgésicos y Antiespasmódicos (https://exiagricola.net/tienda/categoria-producto/perros/medicamentos-perros/antiinflamatorios-analgesicos-y-antiespasmodicos-medicamentos-perros/), Bovinos (https://exiagricola.net/tienda/categoria-producto/ganaderia/medicamentos-ganaderia-ganaderia/medicamentos-bovinos/), Equinos (https://exiagricola.net/tienda/categoria-producto/ganaderia/medicamentos-ganaderia-ganaderia/equinos/), Ganadería (https://exiagricola.net/tienda/categoria-producto/ganaderia/), Gatos (https://exiagricola.net/tienda/categoria-producto/gatos/), Medicamentos Ganaderia (https://exiagricola.net/tienda/categoria-producto/ganaderia/medicamentos-ganaderia-ganaderia/), Medicamentos Gatos (https://exiagricola.net/tienda/categoria-producto/gatos/medicamentos-gatos/), Medicamentos Perros (https://exiagricola.net/tienda/categoria-producto/perros/medicamentos-perros/), Perros (https://exiagricola.net/tienda/categoria-producto/perros/), Por Proveedor (https://exiagricola.net/tienda/categoria-producto/por-proveedor/), Porcinos ?? (https://exiagricola.net/tienda/categoria-producto/ganaderia/medicamentos-ganaderia-ganaderia/porcinos/), Virbac (https://exiagricola.net/tienda/categoria-producto/por-proveedor/virbac/)

Descripción | Valoraciones (0)

## Descripción

DOMOSYN GEL X 60 GR

DOMOSYN GEL X 60 GR

Composición:

Cada 100 g. contienen:

- Dimetilsulfóxido 90 g.
- Excipientes c.s.p. 100 g.

(https://exiagricola.net/tienda/cart/)

DOMICILIOS GRATIS EN BOGOTÁ POR COMPRAS SUPERIORES A $80.000

(https://exiagricola.net/tienda/cart/) (https://exiagricola.net/tienda/domicilios/)

¿Necesitas un domicilio?

Indicaciones:

Domosyn® Gel se recomienda para el tratamiento y control del dolor y la inflamación de origen no infeccioso, asociados con condiciones patológicas músculo – esqueléticas localizadas agudas, crónicas o recurrentes. Útil además como cicatrizante; evita adherencias post-quirúrgicas.

Dosis y Vía de Administración:

- Caninos y felinos: Administrar 3 a 4 veces al día en el área afectada sin excederse de 20 g. x día. No prolongar la terapia x más de 14 días.
- Equinos, Bovinos, Caprinos y Ovinos: Administrar 1 a 3 veces al día en el área afectada sin excederse de 100 g. x día. No prolongar la terapia x más de 30 días.

Precauciones:

- Al hacer las aplicaciones es aconsejable usar guantes sintéticos. No Frote.
- Durante el tratamiento con Domosyn® Gel está contraindicado su uso con otros medicamentos tópicos en la misma zona.
- Evítese el contacto del producto con la ropa y la aproximación de esta a las zonas tratadas hasta cuando haya secado.
- Las áreas de la piel expuestas de manera accidental deben ser lavadas con abundante agua.
- No debe ser usado antes ni después del tratamiento con inhibidores de la colinesterasa.
- En gatos en tratamiento no debe extenderse por más de 5 días.
- No usar en el primer tercio de la gestación.

Presentaciones:

Tubo por 60 g.

REG. ICA No 3468-DB



(https://www.instagram.com/exiagricola_jd/)

(https://www.facebook.com/exiagricola/)

(https://www.instagram.com/exiagricola_jd/)

(https://www.facebook.com/exiagricola/)

(https://exiagricola.net/tienda/cart/)

## Productos relacionados




ARENA FR…
D…

(ht… …oducto/arena-freem…

Vista rápida

OFERTA




**ROYAL FELINE ADULTO FIT** Detalles

~~Desde $89,900~~ · Desde $80,910

(https://exiagricola.net/tienda/producto/royal-feline-adulto-fit/)

Vista rápida




**FELINE I/D LATA (GASTROINTESTINAL) X 5 oz**

$11,800

(https://exiagricola.net/tienda/producto/feline-i-d-lata-gastrointestinal/)

Vista rápida




**ADVANTAGE GATOS**

$29,500

(https://exiagricola.net/tienda/producto/advanta… gatos/)

Vista rápida

(https://exiagricola.net/tienda/cart/)

DOMICILIOS AL… GRATIS EN BOGOTÁ POR COMPRAS SUPERIORES A $80.000

(https://exiagricola.net/tienda/cart/) (https://exiagricola.net/tienda/domicilios/)

1 ¿Necesitas un domicilio?

Seleccionar opciones (https://exiagricola.net/tienda/producto/arena-freemiau-x-10-kg/)

Seleccionar opciones (https://exiagricola.net/tienda/producto/royal-feline-adulto-fit/)

Añadir al carrito (?add-to-cart=191) | Mostrar detalles (https://exiagricola.net/tienda/producto/pro-plan-gastrointestinal/)

Añadir al carrito (?add-to-cart=234) | Mostrar detalles (https://exiagricola.net/tienda/producto/gatos/)

## MARCAS SUGERIDAS

★ Concurso (https://exiagricola.net/tienda/concurso/)

(https://www.instagram.com/exiagricola_jd/)

(https://www.facebook.com/exiagricola/)

(https://www.instagram.com/exiagricola_jd/)

(https://www.facebook.com/exiagricola/)

(https://exiagricola.net/tienda/cart/)

TÉRMINOS Y CONDICIONES (https://exiagricola.net/tienda/terminos-y-condiciones/)

¿Necesitas un domicilio?

(https://exiagricola.net/tienda/)

Cra 20A # 73-01 Bogotá
Lunes a Sábado: 8:00 AM a 7:00 PM
Domingos y Festivos: 9:00 AM a 2:00 PM
Teléfonos: 2171912
Celular: 3118080108

QUIENES SOMOS (https://exiagricola.net/tienda/quienes-somos-2/)

Somos una empresa con una trayectoria en el mercado de más de 15 años. (https://exiagricola.net/tienda/quienes-somos-2/)

TRABAJE CON NOSOTROS (https://exiagricola.net/tienda/trabaje-con-nosotros/)

Calle 11 # 15-49 Bogotá
Lunes a Sábado: 8:00 AM a 6:00 PM
Teléfonos: 3340432 - 4090068
Celular: 3126536500

Cra 13 # 13-41 Bogotá
Lunes a Sábado: 8:00 AM a 6:00 PM
Teléfonos: 2817766 - 2436160
Celular: 3214447326

Cra 18B # 108-52 Bogotá
Lunes a Sábado: 8:00 AM a 7:00 PM
Domingos y Festivos: 9:00 AM a 2:00 PM
Teléfonos: 7182910
Celular: 3112961636

Calle 73 # 20A-15 Bogotá
Lunes a Sábado: 8:00 AM a 5:00 PM
Celular: 3102904468

© 2021 Exiagricola JD (https://exiagricola.net/tienda). Todos los derechos reservados. Sitio desarrollado por Amapolazul (http://www.amapolazul.com).

(https://exiagricola.net/tienda/cart/)
(https://exiagricola.net/tienda/cart/)




(https://exiagricola.net/tienda/cart/) (https://exiagricola.net/tienda/domicilios/)

VETERLAND
Salud y producción animal

FICHA TÉCNICA

# COMPLELAND® B12

Vitamina B1, B2, B6, B12, Nicotinamina,
D-Pantenol, Cloruro de Colina
Solución Inyectable

**Compejo de Vitamina B y Vitamina B12**




**COMPOSICIÓN GARANTIZADA:**
Cada mL contiene:
Tiamina Clorhidrato (B1)……...1 mg
Riboflavina 5 Fosfato Sódico (B2)…...5 mg
Piridoxina Clorhidrato (B6)……5 mg
Cianocobalamina (B12)……...60 µg
Nicotinamida……100 mg
D-Pantenol……10 mg
Cloruro de Colina……..50 mg
Excipientes c.s.p……1 mL

**DESCRIPCIÓN Y ACCIÓN:**
**Compleland® B12** es una combinación estéril de factores de Vitamina B incluida la B12.


**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL**

Las vitaminas del Complejo B (Componentes del **Compleland® B12**), desempeñan un papel importante en el metabolismo de los animales; conversión del alimento en energía, metabolismo de grasas y de hidratos de carbono, síntesis de proteínas (acción de las cobalaminas en la síntesis del Ácido Nucléico D.N.A.), mantenimiento de los tejidos del cuerpo, desarrollo de epitelios, formación y maduración de glóbulos rojos, producción y mantenimiento de la mielina del sistema nervioso, y regenerador y protector hepático por excelencia.

**INDICACIONES:**

**Compleland® B12** es ideal para el tratamiento de enfermedades y trastornos orgánicos agudos o crónicos en bovinos, porcinos, ovinos, equinos, y caninos, ocasionados por deficiencias de vitaminas del complejo B.

**Compleland® B12** contrarresta rápidamente las deficiencias de las vitaminas del Complejo B cuando existen dificultades en la absorción intestinal; vómitos prolongados, diarrea, debilidad extrema, cuando se disminuye o se suspende la síntesis vitamínica en los estómagos e intestinos de los bovinos, equinos, porcinos, ovinos y caninos como sucede con el tratamiento prolongado de algunos antibacterianos como las sulfonamidas y las tetraciclinas.

**Compleland® B12** está indicado para combatir cualquiera de las deficiencias de vitamina B, ya que la escasez de una de estas vitaminas casi siempre va acompañada de la falta de otras y aunque frecuentemente no ocasionan síntomas específicos, los siguientes síntomas clínicos pueden estar relacionados o provenir de las deficiencias de una o más vitaminas del Complejo B; por lo cual, debe consultarse siempre al Médico Veterinario.

**Bovinos**: Inapetencia, retardo en el crecimiento, debilidad, incoordinación locomotora, cojeras inespecíficas, convulsiones, diarreas, enrojecimiento de la boca, salivación excesiva, polineuritis, espasmos, pérdida del pelo, anemia.

**Porcinos**: Falta de apetito, crecimiento lento, pérdida de peso, vómito, enrojecimiento e inflamación de la piel, diarrea, andar dificultoso, pérdida o deslustre del pelo, convulsiones, cojeras inespecíficas, lagrimeo permanente, tos, anemia, opacidad de la córnea.

**Ovinos**: Disminución del apetito, retardo en el crecimiento, cojeras inespecíficas, convulsiones, bradicardia, anemia.

**Caninos**: Pérdida del apetito, fatiga, nerviosidad, inquietud, irritabilidad, vómito, estreñimiento, diarrea, edema cutáneo, dolor muscular, cojeras inespecíficas, inflamación de la piel, escamas de la piel, colapso repentino, olor desagradable de la boca, anemia, incapacidad periódica para tenerse en pie.

**Equinos**: El equino es uno de los animales que más requiere de complejo B, lo sintetiza en la zona avanzada del tubo digestivo, ciego e intestino grueso; es dudoso que el caballo pueda absorber suficiente cantidad de Vitamina B, especialmente si es un caballo de carreras, de pista de exposición, o de de intenso trabajo o si está sometido a stress. Los caballos y equinos en general, con deficiencia de complejo B muestran anorexia, incoordinación del tren posterior, pérdida de peso, debilidad general, temblores musculares, calambres o “envaramiento” de los caballos de carreras, oftalmia, lagrimeo, cojeras inespecíficas, anemia.

**Compleland® B12** está indicado en todas las especies domésticas en los casos de anemia ya que favorece la formación y desarrollo de glóbulos rojos.

**Compleland® B12** de primera elección como coadyuvante en el tratamiento de enfermedades hemoparasitarias, Anaplasmosis (Ranilla blanca), Babesielosis (Ranilla roja), Tripanosomiasis (Renguera).

**Compleland® B12** como coadyuvante en el tratamiento del parasitismo intestinal y pulmonar lo mismo que en las deficiencias de cobalto en el que desempeña un papel importante la Vitamina B12.

**Compleland® B12** estimula el metabolismo energético y proteínico del animal, lo cual favorece su desarrollo y crecimiento.

**Compleland® B12** para el tratamiento postoperatorio donde ha habido pérdida de sangre.

**Compleland® B12** regenerador hepático en casos de intoxicaciones.

**ADMINISTRACIÓN Y DOSIS:**
Debe administrarse por Vía Intramuscular en dosis diarias durante 3 a 5 días.

| | |
|---|---|
| Bovinos, equinos y adultos | 5 a 8 mL |
| Terneros, potros, porcinos, Ovinos y caninos | 2 a 4 mL |

La frecuencia de aplicación y las dosis quedan a criterio del Médico Veterinario.

En los casos de anemias agudas o cuando se necesite una acción rápida del tratamiento, se recomienda doblar la dosis.

**PRECAUCIONES:**
Manténgase fuera del alcance de los niños y animales domésticos.
Consérvese en lugar fresco y protegido de la luz.
Venta bajo fórmula del Médico Veterinario.

**PRESENTACIONES COMERCIALES:** Frascos por 20mL, 50mL, 100mL, 250mL y 500mL.

Registro ICA No. 2455-DB
Registro Ecuador No. 10A-8018-AGROCALIDAD
Registro Guatemala No. CO319-66-02-2045
Registro Panamá No. RF-1815-11

Mayor información a solicitud del Médico Veterinario.
**Compleland® B12** es marca registrada autorizada a Laboratorios Veterland Ltda. Fabricante.
Directora Técnica: Rosa Acosta O. Q.F.U.N.
Cra. 19B No. 168 – 16 PBX (57-1) 6789851


**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL**

contacto@laboratoriosveterland.com
Bogotá, D.C. – Colombia

## BIBLIOGRAFÍA

Thomas, A. J., Watkin, J. E., Evans, I. A.,and Evans, W. C.; The Bracken poisoning of rumiants; Biochem Journal 61: no. 1; p. Viii of proceedings; 1955.
Griffith, W.H., and Dyer,H.M.; Nutr. Rev. 26: 1; 1968.
Hayes, K.C., and Hegsted, D.M.; In Toxicants ocurring naturally in foods; 2nd.edition; Washington D. C.: National Academy of Sciencies; 1973.
Boyd, J. W., and Walton, J.R.; J. Comp.Pathol. 87: 581; 1977.
Gries, C.L., and Scott, M.L.; J. Nutr., 102:1269; 1972.
Hayes K.C., and Hegsted, D.M.; InToxicants ocurring naturally in foods; 2nd.edition; Washington, D. C.; Prod. Nutr. Soc.83: 135; 1979.
Mac Pherson, A., Moom, F. E., and Voss, R.C.; Br. Vet. J. 132: 294, 1976.
Somogyi, J.C.; In Toxicants ocurring naturally in foods; 2nd, Washington, D.C.; National Academy of Sciences; p. 234; 1973.

# FICHA TÉCNICA

## Nombre Comercial: Edo Albendazol 25% Co

Antiparasitario.
Albendazol 25%. + Cobalto

### Función:

Antiparasitario oral para el tratamiento y control de parásitos internos.

### Composición garantizada:

Cada 100 mL contiene:
Albendazol……25,0 g
Excipientes c.s.p.....100 mL

### Especies de uso:



Bovinos Caprinos Ovinos

### No. de registro:

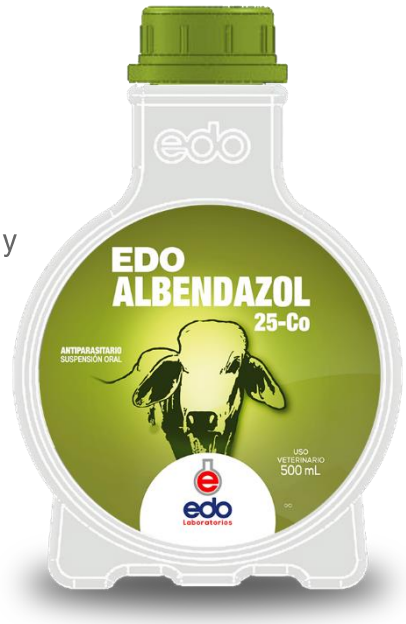
Registro ICA Nº 7550 - MV
Registro MIDA Nº RF - 4998-09
Registro MAGA Nº CO14-42-10-64

### Presentaciones del Producto:

6 mL, 100mL, 250 mL, 500mL, 1000mL, 2000mL

### Dosis:

Para control de nemátodos gastrointestinales y pulmonares y céstodos: 5 mg / Kg de peso que equivalen 1 mL de Edo-Albendazol 25-Co por cada 50 Kg de peso. Para el control de trematodos (Fasciola hepática) 10 mg/ Kg de peso que equivalen a 2 mL de Edo Albendazol 25-Co por cada 50 Kg de peso.




Calle 13 No. 38 - 86, Urb. Acopi - Yumbo
(57) 2 664 44 08
Fax: 664 44 07
www.laboratoriosedo.com
Valle - Colombia

## Vía de Administración / Modo de Uso:



Oral

## Indicaciones:

Antiparasitario de amplio espectro, para Bovinos, Caprinos y Ovinos. Indicado para el tratamiento de parásitos gastrointestinales (nemátodos y tenias), pulmonares (*Dyctiocaulus spp*.) y hepáticos (*Fasciola spp*). Actúa sobre las formas adultas y larvarias de nemátodos gastrointestinales, (*Ostertagia ostertagi, Cooperia sp. Haemonchus contortus. Trichostrongylus sp., chabertia sp., Strongyloides*), Céstodos (*Moniezia expansa*), Trematódos: *Fasciola hepática*.

## Precauciones:

Agítese antes de usar.

No debe administrarse durante los primeros 45 días de gestación.
Tiempo de retiro: Los animales tratados no deben sacrificarse para consumo humano hasta 28 días después de finalizado el tratamiento y 72 horas después de finalizado el mismo no debe darse a consumo humano.
Manténganse fuera del alcance de los niños y animales domésticos
Consérvese en un lugar fresco y protegido de la luz.

## Código de barras:

ALBENDAZOL 25 % CO X 6 mL: 7707240051085
ALBENDAZOL 25% CO x 100 mL: 7707240051092
ALBENDAZOL 25% CO x 500 mL: 7707240051108
ALBENDAZOL 25% CO x 1000 mL: 7707240051115
ALBENDAZOL 25% CO X 200O mL: 7707240051122

FECHA DE REVISIÓN DEL DOCUMENTO
Noviembre 29 de 2018

Calle 13 No. 38 - 86, Urb. Acopi - Yumbo
(57) 2 664 44 08
Fax: 664 44 07
www.laboratoriosedo.com
Valle - Colombia

FICHA TÉCNICA

# KETOPROLAND®

Ketoprofeno
Solución Inyectable

**Analgésico – Antipirético – Antiinflamatorio**
**no Esteroide ni Narcótico**




**COMPOSICIÓN GARANTIZADA:**
Cada mL contiene:
Ketoprofeno……100 mg
Excipientes c.s.p……1 mL

**DESCRIPCIÓN:**
**Ketoproland®** es un nuevo agente terapéutico, antipirético, analgésico, antiinflamatorio, no esteroide ni narcótico; con acción superior a la Fenilbutazona y las Pirazolonas en general.

**FARMACODINAMIA:**
El Ketoprofeno es un derivado del ácido phenylpropiónico, y pertenece al grupo de drogas antiinflamatorias no esteroidales. Como tales sustancias, sus principales acciones farmacológicas son antiinflamatorias, analgésicas, antipiréticas. El mecanismo de acción se relaciona con la capacidad del Ketoprofeno para interferir con la síntesis de prostaglandinas de precursores tales como ácido araquidónico.


**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL**

Después de la inyección intravenosa en el caballo, el inicio de la actividad antiinflamatoria musculoesquelética es en 2 horas, y alcanza un pico aproximadamente a las 12 horas, sigue siendo medible hasta 24 horas después de la dosis.

**INDICACIONES:**
En equinos, caninos y gatos como antiinflamatorio y analgésico en trastornos musculoesqueléticos de origen no infeccioso. En ***equinos*** para el alivio del dolor visceral asociado con cólico. En ***bovinos*** como coadyuvante en el tratamiento de la paresia puerperal, disminuir la fiebre asociada con enfermedad respiratoria bacteriana, reducir el tiempo de recuperación en caso de mastitis clínica y reducir el edema mamario asociado al parto. En ***porcinos*** para disminuir la fiebre asociada con enfermedad respiratoria bacteriana o viral y como coadyuvante en el tratamiento del síndrome metritis-mastitis-agalactia.

**Equinos: Ketoproland®** se indica para el tratamiento de la inflamación y del dolor asociado a desórdenes musculoesqueléticos del dolor visceral asociado a cólicos.

**Bovinos: Ketoproland®** se indica para el tratamiento de apoyo de paresis puerperal; reduciendo la pirexia o fiebre asociado con enfermedad respiratoria bacteriana, en enfermedades infecciosas se debe acompañar con una terapia antibiótica adecuada.
En mastitis clínica aguda, incluyendo mastitis endotóxica aguda, causada por microorganismos Gram-negativos, asociado con una terapia antimicrobiana adecuada, reduce el tiempo de recuperación y el edema de la ubre.

**Porcinos: Ketoproland®** es indicado para reducir la pirexia (fiebre) asociada con enfermedad respiratoria viral o bacteriana, es adecuado cuando es utilizado conjuntamente con terapia antimicrobiana.
Como tratatamiento de apoyo del síndrome de Metritis mastitis Agalactia (MMA) en cerdas, es adecuado cuando es utilizado conjuntamente con terapia antimicrobiana.

**Caninos y gatos:** indicado para el tratamiento de la inflamación muscular de diversa etiología, la pirexia (fiebre), dolores postquirúrgicos, es adecuado cuando es utilizado conjuntamente con terapia antimicrobiana.

**VÍAS DE ADMINISTRACIÓN Y DOSIS:**
**Equinos:** Enfermedad musculoesquelética: 2,2 mg de Ketoprofeno/kg de peso, es decir 1mL de **Ketoproland®**/45kg de peso corporal, Vía Intravenosa diariamente por 3 a 5 días.
Uso en cólico: 2,2mg/kg de Ketoprofeno/kg de peso, es decir 1mL de **Ketoproland®**/45kg de peso corporal, dado por Inyección Intravenosa para inmediato efecto. Una segunda inyección puede ser administrada si se repite el cólico.

**Bovinos y porcinos:** Administrar 3mg Ketoprofeno/kg de peso, es decir 1mL de **Ketoproland®**/33kg de peso corporal, por Inyección Intravenosa o Intramuscular Profunda diariamente por 3 a 5 días.

**Caninos y gatos:** Administrar 2mg de Ketoprofeno/kg de peso, es decir 0,5mL de **Ketoproland®**/25kg de peso corporal por Vía Intramuscular ó Subcutánea por 3 a 5 días.

**PRECAUCIONES:**
No utilizar en animales con enfermedad cardíaca, hepática o renal, ni en animales deshidratados, hipovolémicos o hipotensos.

Manténgase fuera del alcance de los niños y animales domésticos.
Consérvese en lugar seco y fresco, protegido de la luz solar.
Venta bajo fórmula del Médico Veterinario.

**TIEMPO DE RETIRO: Los animales tratados no deben sacrificarse para consumo humano hasta 4 días después de finalizado el tratamiento.**

**Ketoproland®** no presenta período de retención en leche, por lo tanto se puede utilizar en vacas lecheras sin riesgo alguno.

**PRESENTACIONES COMERCIALES:** Frasco por 10mL, 20mL, 50mL y 100mL.

Registro ICA No. 7751-MV

Mayor información a solicitud del Médico Veterinario.

**Ketoproland®** es marca registrada autorizada a Laboratorios Veterland Ltda. Fabricante.
Directora Técnica: Rosa Acosta O. Q.F.U.N.
Cra. 19B No. 168 – 16 PBX (57-1) 6789851
contacto@laboratoriosveterland.com
Bogotá, D.C. – Colombia

**BIBLIOGRAFÍA**

Adams, H. R., 2003. Farmacología y Terapéutica Veterinaria.
Kraft. W. 2001 Dosificación de Medicamentos para Perros y Gatos.
Sumano, Ocampo 3 Ed. 2001.
Clínicas Veterinarias de Norteamérica.
Harvey, J.W. 1980. J. Am. Vet. Med. Assoc. 176:970.
Lewis, H.B. 1977. In R.W. Kirk ed. Current Veterinary Theraphy, 61 th d. P. 421 Philadelphia W,B. Saunders.
The Merck Veterinary TManual, sixth edition 1986.
Comprensive Treatise, p. 272. New York Basel Dekker.
Nathanson et al, J. Clin, Pharmac. 1969. 9:359.
Headhammer, A. Wu. FM. KROOKL et. al. 1974. Cornell Vet. 64 (suppl. 5):1.

FICHA TÉCNICA

# MIXILAND® F.M.

Penicilina G Procaínica, Penicilina G Potásica, Estreptomicina Sulfato
Polvo Estéril para Reconstituir

**Asociación antibiótica bactericida de acción sinérgica y amplio espectro, de rápidos y efectivos niveles séricos y tisulares**




**COMPOSICIÓN GARANTIZADA:**
Cada mL del producto reconstituido contiene:
Penicilina G Procaínica……166.667 U.I.
Penicilina G Potásica……166.667 U.I.
Estreptomicina Sulfato……..334 mg
Excipientes c.s.p……....1 mL

**DESCRIPCIÓN Y ACCIÓN:**
**Mixiland® F.M.** es una asociación de antibióticos, Útil para combatir una gran gama de microorganismos, Gram positivos y Gram negativos por la triple acción y combinación de las Penicilinas: Penicilina G. Potásica de acción inmediata, Penicilina G. Procaínica de acción media y un aminoglicósidos como la etreptomicina

**Mixiland® F.M.** es una combinación antibiótica de dos penicilinas y estreptomicina que produce niveles sanguíneos y tisulares rápidos y efectivos contra los principales microorganismos patógenos


**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL**

Gram positivos y Gram negativos, causantes de enfermedades infecciosas en los animales. Tiene acción contra:

| | |
|---|---|
| *Streptococcus agalactie* | *Streptococcus uveris* |
| *Streptococcus disgalactiae* | *Streptococcus equinus* |
| *Streptococcus pyogenes* | *Streptococcus pneumoniae* |
| *Staphylococcus aureus* | *Staphylococcus hyos* |
| *Bacillus anthracis* | *Leptospira pomona* |
| *Leptospira canícola* | *Leptospira icterohemorragiae* |
| *Corynebacterium pyogenes* | *Corynebacterium equi* |
| *Corynebacterium renale* | *Campylobacter sp.* |
| *Erysipelothrix sp.* | *Clostridium chauvoei* |
| *Clostridium perfringens* | *Clostridium novyi* |
| *Clostridium haemolyticum* | *Clostridium tetani* |
| *Clostridium septicum* | *Actinomyces sp.* |
| *Fusobacterium sp.* | *Listeria sp.* |
| *Nocardia sp.* | *Actinobacillus sp.* |
| *Pasteurella multocida* | *Pasteurella hemolytica* |
| *Haemophilus suis* | *Haemophilus gallinarium* |
| *Escherichia coli* | |

Una vez aplicado **Mixiland® F.M**., la Penicilina G Potásica alcanza niveles sanguíneos y tisulares útiles a los 15 minutos aproximadamente; la Penicilina G Procaínica, de absorción moderadamente lenta, mantiene niveles terapéuticos por 24 horas. La Penicilina se difunde bien a la mayoría de los tejidos debido en gran parte a su baja fijación a las proteínas, se excreta en su mayor parte en forma libre a través del riñón donde alcanza altas concentraciones. La Estreptomicina es un antibiótico muy activo contra los gérmenes Gram negativos entre los cuales se señala *Pasteurella sp., Haemophilus*, *Campylobacter*, *E. coli*, y es muy selectiva contra la *Leptospira sp.,* considerándose por tanto como un fármaco de primera elección contra este microorganismo. La Estreptomicina se difunde bien en los tejidos y líquidos orgánicos; debe mencionarse sus concentraciones en el humor acuoso (ojo). Su eliminación es a nivel renal, su mayor parte en forma inalterada.

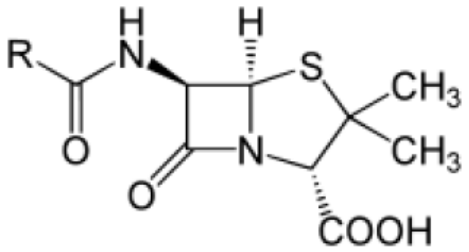
Debe destacarse en **Mixiland® F.M**. la acción sinérgica y bactericida de la asociación antibiótica. **Mixiland® F.M**. se distribuye en concentraciones apropiadas a los tejidos y órganos donde se encuentra la infección; Sistema Respiratorio, Urinario, Reproductor y Tejidos blandos, obteniéndose así, una respuesta terapéutica más rápida y un pronto retorno a la producción.

**QUIMICA:**
**ESTRUCTURAS QUIMICA:**

La estructura química de las penicilinas naturalesy semisintéticas, básicamente está costituída por el ácido 6-aminopenicilánico formado por un anillo tiazolidina unido a un anillo betalactámico y un grupo carboxilo. En la penicilina G, el grupo NH2 está unido al ácido bencílico constituyendo una amida. El grupo ácido del anillo tiazolidina le permite formar sales, de las cuales las más importantes pueden ser de Sodio y Potasio.

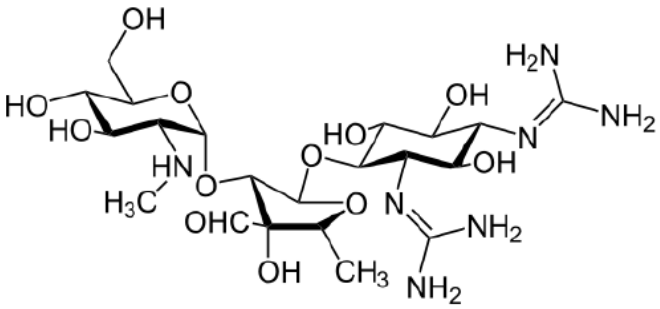
La integridad de la estructura del ácido 6-aminopenicilánico es indispensable para la actividad antimicrobiana. Algunas penicilinas son rápidamente hidrolizadas por los ácidos gástricos y son inactivadas por penicilinasas, especialmente betalactamasas y amidasas. Los ácidos gástricos hidrolizan la cadena lateral amida y abren el anillo lactamo con pérdida de la actividad antimicrobiana.

A pesar de que se conoce la estructura de la bencilpenicilina, no se dispone de métodos químicos para determinar su concentración, de modo que la actividad debe medirse mediante procedimientos de valoración biológica y expresarse en unidades internacionales.
Una unidad internacional corresponde a la actividad de 0,6 microgramos de la preparación patrón de bencilpenicilina sódica, así 1mg de la sal sódica equivale a 1667 U.I.




FORMULA ESTRUCTURAL
PENICILINAS G

Es una base compleja cuya molécula está compuesta de estreptidina y estreptobiosamina, que es un disarido compuesto de estreptos y n-metil-1 glucosamina, es un antibiótico de tipo glicosídico.




FORMULA ESTRUCTURAL
ESTREPTOMICINA

MEDICAMENTO VETERINARIO Clase química ANTIBIOTICOS

**MECANISMO DE ACCIÓN:**
Todos los antibióticos B-lactámicos interfieren con la síntesis de peptidoglicanos de la pared celular bacteriana.

Después de la interacción con los puntos de unión en la bacteria, denominadas proteínas ligantes de penicilina, inhiben la enzima de transpeptidación, impidiendo el enlazamiento de los péptidos con las cadenas de polisacáridos adyacentes, necesarios para la formación de la pared microbiana. La importancia de la pared en los gérmenes reside en la necesidad de proteger la integridad microbiana frente a las diferencias de osmolaridad que existen entre el medio externo y el interior de la bacteria. Las penicilinas al interferir con la formación de la pared, facilitan la lisis del microorganismo. El efecto bactericida final es la inactivación de un inhibidor de las enzimas autolíticas en la pared celular, esto conduce a lisis de la bacteria. Las diferencias observadas respecto de los gérmenes gramnegativos se relacionan con el hecho de que estas bacterias tienen una mayor capacidad de síntesis de productos, lo que las hace altamente adaptables y no dependientes de una fuerte pared protectora como las grampositivas.

La estreptomicina penetra al microorganismo susceptible y se unen a la sub-unidad ribosomal 30S. Los aminoglicósidos difunden por medio de canales acuosos formados por porinas, proteinas que se encuentran en la membrana externa de las bacterias gram negativas de este modo penetran en el espacio periplasmatico.

La penetración del antibiótico parece ser un proceso de transporte parcialmente activo y parcialmente por difusión (pasivo). Debido a que el proceso de transporte activo es dependiente de O2, las bacterias anaeróbicas son resistentes a los aminoglicósidos. El transporte dependiente de O2 es un sistema transportador de electrones que produce que el citoplasma bacteriano se encuentre cargado negativamente con respecto al periplasma y al ambiente externo.

Los aminoglicósidos cargados positivamente son atraídos electrostáticamente hacia el citoplasma bacteriano. Después del transporte a través de la membrana citoplasmática los aminoglicósidos se unen a los ribosomas e interfieren la síntesis de proteínas. Además, alteran la integridad de la membrana del germen, facilitando la penetración del antibiótico.

La síntesis de proteínas es inhibida por estos antimicrobianos por al menos tres mecanismos:
a) interfiriendo con la iniciación del complejo durante la formación del péptido,
b) produciendo una lectura errónea del código genético contenido en el ARN mensajero, por lo cual se introducen aminoácidos anormales en la cadena polipeptídica, sintetizándose proteínas carentes de actividad funcional para la bacteria,
c) producen la separación del polisoma en monosomas no funcionales.

**FARMACOCINETICA:**
**Absorción**: La bencilpenicilina o penicilina G, es destruida por la acción del pH ácido del estómago y la acción de las bacterias del intestino grueso en los monogástricos. En tanto que en los rumiantes suprime el metabolismo bacteriano. Por lo tanto, no se administra por vía oral.

En cambio, la bencilpenicilina se absorve rápidamente cuando se administra por vía intramuscular o subcutánea, lográndose sus concentraciones sanguíneas máximas a los 15-30 minutos post-inyección.

Como se ha señalado los aminoglicosidos, debido a su alta polaridad y a la baja solubilidad en lípidos, los aminoglicósidos no son capaces de atravesar las membranas biológicas, por lo tanto son poco absorvidos por la mucosa intestinal (menos de 10%) cuando se administran por vía oral. Es por ello, que esta vía sólo se utiliza para el tratamiento de infecciones digestivas o se quiere lograr un efecto local a este nivel. Sin embargo, luego de la administración intramuscular, la absorción de los aminoglicósidos es rápida y completa (másde 90% de disponibilidad), lográndose las concentraciones máximas en el período de una hora. Así por ejemplo, se han descrito para estos antibióticos los tiempos en los cuales se logran las concentraciones maximas, además, de la duración de los niveles sanguíneos útiles, en algunas especies domésticas lograr un efecto local a este nivel.

**Distribución:** La bencilpenicilina es un ácido orgánico que está en el plasma bajo la forma ionizada lo cual limita su difusión a través de las membranas de tal modo que la penetración al cerebro, ojo y a las células es escasa.

En cambio, logra concentraciones altas en los riñones y en menor proporción en el hígado. Su concentración en los líquidos articulares, pleurales y pericardios es muy baja. Sin embargo, su

distribución hacia el SNC puede estar aumentada en animales febriles y puede atravesar las meninges inflamadas logrando concentraciones efectivas en cuadros de meningitis.

En el rango de concentraciones terapéuticas se encuentra unida en un 50 a 65% a las proteínas del plasma en la mayoría de las especies. Su vida media plasmática en el caballo es de 53 minutos.

Estos antibióticos (AMINOGLICOSIDOS) se distribuyen principalmente a través del líquido extracelular, logrando concentraciones similares a las del plasma, en el líquido sinovial y fluido peritoneal, característica que ha sido descrita principalmente para gentamicina y kanamicina en caballos.

Debido a su alta afinidad por los túbulos renales los aminoglicósidos tienden a concentrarse en el riñón, permaneciendo allí largo tiempo. Se describe, por ejemplo, que la Neomicina puede permanecer en el riñón durante 90 días, indicándose tiempos algo menores para los demás miembros del grupo. Las concentraciones de aminoglicósidos, en los demás tejidos no son superiores al 25 o 50% de las concentraciones plasmáticas, excepto en la leche, donde el pH relativamente bajo (6.8 - 7.0) puede favorecer la acumulación de antibiótico a este nivel, lográndose una relación leche/plasma de 0.7 a 1.Además, estos antibióticos presentan un bajo grado de unión a las proteínas del plasma no siendo superior al 10 o 25% de la dosis administrada, con excepción de la neomicina que puede estar unida a las proteínas en un 50%.

Todos tienen una corta vida media en el organismo animal (1-2 hrs), la que asociada a la escasa acumulación en los tejidos, determina que la frecuencia de administración sea al menos de 2 a 3 veces al día para mantener concentraciones efectivas.

**Metabolismo:** La penicilina G se metaboliza en el hígado solo en una proporción muy baja de la dosis administrada. Aproximadamente el 90% de la dosis se excreta sin cambios por la orina tanto por filtración glomerular como por secreción tubular activa. La alta concentración en la orina explica su aclaramiento rápido y su corta vida media.

Parte de la dosis de penicilina se elimina por la leche, por lo tanto es importante que la leche de animales tratados no sea destinada al consumo humano a causa de la posible inducción de reacciones alérgicas.

**Resistencia:** Tres factores independientes entre sí, son los responsables de la susceptibilidad bacteriana a los antibióticos betalactámicos, a saber:

- La producción de betalactamasas
- La disminución de la permeabilidad de la pared celular
- El cambio de afinidad de las proteínas ligantes de penicilina

La inactivación enzimática es el mecanismo más importante de la resistencia a la penicilina G. Las bacterias producen una enzima que destruye el anillo lactámico transformándola en un compuesto sin actividad microbiana. Las enzimas que presentan esta actividad se denominan Beta lactamasas, el tipo y concentración de esta enzima es específica para cada especie bacteriana. Las más activas son las B-lactamasas de los estafilococos y son expresadas a través de plasmidios extracromosomales. Las bacterias gram-negativas producen un amplio rango de B-lactamasas que explican la escasa sensibilidad a la penicilina de estos microorganismos.

**Principales ventajas de la Penicilina G o Bencilpenicilina y la Estreptomicina:**
a. De efecto bactericida.
b. Potencia antibacteriana, peso a peso es uno de los antibióticos. Más potentes si se le compara con los antibióticos tradicionales (Cloranfenicol, Tetraciclina, Estreptomicina, etc).
c. Activa en presencia de pus y detritus celulares.
d. Amplio margen de seguridad.

**La Estreptomicina**: Se ha demostrado la efectividad de este antibiótico frente a infecciones por coliformes en cuadros de mastitis, metritis, enteritis, cistitis y septicemia.
Otra característica, bastante importante de la Estreptomicina es la de presentar una marcada actividad frente a *Leptospira canícola, icterohemorragiae* y*pomona,* lo que permite utilizarla en tratamientos de Leptospirosis, destacándose su posible efectividad en eliminar el estado portador de animales que han cursado la enfermedad.

**Absorción:** Como se ha señalado, debido a su alta polaridad y a la baja solubilidad en lípidos, los aminoglicósidos COMO LA ESTREPTOMICINA no son capaces de atravesar las membranas biológicas, por lo tanto son poco absorvidos por la mucosa intestinal (menos de 10%) cuando se administran por vía oral. Es por ello, queesta vía sólo se utiliza para el tratamiento de infecciones digestivas o se quiere lograr un efecto local a este nivel. Sin embargo, luego de la administración intramuscular, la absorción de los aminoglicósidos es rápida y completa (más de 90% de disponibilidad), lográndose las concentraciones máximas en el período de una hora. Así por ejemplo, se han descrito para estos antibióticos los tiempos en los cuales se logran las concentraciones maximas, además, de la duración de los niveles sanguíneos útiles, en algunas especies domésticas.

**Distribución:** Estos antibióticos se distribuyen principalmente a través del líquido extracelular, logrando concentraciones similares a las del plasma, en el líquido sinovial y fluido peritoneal, característica que ha sido descrita principalmente para gentamicina y kanamicina en caballos.

Debido a su alta afinidad por los túbulos renales los aminoglicósidos tienden a concentrarse en el riñon, permaneciendo allí largo tiempo. Se describe, por ejemplo, que la Neomicina puede permanecer en el riñón durante 90 días, indicándose tiempos algo menores para los demás miembros del grupo.

Las concentraciones de aminoglicósidos, en los demás tejidos no son superiores al 50% de las concentraciones plasmáticas, excepto en la leche, donde el pH relativamente bajo (6.8 - 7.0) puede favorecer la acumulación de antibiótico a este nivel, lográndose una relación leche/plasma de 0.7 a 1. Además, estos antibióticos presentan un bajo grado de unión a las proteínas del plasma no siendo superior al 10 o 25% de la dosis administrada, con escepción de la neomicina que puede estar unida a las proteínas en un 50%.

Todos tienen una corta vida media en el organismo animal (1-2 hrs), la que asociada a la escasa acumulación en los tejidos, determina que la frecuencia de administración sea al menos de 2 a 3 veces al día para mantener concentraciones efectivas.

**Eliminación**: Estos antibióticos no son biotransformado en el organismo y por lo tanto, son excretados bajo su forma activa principalmente por filtración glomerular a nivel renal, logrando concentraciones urinarias superiores a las concentraciones plasmáticas. Características que les permite ser utilizados en infecciones urinarias especialmente aquellas producidas por organismos gramnegativos.

**ESPECTRO:**
La penicilina G o Bencilpenicilina del **Mixiland® F.M.**, ejerce un efecto bactericida, con un reducido espectro de acción siendo efectiva principalmente contra la mayor parte de los gérmenes grampositivos y algunos gramnegativos. El antibiótico es más activo cuando las bacterias están en fase de multiplicación, es decir su acción máxima la desarrollan en microorganismos jóvenes, en fase de crecimiento.

Las penicilinas son activas frente a los diferentes gérmenes grampositivos:
*Streptococcus, Staphylococcus, Corynebacterium pyogenes* y *C. renale*, *Erysipelothrix rhusiopathiae, Actinomyces bovis, Clostridium* (*tetani*, *perfringens, chauvei, hemoliticum, novyi, septicum*), *Leptospira sp.* y *Bacillus anthracis*. La actividad se ejerce aún en presencia de materia orgánica y exudado purulento lo que le da una mayor ventaja frente a otros antibióticos que pierden eficacia en procesos purulentos; Y con la asociación con aminoglicosidos como la etreptomicina ofrece en general, acción contra las infecciones por Gram-negativos y constituye la indicación principal para los antibióticos aminoglicósidos, especialmente, *E. coli, Salmonella, Pasteurella, Proteus y Pseudomonas*.

Debido a su gran afinidad por lo túbulos renales, donde tienden a concentrarse y presentar niveles urinarios útiles, el uso de aminoglicósidos es particularmente indicado para el tratamiento de infecciones a germenes sensibles.

La Estreptomicina del **Mixiland® F.M.** está orientado principalmente contra infecciones producidas por gérmenes gramnegativos tales como: *Escherichia coli, Klebsiella, Salmonella, Enterobacter y Proteus*. Algunos, tales como la Gentamicina, Tobramicina y Amikacina son particularmente efectivos frente a *Pseudomonas*. Sin embargo, todos presentan una baja eficacia contra microorganismos anaeróbicos. Sobre los gérmenes sensibles, los aminoglicósidos generalmente son bactericidas, siendo más susceptibles aquellas bacterias que se encuentran en la fase de crecimiento.

**INDICACIONES:**
**Mixiland® F.M.** está indicado en el tratamiento de las enfermedades infecciosas de los bovinos, equinos, caprinos, porcinos, caninos, ovinos y aves, ocasionados por gérmenes sensibles a la Penicilina y/o Estreptomicina, tales como:

| | |
|---|---|
| Streptococosis | Estafilococosis |
| Neumonía | Bronquitis |
| Mastitis | Leptospirosis |
| Pasteurollosis ó Septicemia hemorrágica | |
| Actinomicosis | Actinobacillosis |
| Colibacillosis | Carbón bacteridiano |
| Carbón sintomático | Vibriosis bovina |
| Disentería vibriónica | Artritis y Poliartritis infecciosa |
| Hemoglobinuria bacilar | Edema maligno |
| Tétano | Erisipela |
| Listeriosis | Adenitis |
| Pododermatitis infecciosa | Vaginitis |
| Metritis | Nefritis |
| Pielonefritis | Cistitis |

Abscesos y procesos piógenos por microorganismos sensibles
Necrobacilosis Infecciones cutáneas y podales por microorganismos sensibles
Enterotoxemia

**Aves:**
**Mixiland® F.M.** por su acción bactericida sinérgica, su espectro ampliado y su buena difusión a tejido pulmonar, se recomienda para el tratamiento de las infecciones respiratorias mixtas de las aves; cólera aviar, moquillo ó coriza infecciosa, hepatitis infecciosa bacteriana, sinusitis de los pavos y especialmente en las enfermedades infecciosas complicadas como la E.R.C. en donde el principal germen de complicación es la *Escherichia coli*, microorganismo Gram negativo que presenta problemas de resistencia a muchos antimicrobianos, pero muy sensible a la Estreptomicina.

**VÍA DE ADMINISTRACIÓN:**
**Mixiland® F.M.** debe administrarse únicamente por Vía Intramuscular Profunda (nunca endovenosa ni subcutánea).

En los bovinos y equinos, el sitio de aplicación recomendado es la tabla del cuello, ó en la grupa, en las aves en la pechuga; a las demás especies, en la pierna o en el jamón.

Deben usarse jeringas y agujas previamente hervidas, no desinfectar las jeringas con alcohol, ya que puede alterar parcialmente la actividad de la penicilina.

**DOSIS:**
Las Penicilinas G Potásica y G Procaínica se dosifican entre 10.000 y 22.000 U.I./kg de peso vivo cada 12 y 24 horas respectivamente. La Estreptomicina se dosifica en un rango de 10 a 20 mg/kg de peso vivo. Aplicar **Mixiland® F.M.** 3mL por cada 50 – 100 kg de peso vivo por vía intramuscular. En la práctica se recomienda aplicar diariamente **Mixiland® F.M.** así:

**ESPECIES MAYORES:**
Animales que pesen entre 100 – 200 kg: Un frasco de **Mixiland® F.M. 2+2**
Animales que pesen entre 200 – 400 kg: Un frasco de **Mixiland® F.M. 4+4**
Animales que pesen entre 400 – 800 kg: Un frasco de **Mixiland® F.M. 8+8**

**ESPECIES MENORES:**
Aplicar 1 a 2 mL por cada 15kg de peso vivo.

**AVES:**
Reconstituir el contenido del frasco de **Mixiland® F.M. 2+2** en 62,5mL de agua para inyección.
Reconstituir el contenido del frasco de **Mixiland® F.M. 4+4** en 125mL de agua para inyección.
Reconstituir el contenido del frasco de **Mixiland® F.M. 8+8** en 250mL de agua para inyección.

Aplicar Vía Intramuscular 0,5mL en aves con peso menor de 1kg ó 1mL por cada kg de peso vivo.

En esta dilución de **Mixiland® F.M.**, cada mL contiene 32.000 U.I. de Penicilina y 32mg de Estreptomicina. NEl tratamiento debe repetirse diariamente durante 3 días.

En todos los casos, estas dosis y la frecuencia de aplicación, pueden ser aumentadas a criterio del Médico Veterinario, según la severidad de la infección y la especie tratada.

**FORMA DE PREPARACIÓN:**
Agregue mediante aguja hipodérmica el diluyente que acompaña el frasco de **Mixiland® F.M.**; agite el frasco mientras se adiciona el diluyente y antes de extraer su contenido introduzca un poco de aire en el frasco para facilitar la extracción de la suspensión. Una vez reconstituido **Mixiland® F.M.** se conserva estable por una semana bajo refrigeración. El producto después de reconstituido, puede tomar un color amarillo, lo que es normal por el vehículo y los excipientes, sin que sufra pérdida de potencia.

**PRECAUCIONES:**
No se administre a gatos.

Manténgase fuera del alcance de los niños y animales domésticos.
Debe almacenarse en lugar fresco, seco y protegido de la luz.
Venta bajo fórmula del Médico Veterinario.

**TIEMPO DE RETIRO: Los animales tratados no deben sacrificarse para consumo humano hasta 30 días después de finalizado el tratamiento.**
**La leche producida durante el tratamiento y 72 horas después de finalizado el mismo no debe darse al consumo humano.**

**PRESENTACIONES COMERCIALES:**

**Mixiland® F.M.** se presenta en forma de polvo para reconstituir en frasco ampolla de vidrio siliconado y agrafe; la silicona evita que el polvo se adhiera al vidrio, permitiendo extraer todo el contenido con mayor facilidad.

**Mixiland® F.M. 2+2:** Frasco ampolla con 2.000.000 U.I. de Penicilina, 2g de Estreptomicina y 5mL de diluyente, que producen 6mL de suspensión:

| | |
|---|---|
| Penicilina G Potásica | 1.000.000 U.I. |
| Penicilina G Procaínica | 1.000.000 U.I. |
| Estreptomicina sulfato | 2 g |

**Mixiland® F.M. 4+4:** Frasco ampolla con 4.000.000 U.I. de Penicilina, 4g de Estreptomicina y 10mL de diluyente, que producen 12mL de suspensión:

| | |
|---|---|
| Penicilina G Potásica | 2.000.000 U.I. |
| Penicilina G Procaínica | 2.000.000 U.I. |
| Estreptomicina sulfato | 4 g |

**Mixiland® F.M. 8+8:** Frasco ampolla con 8.000.000 U.I. de Penicilina, 8g de Estreptomicina y 20mL de diluyente, que producen 24mL de suspensión:

| | |
|---|---|
| Penicilina G Potásica | 4.000.000 U.I. |
| Penicilina G Procaínica | 4.000.000 U.I. |
| Estreptomicina sulfato | 8 g |

Registro ICA No. 2422-DB
Registro Ecuador No. 2C2-8031-AGROCALIDAD
Registro Panamá No. RF-1823-12
Registro Nicaragua No. 7928

Mayor información a solicitud del Médico Veterinario.

**Mixiland® F.M.** es marca registrada autorizada a Laboratorios Veterland Ltda. Fabricante.
Directora Técnica: Rosa Acosta O. Q.F.U.N.
Cra. 19B No. 168 – 16 PBX (57-1) 6789851
contacto@laboratoriosveterland.com
Bogotá, D.C. – Colombia

**BIBLIOGRAFÍA:**

Litter, M. Farmacología Experimental y Clínica. Séptima edición. 1986; pp. 1445-1511.
Booth, N. and Mc. Donald, L. Veterinary Pharmacology and Therapeutics. 1982, Iowa; pp. 727-739.
Watkins J.H., Buswell. J.F. and Hutchinson. F. Vet. Rec. 1975; pp. 196-289.
Merck, D.C., Danneman. R. and Pleiderer, U.E. Berl Muench Tieraerztl Wochenschr. 1977; pp. 190-282.
Mercer, H.D., Geleta, J.N. and Carter G.G. Vet. Med. Assoc. 1974; pp. 613-641.
Biro, C. Manual de Antibioticoterapia. 1970 Beecham Research Laboratories.

FICHA TÉCNICA

# STREPTOLAND® ORAL

Estreptomicina Sulfato, Caolín,
Pectina, Gel de Hidróxido de Aluminio
Polvo Oral para Reconstituir

**Antidiarréico con protectores y suavizantes de la mucosa intestinal**




**COMPOSICIÓN GARANTIZADA:**
Cada 10g contienen:
Estreptomicina Sulfato……..…..380 g
Caolín……..……...7.500 mg
Pectina……..……674 mg
Gel de Hidróxido de Aluminio…….1.050 mg
Excipientes c.s.p……..10 g

**DESCRIPCIÓN Y ACCIÓN**
**Streptoland® Oral** es una mezcla de Estreptomicina y sustancias protectoras adsorbentes del tracto gastrointestinal. La Estreptomicina es un antibiótico bactericida que elimina los microorganismos que le son sensibles. El caolín, la Pectina y el Gel Hidróxido de Aluminio son adsorbentes; recubren con


**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL**

una capa protectora las paredes inflamadas e irritadas del intestino. Suavizan la mucosa permitiendo su restauración. Absorben las toxinas bacterianas inhibiendo su proliferación.
El Gel de Hidróxido de Aluminio evita la fuga de líquidos y la pérdida de electrolitos, previniendo la deshidratación del animal. **Streptoland® Oral** es un antidiarréico eficaz y atóxico que destruye las bacterias y ayuda a eliminar las toxinas y otros agentes irritantes que intervienen en las enfermedades intestinales, tales como: Diarrea aguda de los terneros, trastornos digestivos de los lechones, gastroenteritis (Inflamación catarral entérica), intoxicación bacteriana causada por alimentos y diarrea asociada a infecciones por virus y parasitismo.

**INDICACIONES:**
Terneros, potros, porcinos, borregos y caninos.
Tratamiento de la diarrea y de la enteritis de tipo infeccioso ocasionadas por *Salmonella sp., Shigella sp., Klebsiella sp., Escherichia coli, Campylobacter coli.*

**ADMINISTRACIÓN Y DOSIS:**
10 a 15 mg de Estreptomicina/kg de peso vivo, o un sobre para animales entre 50 a 80 kg de peso vivo.
Por vía oral disuelto en agua en una sola toma durante 2 a 3 días.

**PRECAUCIONES:**
No administrar a gatos.

Manténgase fuera del alcance de los niños y animales domésticos.
Consérvese en lugar fresco y seco.
Venta bajo fórmula del Médico Veterinario.

**TIEMPO DE RETIRO: Los animales tratados no deben sacrificarse para consumo humano hasta 2 días después de finalizado el tratamiento.**

**PRESENTACIONES COMERCIALES:** Caja por 10 Sobres por 20g.

Registro ICA No. 2366-DB
Registro Ecuador No. 2C2-8038-AGROCALIDAD
Registro Guatemala No. CO319-07-11-1867
Registro Panamá No. RF-1826-11

Mayor información a solicitud del Médico Veterinario.

**Streptoland® Oral** es marca registrada autorizada a Laboratorios Veterland Ltda. Fabricante.
Directora Técnica: Rosa Acosta O. Q.F.U.N.
Cra. 19B No. 168 – 16 PBX (57-1) 6789851
contacto@laboratoriosveterland.com
Bogotá, D.C. – Colombia


**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL**
Febrero 24 de 2014
Versión 00

VETERLAND
Salud y producción animal

FICHA TÉCNICA

# YODOLAND TM®

Complejo de Yodo-Etanol
Solución de Uso Externo

**Desinfectante Yodóforo**
**Bactericida – Viricida – Fungicida**




**COMPOSICIÓN GARANTIZADA:**
Cada 100mL contienen:
Complejo de Yodo Etanol…….27,53 g
(Nonylphenoxy – etilpropileno)
(Arkopla N-100 – Yodo Metálico)
(Yodo disponible 2,6%)
Excipientes c.s.p…… ……...100 mL

**INDICACIONES Y DILUCIONES:**

1.- Especialmente recomendado en lugares con alto riesgo de contaminación: Jaulas parideras, áreas de maternidad, desinfección de casetas para terneros, galpones y corrales, lavado y desinfección de manos, ubres, pezuñas, heridas expuestas, campos y áreas operatorias, utensilios diversos que estén en contacto con una alta carga bacteriana; lavapatas, pediluvios y tapetes: 4mL por litro de agua.

2.- Desinfección y limpieza de construcciones e instalaciones de granjas avícolas, porcícolas, establos, clínicas veterinarias, perreras, mallas, techos, pisos, depósitos de huevos, bandejas, áreas de cuarentena, prevención y control del Foot-rot. Programas de control integral en el manejo sanitario de la mastitis: 3mL por litro de agua.

3.- Limpieza y desinfección de equipos, botas, guantes, mangas, palas, carretillas, escobillones, baldes, vagones y camiones de transporte de animales: 2mL por litro de agua.

4.- Desinfección de equipos metálicos o de plástico, comederos, bebederos, incubadoras, nacederos, jaulas criadoras, equipos de lechería estanques: 1mL por litro de agua.

5.- Potabilización de agua de bebida para animales: 0,5mL por litro de agua.

**PRECAUCIONES:**
Manténgase fuera del alcance de los niños y animales domésticos.
Consérvese en lugar fresco, seco y protegido de la luz.

**PRESENTACIONES COMERCIALES:** Envase por 100mL, 1L, 1 Galón (3.785mL) y 5 Galones (18.925mL).

Registro ICA No. 2961-DB
Registro Ecuador No. 2A-8051-AGROCALIDAD
Registro Panamá No. RQ-530-11

Mayor información a solicitud del Médico Veterinario.

**Yodoland TM®** es marca registrada autorizada a Laboratorios Veterland Ltda. Fabricante.
Directora Técnica: Rosa Acosta O. Q.F.U.N.
Cra. 19B No. 168 – 16 PBX (57-1) 6789851
contacto@laboratoriosveterland.com
Bogotá, D.C. – Colombia


**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL**

**Intervet S.A.**
Av. Circunvalación del Club Golf
Los Incas 134, Torre 2, Of. 1901,
Santiago de Surco, Lima - Perú
T +51 1 411 5100
www.msd-animal-health.com.pe

MSD Animal Health

# FOLLIGON

## Ficha técnica

Folligon es una gonadotropina sérica de yegua (PMSG) con actividad de la hormona folículo estimulante (FSH) en forma de polvo blanco cristalino liofilizado, En hembras aumenta la actividad ovárica, lo que permite mejorar la fertilidad estimular el crecimiento y maduración de los folículos

---

**Composición**
Contiene:

| | |
|---|---|
| Gonadotropina sérica equina PMSG | 200 U.I. |
| Excipientes c.s.p. | 1 ml. |

**Indicaciones**
Para uso en hembras de bovinos, ovinos, caprinos y conejas
Superovulación (en transplante de embriones), anestro (inducción del celo e incremento de la actividad ovárica), incremento de la tasa de fertilidad después de la sincronización del celo con tratamiento progestágeno (inducción del celo, sincronización e incremento de la actividad ovárica).

**Forma de uso:**
Tome el solvente y adiciónelo al frasco que contiene el liofilizado, mezcle hasta que se disuelva completamente y se obtenga una solución.

**Dosis para cada especie:**

| Especie de destino | Indicación | Dosis de Folligon (expresado como U.I. PMSG) | Comentarios |
|---|---|---|---|
| Ganado (vacas y novillas) | Inducción y sincronización de ovulación | 300 – 800 | IM; al final de un tratamiento de progestágenos. Los animales no cíclicos deben recibir dosis más elevadas. |
| | Superovulación | 1500 – 3000 | IM; preferiblemente entre el día 8 y el día 13 del ciclo o hacia finales del tratamiento de sincronización basado en progestágenos. |

Pr Proprietary

**Intervet S.A.**
Av. Circunvalación del Club Golf
Los Incas 134, Torre 2, Of. 1901,
Santiago de Surco, Lima - Perú
T +51 1 411 5100
www.msd-animal-health.com.pe

| | | | |
|---|---|---|---|
| Ovejas | Inducción y sincronización de ovulación | 400 – 750 | IM; al final de un tratamiento de progestágenos. Las dosis administradas se deberán adaptar a la raza (dosis más bajas en razas prolíficas que en no prolíficas) y la temporada (se deberán administrar mayores dosis a ovejas no cíclicas en comparación con cíclicas) |
| Cabras | Inducción y sincronización de ovulación | 400 – 750 | IM; al final de un tratamiento de progestágenos. Las dosis administradas se deberán adaptar a la estación (se deberán administrar dosis más altas a cabras no cíclicas en comparación con cabras cíclicas) |
| Conejas | Inducción del celo | 30 – 40 | IM ó SC<br>Hembras primerizas. |
| | | 8 - 25 | IM ó SC<br>Hembras multíparas. |

Con frecuencia el anestro es causado por manejo inadecuado de los animales (en su alimentación y albergue). Por lo tanto para un tratamiento satisfactorio es prerrequisito mejorar el manejo de animales.

**Método y vía de administración**: Inyección intramuscular o subcutánea (solo en conejas).

**Contraindicaciones:** No utilizar en hembras preñadas. **Bovinos:** Una administración de cantidad de Folligon superior a la recomendada podría aumentar la aparición de gemelos. **Ovinos y Caprinos**: Una administración de cantidad de Folligon superior a la recomendada podría aumentar la aparición de trillizos. **Caprinos**: La administración repetida de PMSG a cabras podría dar como resultado la producción de anticuerpos PMSG en algunas hembras, que interferiría luego con la eficacia del tratamiento.

**Reacciones adversas:** Como con todos los preparados que contienen proteínas, en raros casos pueden producirse reacciones de tipo anafiláctico poco después de la administración. En caso de reacción anafiláctica aplicar adrenalina 1:1000 cuando aparezcan los primeros síntomas; también puede estar indicada la administración de corticoides.
Deberán tomarse medidas asépticas en el momento de la inyección.
Si observa efectos secundarios, póngase en contacto con su veterinario.



Pr Proprietary

**Intervet S.A.**
Av. Circunvalación del Club Golf
Los Incas 134, Torre 2, Of. 1901,
Santiago de Surco, Lima - Perú
T +51 1 411 5100
www.msd-animal-health.com.pe

**Precauciones especiales a tener presente por la persona que administra el producto a los animales**
PMSG es una hormona natural que es inactiva oralmente ya que las grandes glicoproteínas como la PMSG no atraviesan la pared intestinal. La absorción por vía cutánea también es improbable. En caso de que el producto se vierta accidentalmente sobre la piel, se deberá lavar la zona con agua y jabón inmediatamente.

Teniendo en cuenta que estudios en animales de laboratorio mostraron efectos teratogénicos después de la administración de la Gonadotropina sérica equina, las mujeres gestantes y aquellas que desconocen si lo están o no, no deben usar el producto.

Una autoadministración de PMSG podría afectar a la función gonadal; habrá por tanto que tener cuidado para evitar una autoinyección. En caso de autoinyección accidental, busque ayuda médica inmediata y muestre al médico el prospecto o la etiqueta del envase. Todo medicamento veterinario no utilizado o los residuos derivados del mismo deberán eliminarse de conformidad con las normativas locales.

**Tiempo de retiro:** Todas las especies: Carne y vísceras: Cero días
Leche: Cero días.

**Precauciones especiales de almacenamiento:**
Manténgase refrigerado entre 2 y 8 °C.
Se recomienda usar el producto inmediatamente después de reconstituido, pero si es conservado entre 2-8ºC, mantiene su actividad por 24 horas.

**Presentación**
Caja con 5 frascos de 1000 U.I más 5 diluyentes de 5 ml cada uno


Pr Proprietary

**Intervet S.A.**
Av. Circunvalación del Club Golf
Los Incas 134, Torre 2, Of. 1901,
Santiago de Surco, Lima - Perú
T +51 1 411 5100
www.msd-animal-health.com.pe

**FABRICADO POR:**

Intervet International B.V. Boxmeer – Holanda

**IMPORTADO POR:**

**Intervet S.A.**

Av. Circunvalación del Club Golf Los Incas 134, Torre 2, Of. 1901,

Santiago de Surco, Lima - Perú

Bajo Licencia de Intervet International B.V.,

Mantener fuera del alcance de los niños.

Venta bajo receta médica.

**USO VETERINARIO**

**Registro SENASA: F.16.01.I.0088**

Pr Proprietary

TODO QUIMICOS
Distribución de productos Químicos

**FICHA TECNICA**
**ALCOHOL INDUSTRIAL**
**DESNATURALIZADO 70%**

FECHA: 04-2020

## CARACTERISTICAS

El Alcohol Industrial Desnaturalizado se utiliza industrialmente para la obtención de acetaldehído, vinagre, butadieno, cloruro de etilo y nitrocelulosa, entre otros. Es muy utilizado como disolvente en síntesis de fármacos, plásticos, lacas, perfumes, cosméticos, etc. También se utiliza en mezclas anticongelantes, como combustible, como antiséptico en cirugía, como materia prima y en la preservación de especímenes fisiológicos y patológicos. El Alcohol Industrial Desnaturalizado recibe este nombre porque se le ha adicionado una sustancia que lo hace no apto para ingerir. En la industria se usa por **contacto y aspersión**: para hacer desinfección de áreas y superficies. **Por inmersión:** para desinfectar objetos y **al 70%** para hacer plan choque en programas de sanitización. Ningún alcohol es recomendado para hacer desinfección de instrumental médico u odontológico.

Cada 100 ml de solución contiene 73.5 ml de alcohol etílico Impotabilizado al 96% y desnaturalizado. No es eficaz frente a esporas.

## PROPIEDADES FISICOQUIMICAS

**Apariencia:** Líquido transparente.
**Olor** característico.
**Concentración %v/v:** 70.0 mín.
**pH:** 4.0 – 6.0
**Densidad a 20ºC:** 0,8 - 0,9 g/ml
**Punto de ebullición:** 78.3 ºC.
**Punto de fusión:** -130 ºC.
**Índice de refracción (a 20 ºC):** 1.361
**Presión de vapor:** 59 mm de Hg a 20 ºC.
**Densidad de vapor:** 1.59 g /ml
**Temperatura de ignición:** 363 ºC
**Punto de inflamación (Flash Point):** 12 ºC (al 100 %), 17 ºC (al 96 %), 20 ºC (al 80%), 21 ºC (al 70 %), 22 ºC (al 60 %), 24 ºC (al 50 %), 26 ºC (al 40 %), 29 ºC (al 30 %), 36 ºC (al 20 %), 49 ºC (al 10 %) y 62 ºC (al 5 %).
**Límites de explosividad:** 3.3- 19 %

TODO QUIMICOS
Distribución de productos Químicos

**FICHA TECNICA**
**ALCOHOL INDUSTRIAL**
**DESNATURALIZADO 70%**

FECHA: 04-2020

**Temperatura de autoignición:** 793 ºC
**Punto de congelación:** -114.1 ºC
**Calor específico:(J/g ºC):** 2.42 (a 20 ºC)
**Conductividad térmica (W/m K):** 0.17 (a 20 ºC)
**Momento dipolar:** 1.699 debyes
**Constante dieléctrica:** 25.7 (a 20 ºC)
**Temperatura crítica:** 243.1 ºC
**Presión crítica:** 63.116 atm.
**Volumen crítico:** 0.167 l/mol
**Tensión superficial (din/cm):** 231 (a 25 ºC)
**Viscosidad (cP):** 1.17 (a 20ºC)
**Calor de vaporización en el punto normal de ebullición (J/g):** 839.31
**Calor de combustión (J/g):** 29677.69 (a 25 ºC)
**Calor de fusión (J/g):** 104.6
**Solubilidad:** Miscible con agua en todas proporciones, éter, metanol, cloroformo y acetona.
**Sustancias incompatibles:** Reacciona violentamente con agentes oxidantes fuertes, ácido nítrico, ácido sulfúrico, nitrato de plata, nitrato mercúrico, perclorato de magnesio, cromatos, peróxidos. Reacciona ligeramente con hipoclorito de calcio, óxido de plata y amoniaco.
El etanol es un líquido inflamable cuyos vapores pueden generar mezclas explosivas e inflamables con el aire a temperatura ambiente.

## INSTRUCCIONES DE USO

Antes de su uso se debe limpiar las áreas o superficies a desinfectar, la cantidad a emplear depende del proceso que se lleve a cabo. Para desinfectar utilice siempre implementos limpios como baldes, mopas, traperos o paños

## ALMACENAMIENTO

Manténgase lejos de niños y mascotas

Almacenar los envases entre 5 y 35°C, en un lugar seco y bien ventilado, lejos de fuentes de calor y de la luz solar directa. Mantener lejos de puntos de ignición. Mantener lejos de agentes oxidantes y de materiales fuertemente ácidos o alcalinos. No fumar.
Por ser un producto inflamable, los vapores pueden llegar a un punto de ignición, encenderse y transportar el fuego hacia el material que los originó. Los vapores pueden explotar si se encienden en un área cerrada y pueden generar mezclas explosivas e inflamables con el aire a temperatura ambiente.

## PRECAUCIONES

P280 - Usar guantes, ropa y equipo de protección para los ojos y la cara.
P303 + P361 + P353 - EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL (o el pelo): Quitar inmediatamente toda la ropa contaminada. Enjuagar la piel con agua o ducharse.
P305 + P351 + P338 - EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado.
**Medidas en caso de fuego:** Equipo de protección especial
**Medidas en caso de derrame:** Recoger alcohol con material absorbente

## PRESENTACIONES

Cuñete X 19000 mL, Galón x 3800 mL, ½ Galón x 1900 mL, Envase 500 mL

## NO REQUIERE NOTIFICACION SANITARIA OBLIGATORIA

| | | |
|---|---|---|
| pqp | **PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS S.A.**<br>**FICHA TÉCNICA.**<br>**DETERGENTE EN POLVO PQP PROFESIONAL OXÍGENOS ACTIVOS** | FT-CC-543<br>Versión 1<br>Septiembre 2018<br>Página 1 de 1 |

## 1. ASPECTOS GENERALES.

**PROPIEDADES**: Producto en polvo con aroma floral.

**CONTENIDO NETO:** 20kg.

**USO:** Lavado a mano o en lavadora de prendas.

**BONDADES Y/O VENTAJAS DEL PRODUCTO**

Producto en polvo de color azul turquesa con oxígeno activo y acción enzimática, lo cual confiere un máximo poder en el lavado de la ropa, removiendo manchas difíciles y dejando los blancos más blancos y los colores más brillantes. Con nivel medio de espumación. Contiene tensoactivo biodegradable. No contiene blanqueador clorado por eso no destiñe los colores de sus prendas.

## 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (Propiedades fisicoquímicas y/o microbiológicas).

| PROPIEDADES. | VALORES. |
|---|---|
| Tensoactivo Aniónico, % Mínimo | 11.00 |
| pH | 10 +/- 1 |
| Humedad empacar, % | Max. 3.0 |
| Densidad al empacar (g/L) | Min. 340 |
| Color | Azul turquesa según patrón |
| Nota Olfativa | Floral según patrón |

## 3. RECOMENDACIONES Y/O PRECAUCIONES PARA EL USO:

Separe la ropa blanca de la de color.
Dosifique:
Lavado a máquina: para ropa sucia 1 ½ tazas de detergente en polvo y para ropa muy sucia 2 tazas de detergente en polvo.
Lavado a mano: para ropa sucia 1 taza de detergente en polvo y para ropa muy sucia 1 ½ tazas de detergente en polvo.
Disuelva: el detergente en polvo en agua e introduzca la ropa. No vierta el producto directamente sobre la ropa.
En el lavado a máquina use ciclo normal. Para mejor lavado, remoje la ropa en el detergente en polvo diluido, durante una hora y después restriegue.
Seque al sol la ropa blanca y a la sombra la ropa de color.

CONSERVACIÓN
Manténgase en un lugar fresco y seco, preferiblemente libre de humedad, mantener el empaque cerrado.
Evitar el contacto directo con los rayos solares o cualquier otra fuente de calor.
Almacenar en lugares retirados de la pared y del piso para evitar la transmisión de humedad.
PRECAUCIONES
Mantener fuera del alcance los niños y animales domésticos. En caso de contacto con los ojos, lavar con abundante agua. Si presenta irritación de la piel o ingestión, consulte a su médico. Para personas de piel sensible se recomienda usar guantes.

## 4. EMPAQUE Y TRANSPORTE.

Este producto se suministra en bolsas plásticas con los contenidos indicados en el numeral 1

Este producto no está clasificado como sustancia química peligrosa, por lo tanto no está regulado para el transporte terrestre por el decreto 1609 de 2002.

## 5. ALMACENAMIENTO.

Manténgase en un lugar fresco y seco, preferiblemente libre de humedad, mantener el empaque cerrado.
Evitar el contacto directo con los rayos solares o cualquier otra fuente de calor.
Almacenar en lugares retirados de la pared y del piso para evitar la transmisión de humedad.

Vida útil: Año y medio en condiciones normales de almacenamiento.

**6. DATOS DEL FABRICANTE:** Este producto es fabricado por productos Químicos Panamericanos S.A plantas:

**Sevillana:** Carrera 61 N° 45 A-94 sur, Bogotá. Tel (1) 7109770 Bogotá – Colombia.

**Barranquilla:** Carrera 67 N° 10-470 Tel. (5) 3686713/5714.

## 7. NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA:

NSOH06096-17CO.

NO CONTROLADO



Otras Lineas
- Animales de Producción
- Animales de Compañia
- Agrícola y Fertilizantes
- Aftosa



Inicio / Animales de producción / Multivitamínicos y Minerales / Gluconato de Calcio

# Gluconato de Calcio

Es una solución estéril calcificante de uso parenteral, que contiene Gluconato de Calcio indicado en bovinos, equinos, ovinos, porcinos y caninos para el tratamiento de hipocalcemias, fiebre de leche, eclampsia puerperal, raquitismo, osteomalacia, parálisis posparto y demás enfermedades que requieren calcioterapia.

**Categorías:** Animales de producción, Multivitamínicos y Minerales

Descripción de Producto | Asesoría Comercial | Comentarios y Calificaciones

| | |
|---|---|
| **INDICACIONES** | Es una solución estéril calcificante de uso parenteral, que contiene Gluconato de Calcio indicado en bovinos, equinos, ovinos, porcinos y caninos para el tratamiento de hipocalcemias, fiebre de leche, eclampsia puerperal, raquitismo, osteomalacia, parálisis posparto y demás enfermedades que requieren calcioterapia. |
| **DOSIS Y VÍA DE** | **Bovinos y equinos:** 300 ml/300 kg de peso vivo. |

| | |
|---|---|
| | Por requerirse volúmenes grandes en su dosificación, es preferible usar la vía intravenosa lenta.<br><br>La vía intramuscular y subcutánea puede ser usada cuando se trate de dosis menores de 50 ml. |
| **TIEMPO DE RETIRO** | No requiere tiempo de retiro |
| **PRECAUCIONES** | Manténgase fuera del alcance de los niños y animales domésticos. Venta bajo fórmula del Médico Veterinario.<br><br>Consérvese en un sitio fresco, seco y al abrigo de la luz, con una temperatura inferior a los 30°C. |
| **PRESENTACIÓN:** | Frasco por 250 y 500 ml. |
| **REGISTRO ICA N°** | **504 DB** |

### Otras Lineas

- Animales de Producción
- Animales de Compañia
- Agrícola y Fertilizantes
- Aftosa

## Productos Relacionados




**Encefalitis Equina**




**Sulfametazina**




**Vacuna triple HA**




**Vitarsán®**

## Otras Lineas

- Animales de Producción
- Animales de Compañia
- Agrícola y Fertilizantes
- Aftosa








# Ivermectina 1%

Solución inyectable estéril que contiene Ivermectina al 1%. Está indicada en bovinos y porcinos para controlar parásitos internos y externos (nemátodos gastrointestinales y pulmonares; nuches, piojos, ácaros de la sarna, larvas de mosca de la miasis, nuche, garrapatas). Ayuda en el control de la garrapata *Rhipicephalus (Boophilus) micropulus* en bovinos y el parásito renal del cerdo – *Stephanurus edentatus* en porcinos.

**Categorías:** Animales de producción, Antiparasitarios

**Otras Lineas**

- Animales de Producción
- Animales de Compañia
- Agrícola y Fertilizantes
- Aftosa

**Descripción de Producto** | **Asesoría Comercial** | **Comentarios y Calificaciones**

| | |
|---|---|
| **INDICACIONES** | Solución inyectable estéril que contiene Ivermectina al 1%. Está indicada en bovinos y porcinos para controlar parásitos internos y externos (nemátodos gastrointestinales y pulmonares; nuches, piojos, ácaros de la sarna, larvas de mosca de la miasis, nuche, garrapatas). Ayuda en el control de la garrapata *Rhipicephalus (Boophilus) micropulus* en bovinos y el parásito renal del cerdo – *Stephanurus edentatus* en porcinos. |

| | |
|---|---|
| | finalizado el tratamiento y los porcinos tratados no deben sacrificarse para consumo humano hasta 28 días después de finalizado el tratamiento.<br><br>No administrar a vacas en producción de leche destinadas al consumo humano ni 28 días antes del parto. |
| **PRECAUCIONES** | El producto no debe administrase por vía intravenosa ni intramuscular.<br><br>Manténgase fuera del alcance de los niños y animales domésticos. Venta bajo fórmula del Médico Veterinario.<br><br>Consérvese en un sitio fresco, seco y al abrigo de la luz, con una temperatura inferior a los 30ºC |
| **PRESENTACIÓN:** | Frascos por 50, 250 y 500 ml |
| **REGISTRO ICA Nº.** | **3907 DB** |

## Productos Relacionados




**Aftogán® 2ml**



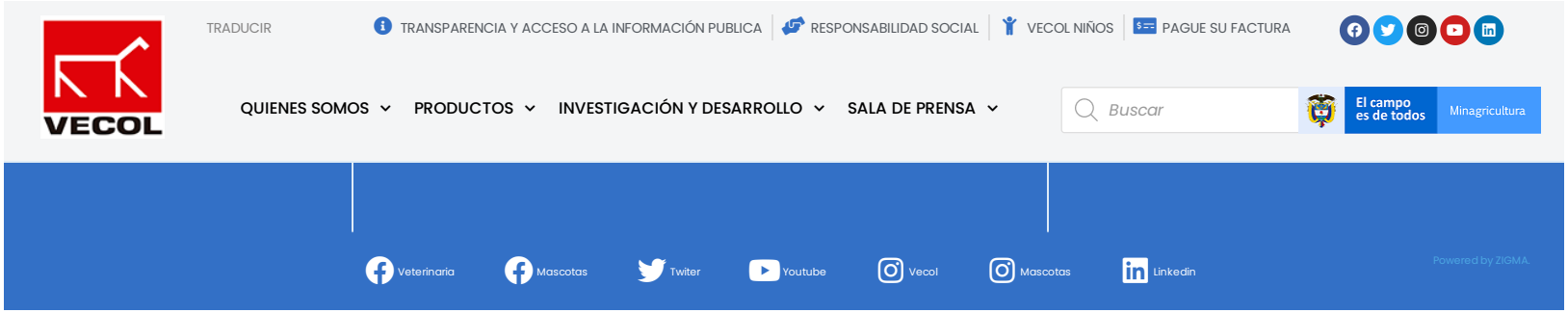

**Cepa 19**




**Encefalitis Equina**




**Longicilina® 200**


TRADUCIR
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA
RESPONSABILIDAD SOCIAL
VECOL NIÑOS
PAGUE SU FACTURA
VECOL
QUIENES SOMOS
PRODUCTOS
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
SALA DE PRENSA
Buscar
El campo es de todos
Minagricultura
Veterinaria
Mascotas
Twiter
Youtube
Vecol
Mascotas
Linkedin
Powered by ZIGMA




Lepecid

## Descripción

Antiséptico y larvicida para uso externo en bovinos, equinos, porcinos,caprinos y perros.

Usado de manera preventiva, desinfecta, repele moscas (causantes de miasis) y ayuda en el proceso de cicatrización de heridas accidentales o quirúrgicas como en el caso de castraciones, curaciones de ombligo y topizaciones.

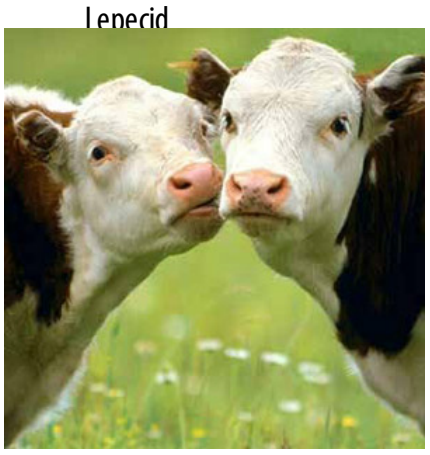
**LEPECID®** Clorpirifos 50 gramos por litro de formulación + Violeta de Gencianan 3 gramos por litro de formulación.

- Ficha técnica
- Hoja de seguridad

- PECUARIOS

Kadios

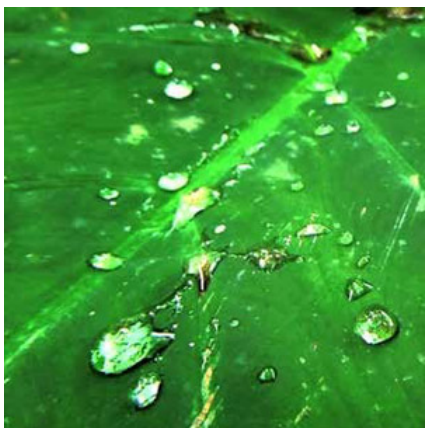
Lepecid



PECUARIOS



FUNGICIDAS



HERBICIDAS



INSECTICIDAS



FERTILIZANTES



COADYUVANTES

SODIAK S.A.
Kilómetro 1.5 vía Bogotá - Siberia
Parque Agroindustrial de Occidente
Local 0113
Cota - Cundinamarca

© 2019 Sodiak S.A.

PBX: (57-1): 864 3232

REDES SOCIALES

@sodiaksa @sodiak_sa

Autorización tratamiento de datos personales

# RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

## 1. DENOMINACIÓN DEL MEDICAMENTO VETERINARIO:

LEVAMISOL 100

## 2. COMPOSICIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA:

**Sustancia<s> activa<s>:**

| | |
|---|---|
| Levamisol (clorhidrato) | 100 mg |

**Adyuvante(s):**

**Excipientes(s):**

| | |
|---|---|
| Metabisulfito sódico | 1 mg |
| EDTA disódico | 0,1 mg |
| p-Hidroxibenzoato de metilo | 1,8 mg |
| p-Hidroxibenzoato de propilo | 0,2 mg |
| Citrato trisódico | 10 mg |
| Acido cítrico monohidrato c.s.p. | pH= 3,3 – 3,7 |
| Agua destilada c.s.p. | 1 ml |

Para la lista completa de excipientes, véase la sección 6.1.

## 3. FORMA FARMACÉUTICA:

Solución inyectable

## 4. DATOS CLÍNICOS:

### 4.1 Especies de destino

Bóvidos, cerdos y óvidos.

### 4.2 Indicaciones de uso, especificando las especies de destino

Bóvidos y óvidos:

Infestaciones producidas por formas adultas y larvarias de Nemátodos gastrointestinales (*Haemonchus* spp., *Ostertagia* spp., *Cooperia* spp., *Trichostrongylus* spp., *Nematodirus* spp., *Bunostomum* spp., *Oesophagostomum* spp.) y pulmonares (*Dictyocaulus* spp.).

Cerdos:

Tratamiento de nematodosis gastrointestinales y pulmonares causadas por *Ascaris* suum, *Strongyloides ransoni*, *Metastrongylus* spp. y *Oesophagostomum* spp.

### 4.3 Contraindicaciones

Se ha de evitar la administración a animales depauperados, estresadas, con enfermedades intercurrentes o que sufran alteraciones renales o hepáticas en un estado muy avanzado.

No administrar a sementales.

Tampoco se debe administrar a lechones de peso inferior a 10kg.

**4.4 Advertencias especiales para cada especie de destino**

No administrar a animales cuya leche se destine al consumo humano.

**4.5 Precauciones especiales de uso**

**Precauciones especiales para su uso en animales**

No aplicar más de 15ml de solución en el mismo sitio y efectuar un masaje en el punto de aplicación después de la administración del producto. En los casos de administración subcutánea, desinfectar el punto de aplicación.

**Precauciones específicas que debe tomar la persona que administre el medicamento a los animales**

Evitar el contacto del producto con la piel y las mucosas, protegiendo dichas partes adecuadamente.

**4.6 Reacciones adversas (frecuencia y gravedad)**

Los efectos secundarios son prácticamente inexistentes, aunque en algunos casos excepcionales, en cerdos, bóvidos y óvidos principalmente, pueden aparecer:

- Salivación aumentada y tos.
- Náuseas y vómitos.
- Dolor abdominal.

Los efectos secundarios se manifiestan unos 30 minutos después de la administración de la especialidad y remiten espontáneamente.

La administración de la especialidad por vía subcutánea puede originar irritación local.

**4.7 Uso durante la gestación, la lactancia o la puesta**

No administrar el producto a hembras durante el último tercio de la gestación.

**4.8 Interacción con otros medicamentos y otras formas de interacción**

El Levamisol no debe ser administrado conjuntamente con compuestos organofosforados o citrato de dietilcarbamacina desde 14 días antes hasta 14 días después de la aplicación.

No administrar simultáneamente con compuestos de tipo fenotiazina, metiridina o procaína.

**4.9 Posología y vía de administración**

Bóvidos:

Administrar una dosis única a razón de 0,75ml (75mg levamisol)/10kg de peso vivo. A partir de 300kg de peso vivo, administrar un máximo de 22,5ml (2.250mg levamisol) cualquiera que sea el peso del animal.

Óvidos:

Administrar una dosis única de 0,75ml (75mg de levamisol)/10kg de peso vivo. A partir de 65kg de peso vivo administrar un máximo de 4,5ml (450mg de levamisol) cualquiera que sea el peso del animal.

Cerdos:

Administrar una dosis única de 0,75ml (75mg de levamisol)/10kg de peso vivo. A partir de 150kg de peso vivo administrar 3,5ml (350mg de levamisol) por cada 50kg que sobrepase ese peso.

Vía intramuscular o subcutánea.

No sobrepasar la dosis recomendada.

**4.10 Sobredosificación (síntomas, medidas de urgencia, antídotos), en caso necesario**

Los síntomas de intoxicación por sobredosificación pueden aparecer al administrar una dosis doble de la recomendada pudiendo manifestarse una sintomatología similar a la causada por intoxicación con compuestos organofosforados, que se traduce en los siguientes cuadros sintomáticos:

- Hiperexcitabilidad, salivación y ligeros temblores musculares.

El cuadro se manifiesta a los 30 minutos de la administración y remite sin administrar ninguna medicación, si bien se puede efectuar un tratamiento sintomático, que variará en función de la sintomatología que aparezca.

**4.11 Tiempo(s) de espera**

No sacrificar los animales, para consumo humano, hasta transcurridos 7 días desde la última administración.

No utilizar para consumo humano, la leche de los animales tratados.

**5. PROPIEDADES FARMACOLÓGICAS**

**5.1 Propiedades farmacodinámicas**

El Levamisol es un antihelmíntico sintético que pertenece al grupo de los tetrahidroimidazotiazoles. Es el isómero levógiro y biológicamente activo del Tetramisol, frente al cual posee una mayor seguridad de empleo.

El mecanismo de acción del Levamisol se ejerce a dos niveles:

- Sobre el sistema neuromuscular del parásito inhibiendo la acetilcolinesterasa. En consecuencia, después de ejercer su acción sobre la célula muscular, la acetilcolina no es metabolizada y continua el efecto de estimulación ganglionar que provoca una contracción muscular sostenida seguida de una relajación y parálisis irreversible del parásito, el cual es eliminado del animal hospedador con la masa fecal.

- Sobre el metabolismo de los glúcidos bloqueando la vía responsable de la metabolización del ATP a nivel del enzima fumarato-reductasa (este efecto es manifiesto a dosis altas)

Es activo frente formas maduras y larvarias de Nemátodos gastrointestinales y pulmonares de bóvidos, cerdos y óvidos como:

* *Haemonchus* spp.,
* *Nematodirus* spp.,
* *Ostertagia* spp. (excepto larvas inhibidas),
* *Cooperia* spp.,
* *Trichostrongylus* spp.,
* *Oesophagostomum* spp.,
* *Dictyocaulus* spp.,
* *Ascaris suum*,
* *Protostrongylus* spp.,
* *Bunostomum* spp.,
* *Chabertia* spp.,
* *Strongyloides ransoni*,
* *Metastrongylus* spp.,
* *Toxocara* spp.

## 5.2 Datos farmacocinéticos

El levamisol es un antihelmíntico con una buena absorción al administrarse por vía parenteral.

Después de la administración por vía intramuscular o subcutánea del Levamisol clorhidrato, éste se absorbe y distribuye rápidamente por todo el organismo.

Los niveles plasmáticos máximos del antihelmíntico se obtienen unos 30 minutos después de su administración. Se trata de un producto de acción rápida con una vida media de aproximadamente 4 horas.

El Levamisol se metaboliza en un 90% en el hígado por conjugación dando metabolitos hidroxilados y glucuronoconjugados, que son eliminados rápidamente. El 10% restante de Levamisol se elimina inalterado.

A las 24 horas de la administración, ha sido eliminada del organismo, prácticamente en su totalidad, la dosis administrada. Un 40% lo hace en orina, mientras que el otro 40% lo hace en heces. También se da eliminación, aunque en muy baja proporción, en leche y mucus bronquial.

**5.3 Propiedades medioambientales**

**--**

## 6. DATOS FARMACÉUTICOS

**6.1 Lista de excipientes**

Metabisulfito sódico
EDTA disódico
p-Hidroxibenzoato de metilo
p-Hidroxibenzoato de propilo
Citrato trisódico
Acido cítrico monohidrato
Agua destilada

**6.2 Incompatibilidades**

No mezclar el producto consustancias alcalinas, ya que puede precipitar el principio activo.

**6.3 Período de validez**

El período de validez de la especialidad es de 3 años a partir de la fecha de fabricación.

**6.4. Precauciones especiales de conservación**

Mantener en lugar fresco, seco y al abrigo de la luz.

**6.5 Naturaleza y composición del envase primario**

El envase que contiene la solución inyectable es de vidrio tratado de color topacio y clase hidrolítica II.

El vial se cierra con tapón gris de bromobutilo y, sobre éste, para cerrar el conjunto se coloca una cápsula de aluminio.

Una vez cerrados, los viales se identifican individualmente mediante etiquetas autoadhesivas. Después de etiquetar los viales, junto al prospecto correspondiente, se colocan dentro de cajas de cartón que llevan impresas las leyendas establecidas.

Los viales pueden ser de 10, 50, 100 y 250ml.

**6.6 Precauciones especiales para la eliminación del medicamento veterinario no utilizado o, en su caso, los residuos derivados de su uso**

No se han descrito.

Todo medicamento veterinario no utilizado o los residuos derivados del mismo deberán eliminarse de conformidad con las normativas locales.

## 7. TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN

INDUSTRIAL VETERINARIA, S.A.
Esmeralda, 19
08950 ESPLUGUES DE LLOBREGAT
BARCELONA.
ESPAÑA

## 8. NÚMERO(S) DE LA AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN

48 ESP

## 9. FECHA DE LA PRIMERA AUTORIZACIÓN O DE LA RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

18 de octubre de 1991

## 10. FECHA DE ULTIMA REVISIÓN DEL TEXTO

20 de diciembre de 2002

## PROHIBICIÓN DE VENTA, DISPENSACIÓN Y/O USO

Con receta veterinaria.

# Neguvon® Polvo

**Antiparasitario de uso interno y externo**



**Bovinos - Equinos - Porcinos - Caninos - Caprinos - Ovinos - Aves**




| | | |
|---|---|---|
| **Registro ICA No.** 348 -DB | **Vida Útil:** 24 meses | **Fabricante:** Hubei Sanonda Co LTDA - China |
| **Presentaciones de Venta:** | Frasco x 200 g y 1 kg - Display de 50 sobres x 15 g. | |
| **Concepto Toxicológico:** MP -704 -94<br>Categoría Toxicología III Medianamente Toxico | **Licencia Ambiental:** Resolución 0419 | |
| **Composición garantizada:** | Cada 100 g Contienen:<br>Metrifonato (2,2,2 tricloro -1- hidroxietil) ester dimetílico del ácido fosfónico ..... 97g<br>Excipientes c.s.p. ..... 100g | |
| **Indicaciones:** | Está indicado en bovinos, ovinos y caprinos, en el tratamiento de Piojos: Damalina bovis. D. Ovis, Linognaghus vituli, Haematopinus eurysternus, Bovicola sp. Acaros: Demódex sp, Psoroptes sp, Sarcoptes sp, Chorioptes sp, Moscas: Stomoxys calcitrans, Lyperosia irritans. Ectoparásitos: Haemonchus sp., Bunostomum sp, Cooperia sp, Trichostrongylus sp. En Bovinos: además: Neoascaris vitulorum; Nuche: Dermatobia hominis; Miasis: por larvas de Cochilomya hominovorax. En ovinos y caprinos además: Cooperia sp., Melophagus ovinus, Oestrus ovis. En equinos: Piojos: Damalinia equi, Haematopinus sp. Ácaros: Demódex sp, Psoroptes sp, Sarcoptes sp, Chorioptes sp, Endoparásitos: larvas de Gasterophilus sp, Habronema sp, En caninos: Como coadyuvante en el control de Demódex canis, Sarcoptes canis, Ctenocephalides sp, Trichodectes canis y Linognathus setosus. En porcinos: Piojos: Haematopinus sp. Ácaros: Sarcoptes sp. Moscas: Stomoxys calcitrans, Liperosia irritans. Pulgas: Tunga penetrans. Ácaros: Sarcoptes sp., Endoparásitos: Ascaris suum, Trichuris suis, Hyostrongylus sp, Oesophagostomum sp. En aves: Ácaros: Dermanyssus gallinae, D. avium, Cnemidocoptes mutans. Piojos: Menopon gallinae. Moscas: Stomoxys calcitrans, Lyperosia irritans. Pulgas: Tunga penetrans, Pulex irritans. | |
| **Vía de administración:** | Baños de inmersión y aspersión.<br>Oral. | |
| **Precauciones:** | No asperjar contra el viento y usar ropa de protección durante el proceso. Evitar el contacto con los ojos, piel, boca y ropa. No comer, beber o fumar | |
| **Dosificación:** | **Baños de aspersión e inmersión**<br>**Bovinos**: Solución en agua al 1% 15 g = el contenido de un sobre por 1,5 litros. Aplicar 1 litro de mezcla por cada 200 kg de peso vivo.<br>**Ovinos**: Solución en agua al 0,15% 15 g = el contenido de un sobre por 10 litros. 100 g por 66 litros 1 kilo por 660 litros.<br>**Equinos:** Solución en agua al 1% 15 g = el contenido de un sobre por cada 1,5 litros. Aplicar 1 litro de mezcla por cada 200 kg de peso vivo.<br>**Caninos**: Solución en agua al 0,1%, 15 g en 15 litros de agua.<br>**Porcinos**: Solución en agua a 0,15% 15 g = el contenido de un sobre por 10 litros. 100 g por 66 litros 1 kilo por 660 litros - Ácaros de la sarna: Solución en agua al 2% 15 g = el contenido de un sobre por 750 ml. 100 g por 5 litros 1 kilo por 50 litros<br>**Aves de corral**: Solución al 0,15% 15 g por 10 litros 100 g por 66 litros 1 kg por 660 litros Dosis: 25 - 50 ml por gallina. En instalaciones aplicar 1 litro para 5 metros cuadrados de superficie. | |

<table>
<tr><td>Dosificación:</td><td>
Oral<br>
Bovinos: Solución en agua al 10% 15 g = contenido de un sobre por 150 ml. 100 g por 1 litro 1 kilo por 10 litros.<br>
<table>
<tr><td>Ectoparásitos: peso / kg</td><td>solución en agua al 10%</td></tr>
<tr><td>10</td><td>5 ml</td></tr>
<tr><td>100</td><td>50 ml</td></tr>
<tr><td>150</td><td>75 ml</td></tr>
<tr><td>400</td><td>200 ml</td></tr>
<tr><td>Endoparásitos: peso / kg</td><td>solución en agua al 10%</td></tr>
<tr><td>10</td><td>7.5 ml</td></tr>
<tr><td>100</td><td>75 ml</td></tr>
<tr><td>50</td><td>110 ml</td></tr>
<tr><td>400</td><td>300 ml</td></tr>
</table>
Ovinos: Solución en agua al 10% 15 g = el contenido de 1 sobre por 150 ml. 100 g por 1 litro 1 kilo por 10 litros<br>
<table>
<tr><td>Endoparásitos: peso/ kg</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>10</td><td>5 ml</td></tr>
<tr><td>15</td><td>7,5 ml</td></tr>
<tr><td>20</td><td>10 ml</td></tr>
<tr><td>30</td><td>15 ml</td></tr>
<tr><td>50</td><td>25 ml</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td></td><td>
Eficaz en Bunostormum spp, Cooperia spp, Ostertagia spp, Trichostrogylus spp, larvas de Oestrus ovis (miasis cavitaria).<br>
<table>
<tr><td>Peso/ Kg</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>10</td><td>7.5 ml</td></tr>
<tr><td>15</td><td>11 ml</td></tr>
<tr><td>20</td><td>15 ml</td></tr>
<tr><td>30</td><td>22 ml</td></tr>
<tr><td>50</td><td>37 ml</td></tr>
</table>
Equinos: por cada 100 kg de peso vivo administrar 3,5 g. Solución en agua al 10%. 15 g = el contenido de un sobre por 150 ml<br>
<table>
<tr><td>Peso / kg</td><td>Solución en agua al 10%</td></tr>
<tr><td>10</td><td>3.5 ml</td></tr>
<tr><td>100</td><td>35 ml</td></tr>
<tr><td>200</td><td>70 ml</td></tr>
</table>
Porcinos:<br>
Ectoparásitos: 1 g por cada 20 kg de peso vivo Endoparásitos: 1 g por cada 20 kg de peso vivo. Repetición cuatro semanas después.
</td></tr>
<tr><td>Tiempo de retiro:</td><td>Los animales tratados no deben sacrificarse para consumo humano hasta 14 días después de finalizado el tratamiento. Tiempo de retiro en leche es de 0 días.</td></tr>
<tr><td>Precauciones Especiales:</td><td>Mantener fuera del alcance de los niños.<br>USO VETERINARIO<br>EN CASO DE INTOXICACIÓN DEL ANIMAL LLAMAR AL MÉDICO VETERINARIO.<br>Evitar la ingestión y el contacto directo con el producto, una vez terminado su uso lavarse bien las manos y demás partes del cuerpo que han estado en contacto con el producto, con abundante agua y jabón. EN CASO DE INTOXICACIÓN, LLAME AL MEDICO INMDIATAMENTE O LLEVE EL PACIENTE AL MEDICO Y MUESTRELE UNA COPIA DE ESTA ETIQUETA. Evitar la contaminación de ríos, lagos y estanques.</td></tr>
<tr><td>Advertencias y contraindicaciones:</td><td>Ningún envase que haya contenido plaguicidas debe utilizarse para conservar alimentos o agua potable.<br>Utilizar con precaución en razas como Greyhound, los galgos y lebreles. Aplicar estrictamente el producto después del ordeño. No se recomienda para su uso en el último tercio de la gestación en animales débiles o cansados.</td></tr>
<tr><td>Condiciones de almacenamiento</td><td>Almacenar en sitio fresco y seco, protegido de la luz solar y a una temperatura inferior a 30℃.</td></tr>
</table>

*Todas las marcas, avisos comerciales, diseños y demás signos distintivos son propiedad de BAYER, El uso no autorizado de los mismos queda prohibido expresamente y constituye una vulneración de los derechos de autor, derechos de marca y derechos de propiedad industrial.

info@soydelcampo.com



DESINPET

COSMETICO, Veterinario

TAGS

Caprinos | Ovinos | Porcinos | LISTERIA | COLI | LEPTOSPIRA | CLOSTRIDIUM | ESTREPTO | LABORATORIOS ERMA S.A. | ERMA | OXITETRACICLINA BASE | ANTIMICROBIANO

ANTIMICROBIANO

# OXITETRACICLINA 200 LA ERMA

LABORATORIOS ERMA S.A.

Home > Vademécum > Veterinario

Vademécum Veterinario

## OXITETRACICLINA 200 LA ERMA

ANTIMICROBIANO




Buscar

Laboratorio

### LABORATORIOS ERMA S.A.

Av. El Dorado 92 - 31 Bogotá - Colombia
Teléfono: (571)2950900
Fax: (571)4102424
Mail: ventas@laberma.com
Sitio web: www.laberma.com

**Uso terapéutico:** ANTIMICROBIANO

**Principio Activo:** OXITETRACICLINA BASE

**Especies:** Bovinos, Caprinos, Ovinos, Porcinos



**Descripcion:**

*OXITETRACICLINA 200 LA ERMA es un antibiótico*

| Composición | Contenido |
|---|---|

Filtros

Vademécum Productos

Veterinario

Agrícola

Especies

PRODUCTOS DESTACADOS




BRILLAPEL EMULSION

VITAMINICO MINERAL ACIDOS GRASOS, Veterinario



**DESINPET**

COSMETICO, Veterinario

- ***INDICACIONES:*** *Tratamiento de enfermedades ocasionadas por: Anaplasma, Listeria, Escherichia coli, Leptospira, Clostridium, Streptococcus. Otras indicaciones al criterio del médico veterinario.*
- ***DOSIS****: 20 mg. por kg. de peso. En la práctica aplicar 1 ml. por cada 10 kg. de peso vivo cada 4 a 5 días. Las dosis máximas en un solo sitio son: Bovinos 20 ml., porcinos 10 ml., ovinos y caprinos 5 ml. Vía intramuscular profunda.*
- ***TIEMPO DE RETIRO****: 21 días para carne. 6 días para leche.*
- ***CONTRAINDICACIONES Y PRECAUCIONES:*** *Uso Veterinario. Manténgase fuera del alcance de los niños.*
- ***MODO DE APLICACIÓN****: Polvo para reconstituír*
- ***PRESENTACIÓN****: Frasco por 50 y 250 mL*
- ***REGISTRO****: 5034 DB*

**TAGS**

Caprinos Ovinos Porcinos LISTERIA COLI LEPTOSPIRA CLOSTRIDIUM STREPTO LABORATORIOS ERMA S.A. ERMA OXITETRACICLINA ANTIMICROBIANO

AVISO LEGAL: La información y contenidos presentados son a título informativo y educativo y no deben emplearse para la utilización de los productos. La información e indicaciones es suministrada por el fabricante o importador, no se asume ninguna responsabilidad por errores u omisiones de los contenidos aquí publicados ni por el uso o decisiones que tome el usuario de la información. Se prohíbe la reproducción total o parcial del contenido o diseño de esta página. Soy del Campo, su logotipo y nombre son marcas registradas.

Gracias por consultar OXITETRACICLINA 200 LA ERMA en nuestro vademécum Veterinario, esperamos que OXITETRACICLINA 200 LA ERMA sea lo que estaba buscando. Recuerde que en nuestro vademécum Veterinario podrá encontrar toda la información de cualquier producto tal cual se muestra la de OXITETRACICLINA 200 LA ERMA.

Buscar

## Filtros

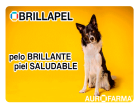
**Vedemécum Productos** −

Veterinario

Agrícola

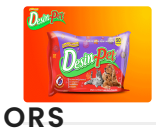
**Especies** +

### PRODUCTOS DESTACADOS




**BRILLAPEL EMULSION**

VITAMINICO MINERAL ACIDOS GRASOS, Veterinario



**DESINPET**

COSMETICO, Veterinario

## SPONSORS

## TAGS

Caprinos | Ovinos | Porcinos | LISTERIA | COLI | LEPTOSPIRA | CLOSTRIDIUM | STREPTO | LABORATORIOS ERMA S.A. | ERMA | OXITETRACICLINA BASE | ANTIMICROBIANO

MASCOTECNO®

CLOSTRIDIUM

STREPTO

LABORATORIOS ERMA S.A.

ERMA

OXITETRACICLINA BASE

ANTIMICROBIANO



VIVIMOS EL CAMPO!
www.agrohacienda.com

CLOSTRIDIUM

STREPTO

LABORATORIOS ERMA S.A.

ERMA

OXITETRACICLINA BASE

ANTIMICROBIANO



CLOSTRIDIUM

STREPTO

LABORATORIOS ERMA S.A.

ERMA

OXITETRACICLINA BASE

ANTIMICROBIANO





# Oxitocina Over®

**DESCRIPCIÓN:**
Hormona que actúa sobre la musculatura lisa del útero y de la ubre provocando su contracción.

**COMPOSICIÓN:**
Cada 100 ml. contiene:
Oxitocina sintética .....1.000 U.I.
Excipientes …..... c.s.p.

**INDICACIONES:**
Obstetricia: debilidad primaria y secundaria de las contracciones uterinas durante el periodo expulsivo. Aceleración de partos normales. Atonía uterina y hemorragias post-parto. Retención de secundinas. Metritis. Piómetras. Secreción láctea: agalactia post-parto.

Enfermedades de la ubre: coadyuvante en el tratamiento de mastitis (*)
(*) La Oxitocina provoca la contracción de la musculatura lisa de la ubre permitiendo una extracción total de la leche, lo cual no se consigue ni con un ordeño enérgico. Esa leche remanente en la ubre durante un proceso infeccioso constituye una barrera para la efectiva acción de los antimicrobianos ya que estos no pueden acceder al verdadero foco infeccioso. Todo lo anterior demuestra que el tratamiento específico para mastitis posee mayor efectividad si se logra la evacuación total de la leche, para lo cual es recomendable un tratamiento combinado: ordeñar la vaca, inyectar 3 a 6 ml de Oxitocina por vía intramamaria, volver a ordeñar y aplicar el tratamiento específico a elección.

**ADMINISTRACIÓN:**

Vía endovenosa, intramuscular o subcutánea

**DOSIFICACIÓN:**
**VÍA ENDOVENOSA:**

| **Especies** | **Dosis** |
|---|---|
| Yeguas, vacas | 2 - 4 ml |
| Cerdas hasta 200 kg | 2 ml |
| Cerdas de más de 200 kg | dosis proporcionales |
| Ovejas, cabras, gatas, perras y zorras | 0,2 - 1 ml |

**VÍA INTRAMUSCULAR O SUBCUTÁNEA:**

| **Especies** | **Dosis** |
|---|---|
| Yeguas, vacas | 3 - 6 ml |
| Cerdas hasta 200 kg | 3 ml |
| Cerdas de más de 200 kg | dosis proporcionales |
| Ovejas, cabras, gatas, perras y zorras | 0,3 – 1,5 ml |

**CONTRAINDICACIONES:**
Uso veterinario. Mantener fuera del alcance de los niños. No aplicar en casos de distocia. No utilizar en las últimas semanas de gestación ya que puede acelerar el parto. Venta bajo fórmula del médico veterinario.

**PRECAUCIONES:**
No exceder las dosis indicadas, en caso necesario repetir la administración de dosis que no superen 1⁄4 a 1⁄2 de las dosis indicadas hasta la obtención del resultado esperado.
No aplicar el producto en caso de distocia o presentación anormal del feto.

**ESPECIES:**
Yeguas, vacas. Cerdas. Ovejas, cabras, gatas, perras y zorras.

**PRESENTACIÓN:**
frascos de 10 ml – 50 ml – 100 ml de contenido neto cada uno.

**REGISTRO ICA:**
N° 6996-MV

**Medicamento veterinario elaborado por OVER.**
**Organización Veterinaria Regional S.R.L.**
**Laboratorio de Especialidades veterinarias.**
**Republica Argentina**

Cordialmente
JOHN JAIRO DUQUE L. MVZ.
OVER S.R.L.

(https://www.instagram.com/exiagricola_jd/)

(https://www.facebook.com/exiagricola/)

(https://www.instagram.com/exiagricola_jd/)

(https://www.facebook.com/exiagricola/)

(https://exiagricola.net/tienda/cart/)




(https://exiagricola.net/tienda/wp-content/uploads/2018/06/SULFAGAN.jpg)

# SULFAGAN (SULFADIAZINA)

Desde $8,700

Combinación antibiótica de amplio espectro, indicada en bovinos, equinos, caprinos, ovinos, porcinos y caninos, para el tratamiento de infecciones respiratorias,
gastrointestinales y podales.

ELEGIR Cantidad (ml, lt) ➜ 10 ml 50 ml

\- 1 +  Añadir al carrito

SKU: N/D Categorías: Antidiarreicos y Anticoccidiales (https://exiagricola.net/tienda/categoria-producto/ganaderia/medicamentos-ganaderia-ganaderia/medicamentos-bovinos/antidiarreicos-y-anticoccidiales/), Bovinos (https://exiagricola.net/tienda/categoria-producto/ganaderia/medicamentos-ganaderia-ganaderia/medicamentos-bovinos/), Ganadería (https://exiagricola.net/tienda/categoria-producto/ganaderia/)

Descripción | Información adicional | Valoraciones (0)

## Descripción

## SULGAFAN

SULFAGAN- Sulfadiazina 40%+Trimetoprim 8%
Antibiótico de amplio espectro
Precaución Venta bajo fórmula médica

| bovino de carne | bovino Leche | Equino | Caprino | Ovino | Porcino | Canino |
|---|---|---|---|---|---|---|

COMPOSICIÓN
Cada 100 mL contienen:
Sulfadiazina sódica 40 g
Trimetoprim 8 g
Excipientes c.s.p. 100 mL

(https://exiagricola.net/tienda/cart/)

DOMICILIOS GRATIS EN BOGOTÁ POR COMPRAS SUPERIORES A $80.000

(https://exiagricola.net/tienda/cart/) (https://exiagricola.net/tienda/domicilios/)

¿Necesitas un domicilio?

INDICACIONES
Combinación antibiótica de amplio espectro, indicada en bovinos, equinos, caprinos, ovinos, porcinos y caninos, para el tratamiento de infecciones respiratorias,
gastrointestinales y podales.

DOSIS
1 mL por cada 16 – 30 kg de peso. Cada 24 horas, por 5 días.

VIA DE ADMINISTRACIÓN
Intramuscular.

TIEMPO DE RETIRO
Los animales tratados no deben sacrificarse para consumo humano hasta 10 días después de finalizado el tratamiento. La leche producida durante el
tratamiento y 72 horas después de finalizado el mismo, no debe darse al consumo humano.



(https://www.instagram.com/exiagricola_jd/)

(https://www.facebook.com/exiagricola/)

## Productos relacionados

(https://www.instagram.com/exiagricola_jd/)

(https://www.facebook.com/exiagricola/)






### HEMAVET ORAL X 100 ML
$17,200

(https://exiagricola.net/tienda/producto/hemavet-oral-x-100-ml/)

Vista rápida

Añadir al carrito (?add-to-cart=740) | Mostrar detalles (https://exiagricola.net/tienda/hemavet-oral-x-100-ml/)




### GLOBULIN B X 250 ML
$43,500

(https://exiagricola.net/tienda/producto/globulin-x-250-ml/)

Vista rápida

Leer más (https://exiagricola.net/tienda/globulin-x-250-ml/) | Mostrar detalles (https://exiagricola.net/tienda/globulin-x-250-ml/)




### VASO SELLADOR DE PEZONES LHAURA X UNIDAD
$39,000

(https://exiagricola.net/tienda/producto/vaso-sellador-de-pezones-10137/)

Vista rápida

Añadir al carrito (?add-to-cart=176) | Mostrar detalles (https://exiagricola.net/tienda/vaso-sellador-de-pezones-10137/)




### CANAPET X 300 GR
$16,200

(https://exiagricola.net/tienda/producto/canapet-x-300-gr/)

Vista rápida

Añadir al carrito (?add-to-cart=857) | Mostrar detalles (https://exiagricola.net/tienda/canapet-x-300-gr/)

(https://exiagricola.net/tienda/cart/)




## MARCAS SUGERIDAS

(https://exiagricola.net/tienda/cart/)

(https://exiagricola.net/tienda/domicilios/)

¿Necesitas un domicilio?

TÉRMINOS Y CONDICIONES (https://exiagricola.net/tienda/terminos-y-condiciones/)

★ Concurso (https://exiagricola.net/tienda/concurso/)

(https://www.instagram.com/exiagricola_jd/)

(https://www.facebook.com/exiagricola/)

(https://www.instagram.com/exiagricola_jd/)

(https://www.facebook.com/exiagricola/)

(https://exiagricola.net/tienda/cart/)

(https://exiagricola.net/tienda/)

Cra 20A # 73-01 Bogotá
Lunes a Sábado: 8:00 AM a 7:00 PM
Domingos y Festivos: 9:00 AM a 2:00 PM
Teléfonos: 2171912
Celular: 3118080108

QUIENES SOMOS (https://exiagricola.net/tienda/quienes-somos-2/)

Somos una empresa con una trayectoria en el mercado de más de 15 años. (https://exiagricola.net/tienda/quienes-somos-2/)

TRABAJE CON NOSOTROS (https://exiagricola.net/tienda/trabaje-con-nosotros/)

Calle 11 # 15-49 Bogotá
Lunes a Sábado: 8:00 AM a 6:00 PM
Teléfonos: 3340432 - 4090068
Celular: 3126536500

Cra 13 # 13-41 Bogotá
Lunes a Sábado: 8:00 AM a 6:00 PM
Teléfonos: 2817766 - 2436160
Celular: 3214447326

Cra 18B # 108-52 Bogotá
Lunes a Sábado: 8:00 AM a 7:00 PM
Domingos y Festivos: 9:00 AM a 2:00 PM
Teléfonos: 7182910
Celular: 3112961636

Calle 73 # 20A-15 Bogotá
Lunes a Sábado: 8:00 AM a 5:00 PM
Celular: 3102904468

¿Necesitas un domicilio?

© 2021 Exiagricola JD (https://exiagricola.net/tienda). Todos los derechos reservados. Sitio desarrollado por Amapolazul (http://www.amapolazul.com).

(https://exiagricola.net/tienda/cart/)

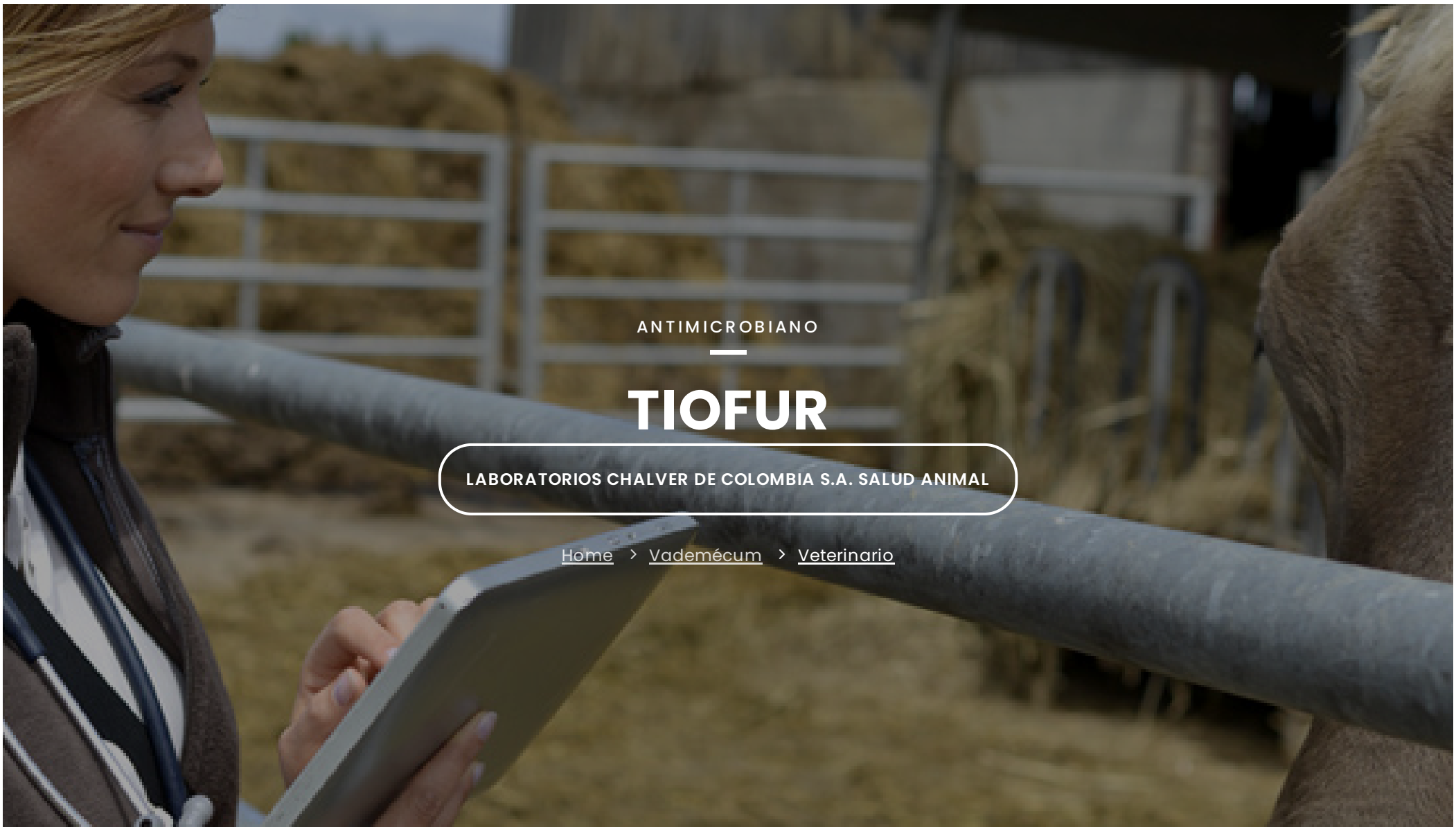
(https://exiagricola.net/tienda/cart/)




(https://exiagricola.net/tienda/cart/)

(https://exiagricola.net/tienda/domicilios/)

info@soydelcampo.com




Vademécum Veterinario

# TIOFUR

ANTIMICROBIANO




Laboratorio

## LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S.A. SALUD ANIMAL

Carrera 106 15 25 MZ 6 Bogotá - Colombia
Teléfono: +(571)7245090
Fax: +(571)7245090
Mail: gciaveterinaria@chalver.com.co
Sitio web: www.chalver.com

**Uso terapéutico:** ANTIMICROBIANO

**Principio Activo:** CEFTIOFUR CLORHIDRATO

**Especies:** Bovinos, Porcinos

**Descripcion:**

***TIOFUR*** *es un antimicrobiano*

| Composición | Contenido |
|---|---|

*espectro de acción sobre bacterias Gram positivas, y Gram negativas, incluyendo aquellas cepas de bacterias resistentes productoras de betalactamasas, enzimas que inactivan algunas cefalosporinas.* ***TIOFUR*** *está indicado en: Bovinos: Para el control de enfermedades respiratorias, causadas por Pasteurella haemolitica, Pasteurella multocida, y Haemophilus spp., Necrobacilosis interdigital o podermatitis (Gabarro) causada por Fusobacterium necrophorum y Bacteroides melaninogenicus, así como en el tratamiento de enfermedades producidas por E. coli, Salmonella spp., Streptococcus spp. y Staphylococcus spp.*

***TIOFUR*** *está indicado en vacas para el tratamiento de metritis puerperal aguda asociada con Escherichia coli, Arcanobacterium pyogenes y Fusobacterium necrophorum. Porcinos: Para el control de enfermedades respiratorias causadas por Actinobacillus pleuropneumoniae, (Haemophilus pleuropneumoniae), Pasteurella multocida, Salmonella choleraesuis y Streptococcus suis tipo II.*

- ***DOSIS****: Bovinos: Intramuscular y Subcutánea. Porcinos: Intramuscular exclusivamente. Bovinos: 1 mg/Kg de peso, en la práctica, 1mL por cada 50 kilos de peso cada 24 horas por tres a cinco días. En casos de metritis aplicar de 1-2 mg / Kg cada 24 horas durante 3 a 5 días. Porcinos: 3 a 5 mg / Kg de peso, en la práctica 1 mL/ 10 a 17 kilos de peso por tres días.*
- ***TIEMPO DE RETIRO****: No tiene tiempo de retiro en leche. Los animales tratados no deben sacrificarse para consumo humano hasta dos (2) días después de finalizado el tratamiento.*
- ***CONTRAINDICACIONES Y PRECAUCIONES:*** *Uso Veterinario. Manténgase fuera del alcance de los niños. Evítese el almacenamiento a altas temperaturas. Las penicilinas y cefalosporinas pueden causar reacciones alérgicas en individuos sensibilizados, la exposición tópica a estos antimicrobianos puede desencadenar reacciones alérgicas en algunos individuos. La exposición repetida o prolongada puede dar como resultado la sensibilización. La seguridad del Ceftiofur no ha sido demostrada en cerdas gestantes por tal motivo su uso en*
  *este estado no está recomendado. Evitar su uso en animales con sensibilidad previa a las cefalosporinas. Ninguna interacción conocida.*
- ***MODO DE APLICACIÓN****: Suspensión inyectable*
- ***PRESENTACIÓN****: Frasco por 50 mL y 100 mL.*
- ***REGISTRO****: 6745 MV*

---

AVISO LEGAL: La información y contenidos presentados son a título informativo y educativo y no deben emplearse para la utilización de los productos. La información e indicaciones es suministrada por el fabricante o importador, no se asume ninguna responsabilidad por errores u omisiones de los contenidos aquí publicados ni por el uso o decisiones que tome el usuario de la información. Se prohíbe la reproducción parcial o total del contenido o diseño de esta página. Soy del Campo, su logotipo y nombre son marcas registradas.

---

Gracias por consultar TIOFUR en nuestro vademécum Veterinario, esperamos que TIOFUR sea lo que estaba buscando. Recuerde que en nuestro vademécum Veterinario podrá encontrar toda la información de cualquier producto tal cual se muestra la de TIOFUR.

Buscar

## Filtros

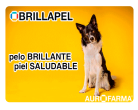
Vedemécum Productos

Veterinario

Agrícola

Especies

## PRODUCTOS DESTACADOS




**BRILLAPEL EMULSION**
VITAMINICO MINERAL ACIDOS GRASOS, Veterinario




**OLIVITASAN**
VITAMINICO MINERAL, Veterinario

Porcinos PASTEURELLA HAEMOPHILUS NECROBACILOSIS GABARRO PODODERMATITIS FUSOBACTERIUM BACTEROIDES COLI SALMONELLA STREPTO STAPHYLO METRITIS

LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S.A. SALUD ANIMAL CEFTIOFUR CLORHIDRATO ANTIMICROBIANO

**SPONSORS**

MASCOTECNO®

La Hacienda
VIVIMOS EL CAMPO!
www.agrohacienda.com



# PRADA®







Otras Lineas

- Animales de Producción
- Animales de Compañia
- Agrícola y Fertilizantes
- Aftosa

Inicio / Animales de producción / Antibióticos / Tripén L.A®




# Tripén L.A®

Polvo estéril soluble en agua, que contiene: Penicilinas G. Potásica, G. Procaínica y G. Benzatínica. Útil para combatir una gran gama de microorganismos, especialmente Gram positivos, por la triple acción y combinación de las Penicilinas: Penicilina G. Potásica de acción inmediata, Penicilina G. Procaínica y G. Benzatínica de mediana y larga acción.

**Categorías:** Animales de producción, Antibióticos

**Descripción de Producto** | Asesoría Comercial | Comentarios y Calificaciones

| | |
|---|---|
| **INDICACIONES** | Polvo estéril soluble en agua, que contiene: Penicilinas G. Potásica, G. Procaínica y G. Benzatínica. Útil para combatir una gran gama de microorganismos, especialmente Gram positivos, por la triple acción y combinación de las Penicilinas: Penicilina G. Potásica de acción inmediata, Penicilina G. Procaínica y G. Benzatínica de mediana y larga acción.<br><br>Antibiótico indicado en bovinos, equinos, ovinos, caprinos, porcinos, perros y gatos para el tratamiento de infecciones producidas por microorganismos sensibles a las penicilinas: |

| | |
|---|---|
| **ADMINISTRACIÓN:** | de peso vivo vía intramuscular profunda.<br><br>Reconstituir y agitar hasta obtener una suspensión homogénea. Después de reconstituir úselo inmediatamente. |
| **TIEMPO DE RETIRO** | Los animales tratados no deben sacrificarse para consumo humano hasta 30 días después de finalizado el tratamiento.<br><br>La leche producida durante el tratamiento y 6 días después de finalizado el mismo no debe darse al consumo humano. |
| **PRECAUCIONES** | Excediendo las dosis recomendadas se puede presentar residuos de antibióticos superiores a los permitidos para el tiempo de retiro. Una baja respuesta en el animal tratado o el desarrollo de nuevos signos o síntomas sugiere que un crecimiento de microorganismos no susceptibles está sucediendo.<br><br>Se recomienda evitar el uso conjunto de este producto con tetraciclinas.<br><br>La penicilina G es una sustancia de baja toxicidad, sin embargo, efectos adversos como alergias o reacciones anafilácticas algunas veces fatales, se han presentados en animales hipersensibles a las penicilinas.<br><br>Manténgase fuera del alcance de los niños y animales domésticos. Venta bajo fórmula del Médico Veterinario.<br><br>Consérvese en un sitio fresco, seco y al abrigo de la luz, con una temperatura inferior a los 30ºC |
| **PRESENTACIÓN:** | Frascos por 3´000.000 UI, 6´000.000 UI y 9´000.000 UI con su diluyente. |
| **REGISTRO ICA Nº.** | **1770 DB** |

**Otras Lineas**

- Animales de Producción
- Animales de Compañia
- Agrícola y Fertilizantes
- Aftosa

## Productos Relacionados








**Estomatitis** | **Ivermectina 1%** | **Longicilina® 200** | **Sulfametazina**

**Empresa Colombiana de Productos Veterinarios**

Dirección: Av.Eldorado 82-93-Bogotá,Colombia
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 am, a 5:00 pm, jornada continua
Correspondencia y Atención al Ciudadano: Av.Eldorado 82-93-Bogotá,Colombia
Horario de Radicación Correspondencia: Lunes a Viernes de 8:00 am, a 4:00 pm, jornada continua
Política de Tratamiento de Datos Personales VECOL S.A

**Contacto**

Teléfono conmutador: 57 (1) 425 4800
Linea Gratuita 01 8000 918320
Correo Institucional:
info@vecol.com.co
Correo Notificaciones Judiciales:
notificaciones@vecol.com.co
Política de Seguridad de la Información

Respuestas que importan.

# FICHA TÉCNICA TYLAN® 200

| | |
|---|---|
| **Nombre Genérico** | Tilosina |
| **Forma Farmacéutica** | Inyectable |
| **Composición** | **Fórmula/Composición**: Tilosina 200 mg;<br>Excipientes c.s.p. 1 ml |
| **Indicación** | **Bovinos:** En el tratamiento de neumonía asociada con *Pasteurella multocida* y *Actinomyces pyogenes;* pododermatitis necrótica y difteria causadas por *Fusobacterium necrophorum,* Septicemia hemorrágica, fiebre de embarque por *Pasteurella haemolytica*, metritis causada por *Actinomyces pyogenes*, mastitis causadas por Streptococcus sp y *Staphylococcus sp,* Neumoenteritis de los terneros e infecciones bacterianas secundarias asociadas con enfermedades virales y heridas infectadas.<br><br>**Cerdos:** En el tratamiento de neumonía causada por *Pasteurella multocida* y *Actinomyces pyogenes;* artritis causada por *Mycoplasma hyosynoviae* y *Staphylococcus*; disentería hemorrágica asociada con *Vibrio coli* y/o *Treponema hyodysenteriae*; erisipela causada por *Erysipelothrix rhusiopathiae*, e infecciones bacterianas secundarias asociadas con enfermedades virales y heridas infectadas. |
| **Contraindicaciones** | No debe ser administrado a solípedos. A la fecha no se conocen otras contraindicaciones de Tylan® 200 inyectable. No obstante como sucede con la inyección de cualquier sustancia extraña, es posible que se presente una reacción local.<br><br>Se ha observado ocasionalmente en cerdos un ligero edema en la mucosa rectal, con diarrea, eritema y prurito, reacción que desaparece espontáneamente y sin complicaciones con la suspensión del medicamento. |
| **Precauciones** | No mezclar Tylan® 200 para inyección con otras soluciones parenterales, pues pueden provocar una precipitación del ingrediente activo. Cuando se inyecten cerdos recién nacidos (lechones) utilice un equipo diseñado para suministrar la dosis exacta. Si no se observa mejoría dentro de los 5 días de tratamiento, se deberá reconfirmar el diagnóstico.<br>**MANTENGASE FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS**<br>Úsese bajo prescripción del médico veterinario. |
| **Tiempo de Retiro** | El tiempo que debe transcurrir entre la finalización del tratamiento y el sacrificio de los animales para consumo humano debe ser de 21 días en bovinos y 14 días en cerdos. La leche producida durante el tratamiento y los cuatro días posteriores a su finalización no deberá ser destinada a consumo humano ni a procesos industriales. |
| **Instrucciones** | **DOSIS Y VÍA DE ADMINISTRACIÓN:**<br>**Bovinos y cerdos:** Inyectar 10 mg por kilo de peso vivo diariamente (1cc por cada 20 Kg. de peso) durante 3 a 5 días, dependiendo de la intensidad del proceso infeccioso. En bovinos no inyectar más de 10 cc por sitio de inyección intramuscular. En cerdos no inyectar más de 5 cc por sitio de inyección intramuscular. |
| **Presentaciones** | Frascos x 100 ml & 250 ml |
| **Almacenamiento** | Consérvese en lugar fresco (15 - 25°C). |